



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 136

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ**

**Sesión Plenaria núm. 136**

**celebrada el jueves, 14 de junio de 1984**

### ORDEN DEL DIA (Continuación)

#### Debates de totalidad:

- Al proyecto de Ley sobre Bases del Régimen Local (continuación).
- Comunicación del Gobierno sobre comercio exterior.

#### Dictámenes sobre convenios internacionales:

- De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo entre el Gobierno de España y la República Francesa sobre explotación de estación de telemetría láser, San Fernando (Cádiz). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 101-II, Serie C, de 22 de marzo de 1984.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo entre Gobierno de España y Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales, hecho en Bangkok el 7 de diciembre de 1983. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 102-II, Serie C, de 22 de marzo de 1984.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio con Marruecos para evitar la doble imposición en materia Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Canje de Notas, modificand párrafo 3, artículo 2.º, de dicho Convenio. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 104-II, Serie C, de 9 de abril de 1984.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Canje de Notas con los EE. UU. sobre jurisdicción sobre buques que utilizan el Louisiana Offshore Oil Port (LOOP) Inc. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 103-II, Serie C, de 9 de abril de 1984.)
- De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo de cooperación técnica complementario del Convenio de cooperación social hispano-hondureño con Honduras que contiene obligaciones para la Hacienda Pública. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 106-II, Serie C, de 10 de abril de 1984.)

**Dictámenes sobre iniciativas legislativas (continuación):**

— **De la Comisión de Política Social y Empleo sobre el proyecto de Ley de protección por desempleo por el que se modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre. («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 83-I, Serie A, de 31 de diciembre de 1983.)**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 137, de 15 de junio de 1984.)

**SUMARIO**

*Se reanuda la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.*

Página

**Debates de totalidad** ..... 6129

Página

**Al proyecto de Ley sobre Bases del Régimen Local (continuación)** ..... 6129

*El señor Rodríguez Sahagún defiende la enmienda 127, de texto alternativo, formulada por el Grupo Mixto. El señor Ortiz González defiende la enmienda número 279, de texto alternativo, del Grupo Centrista. El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 580, de texto alternativo, del Grupo Mixto.*

*En turno en contra de las enmiendas a la totalidad a este proyecto de Ley, defendidas con anterioridad, interviene el señor Fajardo Spínola, en nombre del Grupo Socialista.*

*En turno de réplica hacen uso de la palabra los señores Aznar López (Grupo Popular) y Monforte Arregui (Grupo Vasco, PNV). El señor Schwartz Girón hace uso de la palabra para una cuestión de orden. Le contesta el señor Presidente. Continuando el turno de réplica, interviene los señores Gomis Martí (Grupo Minoría Catalana), Rodríguez Sahagún (Grupo Mixto), Ortiz González (Grupo Centrista) y Pérez Royo (Grupo Mixto). Les contesta de nuevo, en nombre del Grupo Socialista, el señor Fajardo Espínola.*

*Interviene el señor Ministro de Administración Territorial (De la Cuadra Salcedo Fernández del Castillo). Para réplica interviene los señores Aznar López, Monforte Arregui, Gomis Martí, Rodríguez Sahagún, Ortiz González y Pérez Royo, a los que sucesivamente contesta el señor Ministro de Administración Territorial (De la Cuadra Salcedo Fernández del Castillo).*

*Sometidas a votación conjunta, son desestimadas las enmiendas de devolución formuladas por los Grupos Popular, Vasco y Minoría Catalana por 71 votos a favor, 165 en contra y dos abstenciones. Sometidas a votaciones sucesivas, se desestiman las enmiendas de texto alternativo formuladas por los Grupos Mixto (defendida por el señor Rodríguez Sahagún), Centrista, Popular, Mixto (defendida por el señor Pérez Royo) y Vasco (PNV).*

*Se suspende la sesión a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

**En turno de explicación de voto, en relación con el debate de totalidad del proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, hace uso de la palabra el señor Gómez de las Rocas, en representación del Grupo Popular** ..... 6168

Página

Página

**Comunicación del Gobierno sobre comercio exterior** ..... 6169

*El señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador) presenta la comunicación en nombre del Gobierno.*

*En turno de portavoces interviene los señores De Rato Figaredo (Grupo Popular), Molíns i Amat (Grupo de Minoría Catalana), Mardones Sevilla (Grupo Centrista), Olarte Lasa (Grupo Vasco, PNV) y Caballero Alvarez (Grupo Socialista).*

*Nuevamente hace uso de la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). Para réplica interviene los señores De Rato Figaredo, Molíns i Amat, Mardones Sevilla y Caballero Alvarez. Interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). Hacen uso de la palabra los señores De Rato Figaredo y Caballero Alvarez.*

*Terminado el debate sobre la comunicación del Gobierno, el señor Presidente informa a la Cámara que los Grupos Parlamentarios podrán presentar seguidamente propuestas de Resolución, que serán consideradas en la próxima sesión.*

Página

**Dictámenes sobre Convenios internacionales** ..... 6192

Página

**De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Acuerdo entre el Gobierno de España y la República Francesa sobre explotación de estación de telemetría láser, San Fernando (Cádiz)** ..... 6192

*No habiendo sido objeto de enmiendas, sometido a votación es aprobado por 236 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, conforme al texto del dictamen.*

Página

**De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales, hecho en Bangkok el 7 de diciembre de 1983** ..... 6192

*Sometido a votación, es aprobado el texto del dictamen, 235 votos a favor, dos en contra y dos abstenciones.*

Página

**De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio con Marruecos para evitar la doble imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y el Patrimonio y Canje de Notas modificando el párrafo 3, artículo 2.º, de dicho Convenio** ..... 6193

*Sometido a votación el texto del dictamen, es aprobado por 232 votos a favor, uno en contra, dos abstenciones y tres votos nulos.*

Página

**De la Comisión de Asuntos Exteriores, sobre el Canje de Notas con los EE. UU. sobre jurisdicción sobre buques que utilizan el Louisiana Offshore Oil Port (LOOP) Inc.** ..... 6193

*Sometido a votación el texto del dictamen, es aprobado por 235 votos a favor, tres abstenciones y uno nulo.*

Página

**De la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo de cooperación técnico complementario del Convenio de cooperación social hispano-hondureño con Honduras que contiene obligaciones para la Hacienda Pública** ..... 6193

*Sometido a votación es aprobado el texto del dictamen por 235 votos a favor, dos abstenciones y dos votos nulos.*

Página

**Dictámenes sobre iniciativas legislativas (continuación)** ..... 6193

Página

**De la Comisión de Política Social y Empleo sobre el proyecto de Ley de protección por desempleo por el que se modifica el Título II de la Ley 51/1980, de 8 de octubre** ..... 6193

Página

**Título Preliminar** ..... 6193

*El señor Vicens i Giralte defiende las enmiendas 166 a 169, del Grupo Mixto. El señor Molina Cabrera defiende las enmiendas 22, 23 y 25, del Grupo Popular. El señor Monforte Arregui defiende la enmienda 87, del Grupo Vasco (PNV).*

*El señor Cercas Alonso, por el Grupo Socialista, consume un turno en contra de las enmiendas defendidas anteriormente. Para réplica intervienen los señores Vicens i Giralte, Molina Cabrera y Monforte Arregui. Les contesta de nuevo el señor Cercas Alonso.*

*Sometidas a votación, son desestimadas las enmiendas del*

*Grupo Mixto y las del Grupo Popular. Se aprueban los artículos 1.º a 4.º, ambos inclusive.*

*Se suspende la sesión a las ocho y cincuenta y cinco minutos de la noche.*

*Se reanuda la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.*

**DEBATES DE TOTALIDAD:**

**— AL PROYECTO DE LEY SOBRE BASES DE REGIMEN LOCAL (Continuación)**

El señor PRESIDENTE: Continuamos con el debate de totalidad.

Para defender la enmienda de texto alternativo número 127 del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, en familia, que es como estamos, y en un tono casi coloquial, un poco crítico, voy a consumir un turno para defender la enmienda a la totalidad y el correspondiente texto alternativo presentado por el Centro Democrático y Social. Y lo voy a hacer sin entrar en la casuística del articulado —me perdonará el señor Ministro—, porque creo que ya habrá tiempo en su día, en ulteriores trámites parlamentarios, al amparo de las más de 103 enmiendas parciales que hemos presentado y al amparo de ese ofrecimiento de colaboración para mejorar el texto que el señor Ministro nos hizo en la presentación del proyecto del Gobierno, sino que lo voy a hacer como creo que corresponde en un discurso de totalidad, ciñéndome fundamentalmente a los aspectos de estructura fundamental, de líneas esenciales y de los principios que en mi opinión debían inspirar el proyecto.

Y voy a intervenir desde la plena convicción de que, como ya se ha puesto de relieve aquí, en esta Cámara, estamos ante un tema fundamental para la España cotidiana, estamos ante un tema fundamental para la consolidación de la democracia y estamos ante un tema fundamental para la transformación de la realidad social española hacia mayores cotas de justicia y bienestar desde una perspectiva de modernidad y desde la convicción de que, en definitiva, dependiendo de cuál sea la regulación de las bases de la Administración local que de esta Cámara salga al final, estaremos haciendo un camino para una convivencia fecunda de los ciudadanos y haciendo un camino y una estrategia adecuada para superar de una vez por todas los hábitos paternalistas heredados de los años del régimen anterior y para que, de una vez por todas, los españoles perdamos nuestra condición de súbditos y nos convirtamos en auténticos ciudadanos coprotagonistas y corresponsables de los problemas colectivos o estaremos abriendo una puerta al conflicto permanente

y estaremos, en definitiva, levantando un muro detrás del que se refugien los egoísmos individuales y detrás del que se esconda el desinterés por la cosa pública.

Yo creo, con sinceridad, que esa frase de Tocqueville de que la vida local es a la democracia lo que la escuela primaria es a la educación es compartida por toda esta Cámara, al menos estoy seguro de que es compartida por el Grupo mayoritario que apoya al Gobierno, ya que con otras palabras, más bonitas incluso que las de Tocqueville, eso mismo venía a decirse en el programa electoral cuando se hablaba de la importancia de la vida local por la cercanía al ciudadano y llegaba a decirse que era la auténtica escuela de la democracia. Más aún, en ese programa electoral había otra idea que a mí me parece fundamental a la hora de plantear la coherencia del proyecto, y es una idea que yo suscribo personalmente en su integridad, la idea de que la lucha por la democracia en España ha estado siempre vinculada a la transformación de la estructura centralista del Estado. Pues bien, desde esa perspectiva yo debo decir que sí es así, tenemos que ir a un proyecto auténtico de futuro, a un proyecto auténtico de futuro de progreso y llevar hasta el final, hasta el último escalón, las posibilidades de descentralización que permite el modelo de Estado de las Autonomías. Y ello entraña acercar de una vez por todas el nivel de decisión allí donde existen los problemas, allí donde los problemas se pueden resolver mejor y allí donde los problemas son mejor y más conocidos. Ello entraña en definitiva reconocer en plenitud democrática los distintos niveles autonómicos y ello entraña, en definitiva, dotar de las condiciones necesarias para abordar esas necesidades que tiene la vida moderna, que tiene la construcción de un Estado moderno.

Yo estoy persuadido de que si siempre ha sido una realidad histórica el que a nivel del ámbito local se podía dar mejor respuesta a determinados problemas, como pueden ser los problemas concernientes a la juventud o a la tercera edad, o los problemas concernientes a los servicios locales o al equipamiento mínimo de infraestructura precisa, cada día es más evidente esa realidad, por ejemplo, en nuevos órdenes, como el que hace referencia a la calidad de vida, que es cada día una cuestión más importante para los ciudadanos.

Además entiendo que el nuevo modelo de relaciones de poder debe ser tremendamente respetuoso con todos los principios constitucionales y, especialmente, con el principio autonómico. Ello entraña el pleno reconocimiento de la capacidad política, jurídica, administrativa y económica de las instituciones locales en un marco de auténtica democracia participativa para ir a esa nueva sociedad abierta a la que antes me refería, y que estoy seguro que está en el ánimo y en el deseo de todos nosotros.

Créame, señor Ministro, que nada, nada me habría gustado más, a la hora de intervenir hoy, que haber podido aplicar al proyecto del Gobierno los calificativos que el señor Alcalá Zamora, con ocasión de su primera intervención en el Congreso de los Diputados, aplicaba al proyecto de Ley de 1900 —tuviera o no razón— cuando

decía que era un proyecto que en su orientación obedecía al acuerdo básico y fundamental de todos los partidos y en su proyección se presentaba hacia un horizonte de futuro en lugar de ser un paisaje contemplado desde una ventana abierta hacia el pasado.

Yo creo, de verdad, señor Ministro, que no es ése el caso del texto presentado por el Gobierno. El otro día, cuando le oí en la presentación del discurso hubo un momento en que yo pensé: a ver si es que el Ministro se ha decidido a aceptar el texto alternativo del CDS y por eso hace esta presentación, porque lo que estaba diciendo en su presentación —yo creo— no se correspondía con el texto del Gobierno y si se corresponde con el texto del Centro Democrático y Social.

Usted hablaba de la claridad en la delimitación de las distintas competencias, hablaba de la solución de los conflictos de tensiones, y yo creo que en el texto del Gobierno lo que está ocurriendo es todo lo contrario, que estamos fomentando la tensión en una sociedad architensoada. Yo creo, con sinceridad, que en algún sentido en lugar de ser un proyecto para el cambio encierra una cierta marcha atrás; entiendo que deja unas lagunas importantes en algunos conceptos y en otros es excesivamente casuístico y prolijo, que algunos términos no se corresponden con la regulación de unas bases de la Administración local y, sobre todo, invade competencias que corresponden a otros niveles, lo cual va a ser una fuente permanente de conflictos.

Desde esa perspectiva el CDS ha tratado de presentar un texto que creo que contiene una visión más ordenada y más clara; una visión global de la política local, yo creo que muy respetuoso con la clarificación de las distintas competencias, con no invadir competencias que corresponden a otros niveles y creo que, además, está hecho también desde un planteamiento de respeto absoluto a los principios constitucionales de solidaridad, de autonomía, de democratización y de suficiencia. Y está hecho, además, desde un planteamiento de progresismo y de modernidad.

Yo le rogaría —todavía es tiempo antes de votar— que se lo vuelva a leer, porque con toda seguridad encontrará más de una idea importante que quizá le pudiera hacer cambiar el sentido del dedo cuando lo levante en el momento de orientar la votación.

Voy a dejar a un lado los aspectos puramente del Título Preliminar en cuanto a la definición de las entidades que integran la Administración local, e incluso los aspectos que hacen referencia a sus elementos, territorio, población, etcétera, para entrar de lleno en lo que a mí me parece que es la problemática política crucial y que no está bien resuelta en el proyecto del Gobierno y si lo está en el texto del Centro Democrático y Social.

En primer lugar, un problema político clave, absolutamente imprescindible de clarificación: la competencia para el ordenamiento legal. Yo creo que en función de lo que establece la Constitución en los artículos 148, puntos 1 y 2, en el 149.1.18.º y en el artículo 150.1, existían dos alternativas claras. Cualquiera de las dos válida, para mí una mejor que otra, pero cualquiera de las dos válida. La

primera sería haber partido de la diversidad de tratamientos que contemplan los distintos Estatutos ya aprobados de las Comunidades Autónomas y a partir de ahí, haciendo en todo caso un uso amplio, el Estado para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148.1.2, transferir las funciones que de su Administración le corresponden en cuanto a las Corporaciones locales y haber mantenido un respeto escrupuloso de las competencias legislativas y exclusivas del País Vasco, Cataluña, Navarra, Andalucía y Galicia, tal como prevén sus Estatutos. (*El señor Fajardo Spinola: Y Canarias.*) Y Canarias.

La segunda, que a mí me gusta más y que es el texto por el que se ha inclinado el CDS, sería una igualación por arriba, una igualación al alza, estableciendo, también al amparo de lo que permite la Constitución, por la vía de esta legislación local, la posibilidad de dictar normas a las Comunidades Autónomas que no lo tienen reconocido por los Estatutos. De tal manera que, en definitiva, todas las Comunidades Autónomas pudieran dictar normas, unas porque se lo reconocen los Estatutos, otras por la vía de la delegación que se hiciera en esta legislación de bases de la Administración local. Yo creo que esto, políticamente, sería lo más justo. Probablemente, lo más estabilizador desde la perspectiva de la consolidación del Estado de las Autonomías y, en todo caso, lo que está más acorde con el Derecho comparado.

Señor Ministro, a otros efectos, el otro día nos hacía toda una larga cita del Derecho comparado. Véase el Derecho comparado en este caso. Todo a favor. No sólo el Derecho comparado, señor Ministro, también la forma de pensar del Grupo mayoritario que apoya al Gobierno, hasta el extremo de que en el voto particular que presentó el Grupo Parlamentario Socialista en el anteproyecto de la Constitución, en el artículo 138.3.d), se decía terminantemente que serían competencias exclusivas de los órganos de los territorios autónomos el dictar estas normas.

Pues bien, señor Ministro, yo creo que el proyecto del Gobierno no ha elegido ni una alternativa ni otra. Se han quedado ustedes en unos planteamientos equívocos, ambiguos, que a mí me preocupan seriamente. Porque si tuviera que interpretar el artículo 5.º y la Disposición adicional única, yo creo que, en el fondo, lo que intentan ustedes hacer es una especie de igualación a la baja, de igualación por debajo, con lo cual me temo que estemos ante una fuente permanente de conflictos, si no acaba el proyecto de aprobarse tal y como está en el Tribunal Constitucional.

El segundo principio al que me gustaría referirme es el de solidaridad, que aparece claramente en la Constitución, no sólo en el artículo 2.º, sino de forma específica en el 138.1, para todos los órganos interterritoriales.

Desde esa perspectiva, a mí me parece que si no se hace una explicitación clara de la garantía del Estado en cuanto a esta solidaridad, de la forma en que se va a actuar para que sea una realidad que existen unos servicios mínimos en todo el territorio nacional, mediante un esfuerzo solidario de los municipios y de los distintos niveles de la Administración, repito, con la garantía del

Estado, esa solidaridad se va a quedar, pura y simplemente, en una quimera; se va a quedar, pura y simplemente, en una utopía, en una declaración de intenciones. Y por eso nosotros, en nuestro texto, vamos a una serie de planteamientos que entiendo que son novedosos en relación con la cuestión.

No se me diga que ya están los planes provinciales, porque todos sabemos que éstos han dado de sí lo que podían dar y que, sobre todo, al apoyarse fundamentalmente en los créditos, representan a la larga unos niveles de endeudamiento absolutamente insostenibles.

El otro principio fundamental al que quiero referirme es el de la autonomía, autonomía municipal, autonomía provincial, autonomía local, en definitiva. Este es un principio decisivo, porque me parece que el respeto a las libertades locales es tan importante como el respeto a las libertades individuales y porque creo que, si se atenta a las libertades locales, se acaba atentando «ipso facto» a las libertades individuales. Y creo que es un elemento fundamental, porque sólo sobre la base de un reconocimiento claro de esa autonomía en todas sus perspectivas es sabido —y así lo interpreta la sentencia de 2 de febrero de 1981 del Tribunal Constitucional— que es una autonomía de gestión en cuanto a los intereses propios de las comunidades correspondientes. Pues bien, esta autonomía tiene una doble vertiente; tiene una vertiente positiva, por supuesto, quizá la más fácil. Yo creo que nosotros hemos hecho una regulación más correcta y completa, pero quizá la más fácil, desde el reconocimiento de las competencias para interpretar cuáles son esos intereses, hasta el reconocimiento claro de la capacidad y personalidad de las instituciones locales, de sus prerrogativas como Administración pública, de sus posibilidades de asumir delegaciones y conciertos, de la posibilidad del otorgamiento de cargas, cosa por cierto, que yo recuerde, no prevista en el texto del Gobierno, sí prevista en el texto del CDS; pero tiene también un aspecto negativo, evitar la injerencia. Desde esa perspectiva, nosotros establecemos de forma muy clara que el control de los acuerdos corresponde, pura y simplemente, a los Tribunales y, en cuanto al control externo de la actividad económica, corresponde al Tribunal de Cuentas, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de habilitar a la Administración del Estado y a la Administración de las Comunidades Autónomas para la impugnación.

Mire usted, señor Ministro, aquí es donde yo me pierdo; en lo que establece el proyecto del Gobierno entre los artículos 58 y 63 y en otros distintos, hay una serie de condicionamientos, limitaciones, etcétera, pero no el reconocimiento de la madurez de las instituciones locales, sino el establecimiento de una tutela que se convierte a veces en asfixiante, en agobiante; de una tutela que, en definitiva, va a acabar ahogando toda posibilidad de autonomía local, negando toda posibilidad de vida local y quitando todo incentivo para la gestión de la política local. Y creo con sinceridad, y me refiero sobre todo al tipo de suspensión previsto en el artículo 62, que eso representa una marcha atrás indudable que no se corres-

ponde con la plenitud de la vida democrática a la que todos aspiramos.

El principio siguiente al que quisiéramos referirnos es el principio de democratización, y democratización no sólo en cuanto al acceso a los órganos, evidentemente que sí, y así lo recogemos nosotros en relación con las referencias correspondientes a la legislación electoral...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: ... sino también en relación con el funcionamiento; en relación con el funcionamiento, porque lo que no se puede hacer es configurar un modelo que esté, de alguna manera, incentivando el monopolio del poder hasta el extremo de que se llegue al abuso de ese poder, y eso es lo que ocurre con la configuración que se está haciendo del alcalde, en contra de lo que establece el artículo 140 de la Constitución. Eso es lo que ocurre, lo digo con toda sinceridad. Se está estableciendo una figura determinada de alcalde cuando el artículo 140 de la Constitución dice claramente que el gobierno de los municipios corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, que están integrados por el Alcalde y los Concejales; y los Concejales, no dice siquiera «y Concejales». De esa manera, creo que el establecimiento que se hace en el proyecto del Gobierno de la figura del Alcalde y la posibilidad de libre designación de la Comisión de Gobierno suponen un planteamiento que margina totalmente a las minorías y que imposibilita prácticamente el ejercicio de la oposición; porque se puede ejercer la oposición allí donde se está, y si aquí no se está no se puede ejercer la oposición, y se limita a las minorías a un puro papel de control cuatro veces al año —cada trimestre—, en función de los períodos previstos para los Plenos, y probablemente sin posibilidades suficientes de información. De ahí que nosotros, en nuestro texto, hayamos ido a garantizar la presencia de las minorías en todos los órganos o a evitar esa delegación en cadena que se produce en el proyecto del Gobierno, garantizando las competencias exclusivas y excluyentes, y a garantizar también la suficiente información y el suficiente número de sesiones.

Termino, señor Presidente, con la referencia al último principio, al cual me gustaría aludir. Es el de la suficiencia de medios económicos, un principio sin el que todos los demás se quedan absolutamente vacíos.

Se trata, evidentemente, de dotar a las entidades locales de los medios suficientes para que puedan cumplir las funciones que les otorga la Ley. Se trata, en definitiva, de romper de una vez por todas con la dinámica de empobrecimiento de nuestras instituciones locales introduciendo un nuevo factor, un nuevo elemento de progreso y modernidad, que tiene que ser, necesariamente, un elemento también económico. En este sentido, aparte de que en el artículo 42 de nuestro texto hacemos una definición clara de los distintos ingresos patrimoniales, tributos locales, participación en otros tributos, etcétera, vamos a un planteamiento claro y novedoso, señor Minis-

tro —estúdiense bien el artículo—; novedoso de cara a la creación de nuevos patrimonios locales, a la adquisición de nuevos patrimonios y a la recuperación de los mismos.

Se trata, en definitiva, de permitir el establecimiento de unas haciendas sanas sobre las que edificar el progreso. Nos comprometemos también claramente en lo que se refiere a la participación en los tributos del Estado, en los ingresos del Estado no cedidos a las Comunidades Autónomas, aunque aceptamos que tiene que ser un proceso gradual, a ir a niveles que son los que tienen otros países de la Europa occidental: pasar del 7,2 actual al 20 por ciento, que no representa un aumento de gastos, sino un cambio de gestión, de asignación, un cambio de partida.

Termino, porque el señor Presidente si no me va a cortar el uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Rodríguez Sahagún, nunca se ha producido en ningún debate que no sea el de las preguntas orales en esta legislatura.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, es que ha sido mucho tiempo el empleado y no quiero que me haga la tercera llamada.

En función de eso, termino diciendo, pura y simplemente —habría algunas otras cosas a comentar, que dejo para ulteriores trámites parlamentarios—, señor Ministro, cuando el señor Presidente del Gobierno compareció en esta Cámara para su investidura —investidura que voté a favor—, hizo un ofrecimiento de diálogo para intentar el acuerdo institucional que usted repitió el otro día y que estoy seguro de que en el trámite que queda va a ser mayor de lo que lo ha sido hasta ahora, porque lo que hasta ahora ha habido ha sido, pura y simplemente, información, y estoy seguro también de que va a haber un diálogo real y de que intentarán ustedes aproximar posiciones; y le digo una cosa, no habría nada que me gustara más que poder apoyar, al final, con mi voto el proyecto que salga de esta Cámara. Pero el Presidente del Gobierno, aparte de referirse al acuerdo, se refirió a dos o tres ideas que creo que no inspiran el proyecto; se refirió a la importancia de reconocer explícitamente la representación de las distintas fuerzas, y se refirió a la importancia de, por esa cercanía al ciudadano, dar plenitud a la participación.

Creo que con el sistema que se está configurando en el proyecto, con los poderes que se otorgan al Alcalde, con la forma en que se vacía el Pleno, con la forma en que se está limitando o tutelando la autonomía local, sin compromiso de ninguna clase en lo que se refiere a medios económicos, lo que estamos haciendo no es fomentar la participación, sino, quizá, pura y simplemente, lo que en términos llanos se dice «fomentar la alcaldada». Y, como estoy seguro de que ésa no es la intención del Gobierno, le pido, señor Ministro, que medite, que reflexione y que, si es posible, lo mismo que pido al resto de la Cámara, vote a favor del texto alternativo del Centro Democrático y Social.

El señor PRESIDENTE: Se da por defendida la enmienda del Grupo Mixto, por el señor Rodríguez Saha-guñ.

Enmienda número 279, de texto alternativo, del Grupo Centrista. Para su defensa, tiene la palabra don Luis Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, en este hemiciclo con aire doméstico y familiar, el Grupo Centrista presenta una enmienda de texto alternativo en una exposición que va a tener dos partes: la primera, va a suponer el juicio crítico del proyecto del Gobierno, y la segunda, de los rasgos y contenido fundamental de nuestro texto.

Nos encontramos, señorías, ante un debate de la máxima trascendencia en el orden político. En primer término, porque los entes que regula la Ley de Bases de Régimen Local son el soporte mismo de la vida nacional: el municipio, como realidad social anterior e independiente de la propia norma jurídica; la provincia, creación ciertamente legal desde el decreto de Javier de Burgos, de 1833, como es sabido, pero aquí, ahora, una realidad con vida independiente, una realidad propia, al margen de cualquier tipo de reticencia histórica y actual, o de su arraigo, y desde luego, con plena personalidad constitucional. En segundo término, por la necesidad de desarrollar, de dar precisión a la Constitución en este punto. De esta manera, la segunda constitución del Estado, como se ha llamado sin hipérbole a la Ley de Régimen Local, o carta fundamental de la vida local, como decía don Adolfo Posada, la parte esencial de la constitución político social de un país, en definitiva, la Ley de Régimen Local, no hace sino dar desarrollo y precisión a uno de los títulos menos claros, menos afortunados, como se ha dicho tantas veces, de nuestra Ley fundamental.

Además, como es conocido, existe un mandato, implícito ciertamente en numerosos preceptos de la Constitución, para que se dicte, y se dicte pronto, una Ley de Régimen Local, como ha reconocido la sentencia, fundamental en la materia, del Tribunal Constitucional de 2 de febrero de 1981.

En la encrucijada de una Ley de Régimen Local, nos encontramos ante los modelos de posible regulación. De hecho, este es el objeto de este debate; debate de carácter político, y no lugar de un conjunto de reflexiones, más o menos administrativas, que de una manera tan brillante y sugestiva, como lo acreditan la asistencia multitudinaria del Gobierno y la atención que le prestaba el Grupo mayoritario de la Cámara, hizo el señor Ministro anteayer. Estamos ante un debate político importante, que merece la atención de todos, y obviamente la del señor Ministro, aunque parece que no tanto la de sus compañeros de Gobierno y la del Grupo que lo apoya.

Pues bien, en este debate político estamos en presencia del modelo a elegir para nuestra vida local. Señor Ministro, permítame que le contradiga una vez más, lo local no es lo organizativo, como en palabras textuales tuvo oportunidad de decir anteayer en esta tribuna. Lo local es bastante más que eso, lo local no es la estructura de

un edificio, sino su contenido. El modelo elegido para el régimen local por el Grupo Socialista, evidentemente no nos gusta. Hay otros modelos posibles; el CDS acaba de presentar el suyo; el Grupo Popular en su momento presentó el suyo. Nuestro Grupo, aún si la apoyatura de un partido político, fiel a las esencias centristas, estilo, talante y actuaciones, ha querido hacer suyo el proyecto que entró en esta Cámara en octubre de 1981 procedente del Gobierno anterior, y lo presenta como texto alternativo con levísimas modificaciones, por entender, primero, que se acomoda, repito, al modelo, a las esencias centristas, en lo que concierne a la vida local y, en segundo lugar, porque cree en la bondad intrínseca de aquel proyecto. Las modificaciones se refieren a la normativa que se ha dictado con posterioridad, a la jurisprudencia importante del Tribunal Constitucional y a pocas cosas más.

Pero dejando para la segunda parte de esta exposición los rasgos del proyecto que presenta el Grupo Centrista, refirámonos seguidamente al juicio crítico que nos merece el proyecto del Gobierno, porque, en definitiva, no es para nosotros sino el punto de referencia a aceptar o, como sucede en este caso, a superar.

Con indudables aciertos parciales, el proyecto de Ley merece un juicio que se podría sintetizar diciendo que en el orden político es insuficiente en el autonomismo local, coyunturalmente partidista, e intervencionista en aspectos esenciales. Que en el orden económico financiero es incompleto, sencillamente insuficiente, y que en el orden jurídico es impreciso, ambiguo en la delimitación de las competencias de las diferentes instancias de poder, y discrecional, prácticamente sin límites, en los planteamientos de la Función Pública local.

El proyecto es, señorías, poco decidido en el reconocimiento de la autonomía local. Más allá de las afirmaciones voluntaristas del Preámbulo sobre la materia, en el texto se encuentran manifestaciones de que no hay una voluntad resuelta y clara de autonomía local. Citemos como prueba de esto que afirmamos el principio y las exigencias de coordinación que se contemplan en los artículos 10, 51, 54, 55, 56 y, singularmente, el 57 —el Ministro hizo amplia referencia a estos preceptos y a este principio—, preceptos que nos preocupan porque pueden llegar —si no lo son ya— a ser la expresión —permítaseme la palabra— de una auténtica «criptotutela», es decir, una tutela solapada, una tutela implícita, una tutela no confesada a cargo del Estado y Comunidades Autónomas.

Mencionamos también en el esquema de las relaciones con otras instancias de poder por parte de las Comunidades Autónomas el hecho de que no sólo se respetan las competencias de las Comunidades Autónomas, como es natural, y se afirman las del Estado, sino que se ensanchan y amplían en tantos y tantos aspectos que van desde la definición de la normativa aplicable a los entes locales, artículo 5.º, verdadero modelo, por otra parte, de fragmentación del poder en la atribución de competencias normativas, hasta la creación o supresión de municipios sin presencia del Estado. No me refiero a la altera-

ción de términos municipales, que es obvio, el contenido del artículo 148.1.2.º habla de ello, sino a la asignación de las competencias a la provincia y sus órganos, con una enorme precariedad en sus planteamientos, y al esquema mismo de las Haciendas locales. Dígase que estamos a la espera de una Ley de financiación de las Corporaciones locales, pero habría sido necesario un conjunto de preceptos básicos y fundamentales para evitar que se produzca una extraña situación cuando entre en vigor esta Ley y todavía no se haya dictado la Ley de financiación de las Corporaciones locales. ¿Cómo se va a articular ese período de transición o esa tierra de nadie sin que en este proyecto sean incorporados los preceptos indispensables sobre la vida tributaria del mundo local?

Subrayemos también la falta de una garantía efectiva de autonomía de las Corporaciones locales, más allá del puro verbalismo, como pudiera ser algo plasmado en técnicas concretas, un procedimiento especial de defensa de las competencias de las Comunidades Autónomas frente a las posibles invasiones de las autonomías o del propio Estado; o, incluso, como se ha planteado por la doctrina, en una legitimación específica a los Ayuntamientos para el recurso de inconstitucionalidad —en su caso— por esta invasión de sus competencias más allá de la legitimación escueta del artículo 162 de la Constitución.

Comprendemos la dificultad del problema y lo que tiene de desafío y de reto a la imaginación encontrar el equilibrio entre las diferentes instancias de poder, pero nos parece fundamental que el Estado de las Autonomías se siga construyendo desde abajo, que los soportes, que los cimientos sean firmes. Y nos preocupa que pasemos del centralismo de Madrid a otro centralismo; que del centralismo nacional pasemos al centralismo regional; que, como dicen en Zamora, da lo mismo Valladolid que Madrid. Descentralicemos, señorías, como se dice en el Preámbulo del texto del Gobierno, pero estemos seguros de que no nos estamos limitando a cambiar de centralizador.

No menos importante en esta crítica al texto del Gobierno, aunque se ha repetido varias veces en este hemisiciclo durante este debate, es lo que pudiéramos llamar la postergación, si no la preterición, en algunos aspectos, de las provincias frente al criterio claro y rotundo de la Constitución y del Tribunal Constitucional en la materia.

El proyecto del Gobierno tiene de la provincia una visión que no dudo en calificar de alicorta, como se pone de manifiesto en múltiples aspectos. Empecemos por citar la definición de los fines de la provincia en el artículo 30, con declaraciones poco efectivas y tan vagas como la de participar en la coordinación de la Administración local con las Comunidades Autónomas y con el Estado. ¿Qué es participar en la coordinación? Sobre todo, ¿qué es participar en la coordinación, cuando hay instancias superiores? ¿Quién de verdad coordina en esos casos, el Estado, las Comunidades Autónomas o los hermanos pequeños, que son las entidades locales? La indecisión en esta materia en contra de la provincia se pone de manifiesto en la determinación de las competencias propias, donde frente a la enumeración clara de las antiguas

Leyes de Régimen Local, del Estatuto Provincial y Municipal, de la Ley de 1955, de la Ley de 1965, incluso de nuestro texto, se va a unos preceptos de pura remisión o a una fórmula vaga del fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, pero sin ningún desarrollo concreto y real.

Otro aspecto, también subrayado por otros Grupos Parlamentarios, es el relativo a la regulación del funcionamiento de los órganos locales, con una normativa que a uno le parece que tiene algunos signos coyunturalistas, electoralistas y partidarios, como se pone de manifiesto en el presidencialismo municipal o provincial, que conlleva atribuciones de competencias, artículo 20 y 23, de los Alcaldes y Presidentes frente a los Plenos respectivos. En el caso del otorgamiento de licencias me parece evidente se encardinan en el Alcalde, y no en ninguno de los órganos colegiados. El tema tiene su trascendencia en la vida cotidiana de nuestras entidades, produciéndose como consecuencia de este traspaso de competencias de los órganos colegiados a los unipersonales una merma lógica de la presencia de la oposición cuando ésta está sólo viva, como es lógico, en los órganos colegiados a partir de la Comisión Permanente.

Y todo ello con olvido de los papeles que corresponden lógicamente a los diferentes órganos, sin ver claro que los órganos unipersonales, Presidente y Alcalde, pueden y deben funcionar en régimen presidencialista, pero no pueden funcionar del mismo modo los órganos de carácter deliberante, so pena de ignorar las exigencias del pluralismo político y, por otra parte, y esto hay que subrayarlo, sin la necesaria coherencia entre el presidencialismo que se establece en este proyecto de Ley y el sistema proporcional a que responde todavía nuestra legislación electoral local. ¿O es que se va a cambiar, señor Ministro, la Ley Electoral Local para acomodarla al sistema autoritario que se establece en este texto del proyecto de Ley de Bases del Régimen Local?

Piense el Grupo mayoritario de la Cámara ante este, a mi juicio, visible coyunturalismo electoral, que el turno de poder no sólo está en la base de la democracia, sino en la evolución natural de las sociedades y parece bastante claro, parece ya evidente cuál va a ser el resultado de las próximas elecciones de 1986 y el de las municipales cuando el Gobierno tenga a bien convocarlas.

Otro aspecto negativo en esta valoración del proyecto es el intervencionismo nacionalizador en materia de actividades y servicios locales. Nos referimos, en concreto, al artículo 80 del proyecto, donde se hace aplicación de la iniciativa pública en la economía a la que se refiere el artículo 128.2 de la Constitución. Hay que decir que el tema de la municipalización tiene un tratamiento que nos parece preocupante, al no ser requisito indispensable la existencia de un interés público o la mejora y ventaja para los usuarios la asunción como servicio público de la municipalización con respecto a otra opción posible de iniciativa privada como tal alternativa.

Sin embargo, señorías, en este artículo hay una frase que es ciertamente preocupante, porque en el apartado 3 del artículo 80, después de declarar las reservas en favor



de las entidades locales para determinados servicios, se lee: «El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán establecer mediante Ley idéntica reserva para otras actividades y servicios». Se trata, en definitiva, de una especie de cheque en blanco para la estatalización o municipalización de determinados servicios —no se ve claro para cuáles—, hecha al paso de una Ley de Régimen Local, desbordando los requisitos que exige el artículo 128.2 de la Constitución, que establece los servicios esenciales, y que, en definitiva, por ello puede estar bordeando la Constitucionalidad. *(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)*

Cambiando de la perspectiva política a la jurídica, hay que decir que los Títulos VI, «Bienes, actividades y servicios», y VIII, «Haciendas locales», se ofrecen como demasiado sucintos, superficiales e incompletos, a pesar de que esto pueda paliarse con la invocación a la futura Ley de financiación de las Corporaciones locales.

¿Y qué decir, por último, en este juicio crítico, del tratamiento de la Función Pública local? Digamos sencillamente que estas tres características del proyecto de medidas urgentes en relación con la Función Pública que esta Cámara acaba de aprobar y que está en trámite en el Senado, estas tres características de desvertebración, deslegalización y desprofesionalización, se trasladan en idénticos términos al proyecto de Ley de Bases de Régimen Local en materia de Función Pública. El Gobierno sigue practicando la técnica del cheque en blanco en esta materia fundamental para la vida pública local.

En suma, en el proyecto se diseñan unas Corporaciones locales con una autonomía recortada, sin la necesaria y anunciada participación ciudadana. ¿Dónde están las antiguas asociaciones vecinales, las de otro tiempo del Partido Socialista? Con ensayo y respeto a la democracia y al pluralismo político y con insuficiencias claras en el sistema de recursos en los Presupuestos y cuentas hacen difícil, si no imposible, la transparencia de la gestión económica y financiera.

Por otra parte, y esto a juicio de nuestro Grupo es lo verdaderamente grave, el proyecto pierde la oportunidad histórica de reforzar con claridad y decisión las instancias de poder de la nación, una de ellas la local, y sucumbe una vez más a la ambigüedad, como en tantas otras áreas y aspectos de la política socialista, e incurre en incoherencia con su propio programa en el que se anunciaba respetar y potenciar las competencias y la autonomía de las entidades locales para el Gobierno y la administración de sus intereses.

Señor Ministro, apelando a las palabras de su intervención de anteaer, sí hay discrepancias frontales; no hay discrepancias rotundas en los principios, porque no puede haberlas, pero las hay y frontales en el tratamiento de estos principios. Cuando tuve el honor de ser recibido por el señor Ministro para aquella larga y cordial sesión en la que discutimos los principios de la Ley de Régimen Local, estaba muy lejos de saber que la traducción de aquel documento y de aquella conversación iba a ser este proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.

Pasando a la segunda parte de la exposición, la presentación de nuestro texto alternativo, quiero decir, como es lógico, que el proyecto de nuestro Grupo parte de los tres principios fundamentales en la materia: autonomía de las entidades locales para la gestión de sus intereses, carácter representativo y democrático de sus órganos y suficiencia de las Haciendas locales. En este marco el texto de bases, aunque adopte la forma articulada como el del Gobierno, sigue una vía media entre la simple enumeración de unos principios muy vagos y generales y el casuismo y minuciosidad más propios de los textos reglamentaristas. La explicación de ese mayor detalle no es otra que el propósito del legislador de entonces y de nuestro Grupo, que toma ahora aquel proyecto, de que después de este texto no haya virtualmente otra Ley del Estado en la materia y se pase directamente al escalón siguiente de legislar en el marco de las competencias de las Comunidades Autónomas.

En este contexto de normativa fundamental, nuestro proyecto se limita a regular los aspectos más importantes de régimen local, sin agotar la materia, dejando cuestiones tan importantes como la creación de comarcas, la agrupación de municipios o los regímenes de prestación de servicios públicos a la legislación específica que puedan dictar, en su caso, las Comunidades Autónomas. El texto se inicia con la legislación aplicable a las entidades locales en el artículo 1.º, que se completa con el artículo 40 en un precepto que nos parece bastante más afortunado, claro y respetuoso con las competencias de las Comunidades Autónomas que el artículo 5.º del proyecto del Gobierno.

Sigue el texto aludiendo de modo expreso a las entidades locales menores a diferencia del proyecto del Gobierno que no las menciona.

Se establece muy claramente la supresión del principio de tutela sin otra instancia que el estancamiento jurisdiccional en materia de control de las actuaciones de las Comunidades Autónomas, salvo los supuestos a los que nos referiremos después; se regulan temas tan importantes, a pesar de su aparente no trascendencia, como es el tema de banderas, escudos, lenguaje en la comunicación y en las actas de las entidades locales; se regula la creación y alteración de las entidades municipales; se mantiene un criterio amplio y exigente en materia de servicios esenciales —del mismo modo que lo hace el texto del Gobierno— de los Ayuntamientos, y en la configuración de los órganos de gobierno se parte de la distinción entre órganos unipersonales —Alcalde y Presidente—, y órganos colegiados en los que se incorpora la Comisión permanente, la Comisión de Gobierno y, como es obvio, el Pleno. Nosotros no ponemos objeción a la figura de la Comisión de Gobierno, pero sí en el conjunto del tratamiento de la Ley y, sobre todo, en la Ley de Régimen Local que se vaya a dictar en su momento, estamos en una situación de coherencia con el sentido presidencialista que tiene la creación de la Comisión de Gobierno.

En nuestro proyecto se garantiza la presencia equilibrada de fuerzas y partidos políticos en los órganos colegiados. En este punto es novedad importante la figura de

las juntas de distrito, integradas por representantes de todas las coaliciones y con un matiz que vale la pena subrayar, y es que la presidencia de la junta municipal debe corresponder a miembros de la misma que pertenezcan a la coalición o grupo político que haya obtenido la mayoría necesaria en esa circunscripción.

Destacada atención merecen los regímenes especiales, incorporando —a diferencia del texto del Gobierno— el régimen de carta, más allá de planteamientos de tradicionalismo superados, como fórmula que permita dar tratamiento a aquellos municipios en los que se den circunstancias y características singulares, municipios con connotaciones turísticas, con connotaciones histórico-artísticas, militares, culturales o de cualquier otro orden.

El señor VICEPRESIDENTE: (Carro Martínez): Señor Ortiz, vaya terminando, por favor.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Termino, señor Presidente. En la normativa sobre la provincia y sus órganos de gobierno —tema fundamental para nuestro Grupo— se parte del respeto escrupuloso a la Constitución en el sentido de considerar a esta entidad local sin ninguna reticencia, sin ninguna reserva, de acuerdo con la noción clásica y consagrada por el derecho administrativo, que constituye con el municipio la base, el cimiento, sobre el que se estructura y desarrolla todo el mundo jurídico local.

Por esta razón, en nuestro texto defendemos y defendemos siempre la provincia como entidad fundamental en nuestro mundo local frente a aquellas instancias que, de un modo más o menos solapado, pretenden postergarla, olvidarla si no erradicarla.

De acuerdo con esta orientación en la definición de las competencias de la provincia, somos muy concretos, más allá de la formulación vaga de fomento y administración de los intereses peculiares, hablamos de la conservación de la red viaria, de la difusión de la cultura, de la protección de la agricultura, ganadería o de la riqueza forestal, de la promoción de turismo, de la elaboración de los planes provinciales de obras y servicios y de la atención —como es obvio— a los pequeños municipios, a los municipios con población menor de cinco mil habitantes.

En cuanto al ordenamiento jurídico local, el principio inspirador no es otro que el de que no haya desigualdad de trato entre los vecinos de las diferentes entidades locales de nuestro país, de tal manera que el ordenamiento jurídico local se inserte en el ordenamiento jurídico general del Estado. A este principio responde también el tratamiento del control de los acuerdos de las Corporaciones locales, sin perjuicio de fórmulas excepcionales inspiradas en el artículo 155 de la Constitución para aquellos supuestos en los que se produzca un posible atentado contra los intereses generales de España.

Mención especial merece nuestro texto —no voy a extenderme ni siquiera medio minuto, señor Presidente— sobre las Haciendas locales, los presupuestos y la contabilidad. Nos parece que ese tema es capital, que tiene un amplio tratamiento en nuestro texto, inspirado en el pro-

pósito de garantizar la transparencia y la eficacia simultáneas en la gestión económico-financiera de las entidades locales. Esperamos que ese proyecto de Ley de financiación de las Corporaciones locales cumpla el cometido en una materia en la que toda preocupación es poca como acreditan acontecimientos no lejanos, porque, en efecto, los Ayuntamientos, y especialmente los socialistas, no están siendo, con frecuencia, modelo digno de imitar.

Estos son, señorías, señor Presidente, los rasgos más sobresalientes del texto alternativo que presentamos en una exposición forzosamente sintética y resumida.

Permítanme unas reflexiones finales que enlazan con el conjunto de las ideas expuestas. Dictar una Ley de Régimen Local es en alguna medida dictar una nueva Constitución al menos para la vida local, y esta Constitución no puede ni debe ignorar de ninguna manera que la vida local, que los entes que en la vida discurren constituyen en fenómeno social y de convivencia que pueden y deben reconocerse y ordenarse, pero que no pueden subordinarse ni ignorarse sin medida a otras instancias de poder.

Como decía Tocqueville el hombre es quien forma los reinos y crea las repúblicas; las comunas, es decir, el municipio parece salir directamente de las manos de Dios. Por esto entendemos no sólo que propiciar la autonomía local es hacer la verdadera democracia, sino que es sencillamente no violentar la naturaleza de las cosas.

Estamos en este proyecto ante una obra histórica para completar la configuración del Estado, la configuración del Estado de las Autonomías en un modelo de régimen local que evite y soslaye los riesgos de desintegración y de desvertebración del Estado. Hay que vertebrar, señorías, la nación y no sólo desde el Estado sino desde las instituciones primarias; no sólo desde los partidos políticos sino desde las fuerzas políticas legítimas de integración social, pero para ello es necesario decisión y claridad; decisión y claridad que se echa de menos en no pocos aspectos del texto que estamos debatiendo. Es necesario decisión y claridad porque no podemos dar vida a una segunda realidad que permanezca también «in fieri», que esté necesitada de desarrollo y consolidación durante mucho tiempo.

Seamos fieles hasta el final a la autonomía local y a la autonomía provincial sin concesiones a viejos o nuevos centralismos. Dejemos vivir su propia vida y dirigirse por su propio Gobierno a nuestros pueblos y a nuestras provincias. Hagámoslo así porque en ellos está la auténtica vida.

Como decía Juan Pablo Forner, sólo puede haber amor a la patria donde el pueblo es artífice de sus Leyes y de su política.

Por estas razones, señorías, solicitamos el voto favorable a nuestro texto alternativo y, lógicamente, la devolución del proyecto del Gobierno.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Ortiz.

A este proyecto de Ley de Bases sobre Régimen Local

queda por defender una última enmienda de texto alternativo, la 580 del Grupo Mixto que va a ser defendida por el señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a defender la enmienda a la totalidad que los Diputados comunistas presentamos al presente proyecto de Ley; proyecto de Ley que se ha retrasado, que ha entrado en esta Cámara, como digo, con un considerable retraso y que, por otra parte, refleja la concepción continuista que ha informado la política del Gobierno hacia las Administraciones Locales, por lo cual el retraso es aún más difícil de justificar.

Como digo, esta política se refleja de forma nitida en el proyecto de Ley en el cual se desconoce en la práctica el papel que en la ordenación de la Administración Local deben jugar las Comunidades Autónomas. Se mantiene la marginalidad económica de los Ayuntamientos y se hace de la participación popular un reclamo vacío de contenido.

Destacan en el proyecto como defectos fundamentales a nuestro juicio, aparte de los que he indicado, la acentuación del carácter presidencialista del Alcalde al que se mantiene como figura que en la práctica domina sobre el Pleno y a la que se supeditan todos los demás órganos de Gobierno, y que, en un alarde —a nuestro juicio grotesco—, es más difícil de sustituir que el propio Presidente del Gobierno porque se exige para ello un quórum más elevado.

Junto a ello el proyecto socialista soslaya la necesidad de acudir a una verdadera reforma administrativa y mantiene los cuerpos nacionales como instituciones de la Administración central en el seno de la local; no acepta que el control de los actos de ésta corresponde únicamente a los Tribunales y, en suma, dejan las cosas como estaban, como si la experiencia de los últimos cuarenta y cinco años hubiera sido la de unos Ayuntamientos eficaces y expresivos de los deseos y aspiraciones de los ciudadanos.

Frente a este proyecto de Ley los comunistas planteamos una enmienda de texto alternativo que parte, lógicamente, de una posición distinta, incluso diría radicalmente distinta. La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local es la única Ley que junto a la Constitución afecta a la totalidad de los españoles y es por lo mismo uno de los fundamentales desarrollos constitucionales, para lo cual reclamamos que se fundamente la Ley en principios democráticos de descentralización, representatividad y participación, principios que a pesar de las retóricas declaraciones de la Exposición de motivos, Exposición de motivos en la cual se adivina una pluma —mejor dicho, no se adivina, sino yo diría incluso que se lamenta— que parece una pluma propia de la literatura de otras Exposiciones de motivos de otras Leyes de otros tiempos; pero, en fin, dejando aparte la Exposición de motivos, aparte de la retórica de la misma, estos principios están ausentes del articulado.

Primer principio, el principio de descentralización. El

primer rasgo que debe tener la Ley sobre las Bases del Régimen Local para ser congruente con el principio de descentralización es el de no traspasar su carácter de Ley de Bases o, incluso, diría de Ley sobre las Bases, posibilitando que sean las Comunidades Autónomas las que, en ejercicio de sus competencias legislativas en materia de Administración local, la desarrollen posteriormente a través de sus propias Leyes de Régimen Local.

Lo que hay que hacer, a nuestro juicio, es precisamente exigir que el esquema descentralizado del Estado que permite nuestra Constitución se lleve a cabo hasta sus últimos extremos. En el caso que nos ocupa eso supone la potenciación de las Comunidades Autónomas en los siguientes puntos: primero, potenciación en cuanto a la reordenación territorial; segundo, distribución de competencias entre las distintas Administraciones públicas, de acuerdo con el esquema constitucional. Defendemos nosotros, en consecuencia, una Ley de Bases que permita posteriores Leyes de Régimen Local de las distintas Comunidades y que también haga posible la reordenación territorial que está necesitando la realidad española. En definitiva, que sean las Comunidades Autónomas las que, en uso de las competencias legislativas que les reconoce la Constitución y sus Estatutos, regulen dentro de unas bases comunes del régimen local, dando solución a problemas que son muy diferentes en unas Comunidades Autónomas de otras.

Por ejemplo, basta pensar que un municipio tipo de Andalucía de 10.000 habitantes, tipo Andalucía occidental, Andalucía la baja, por lo menos, donde este Diputado tiene la suerte de vivir, es un municipio absolutamente excepcional, por ejemplo, en Castilla y, en consecuencia, los problemas son también diferentes y deben ser resueltos de forma diferente dentro de unos principios comunes, reconociendo estas competencias a las Comunidades Autónomas; o basta pensar, por ejemplo, en el tema de la provincia en el cual las tradiciones son totalmente distintas según las diferentes regiones de España. En consecuencia, únicamente reconociendo la posibilidad de que sean las Comunidades Autónomas las que regulen esta materia se puede recoger e incorporar esta diversidad de tradiciones.

En el esquema administrativo territorial la provincia es una entidad relativamente reciente ajena al desarrollo histórico español y con un resultado muy variado, con un resultado de anclaje muy diferente según las diferentes Comunidades Autónomas.

En base a todo ello no cabe duda de que la provincia —decía— no puede ser un marco común e igualmente organizado para toda España. La diversificación, de acuerdo a la realidad de la organización de la provincia, permitiría la potenciación de ámbitos territoriales como la comarca, que están profundamente arraigados en la vida española y que han sido marginados e ignorados a nivel institucional en los últimos años.

En cuanto al reparto competencial, el desarrollo sin restricciones de la autonomía puede permitir la racionalización de la acción pública, además de facilitar su transformación democrática. Si las Comunidades Autó-

nomas asumen la plenitud de las competencias que les reconocen sus Estatutos y todas las que el necesario desarrollo constitucional les atribuye en el futuro y delegan su ejercicio en las Corporaciones locales, Ayuntamientos, comarcas, islas, manteniendo tan sólo en la mayor parte de los casos la capacidad de normativa de control, podemos llegar a un esquema administrativo plural, simple, eficaz y abierto, además, a la más amplia participación popular y al control democrático.

Paso a otro tema que para nosotros reviste importancia, y es el tema de la suficiencia financiera. El primer requisito de la autonomía municipal y local es el de la suficiencia económica para llevar a cabo sus competencias propias y las que progresivamente se les deleguen. Como decía un conocido maestro, la autonomía local sin dotación financiera se convierte en un puro «flatus vocis». Por eso la Ley sobre Bases del Régimen Local debe establecer el principio dinámico de la redistribución del gasto público entre las distintas Administraciones y marcar para la Administración local, a nuestro juicio, un nivel mínimo de participación que creemos no debe bajar del 15 por ciento.

Ya sabemos que esta Ley no va a regular directamente la Hacienda local, que vendrá una Ley posterior que regule las fuentes de financiación de las Corporaciones locales, pero entendemos que además de los temas constitucionales regulados en relación a la Hacienda debería establecerse un principio básico y fundamental, que entendemos que tiene tal carácter de básico, de fijar un mínimo en cuanto a la participación de los Ayuntamientos y en cuanto al conjunto de los gastos del sector público, e incluso un mínimo en cuanto a la participación de los Ayuntamientos en los impuestos recaudados por el conjunto del sector público.

Junto a ello son necesarias dos cosas más: en primer lugar, el establecimiento de un compromiso del Gobierno de presentar al Parlamento la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, que proponemos no sea en un plazo superior a los seis meses inmediatos a la aprobación de la Ley de Bases, y en segundo lugar el establecimiento de la necesidad de una reforma fiscal municipal. En contra de lo que plantea el proyecto del Gobierno, los comunistas sostenemos que no sólo es inaceptable la vía de la financiación municipal a través del incremento diversificado y arbitrario de la presión fiscal, y mucho menos si ésta afecta tan sólo o casi sólo a los asalariados. Se podría poner como ejemplo fundamental, como el ejemplo más claro y de más actualidad, el famoso recargo municipal sobre la renta, que va a recaer sobre los contribuyentes de renta, es decir, sobre los asalariados que actualmente pagan más del 90 por ciento de este impuesto y, en consecuencia, también el recargo.

Pero además pensamos que algunas figuras impositivas municipales son insuficientes y antipopulares, aparte de anacrónicas, y además superpuestas con otras figuras de imposición y, en consecuencia, deben desaparecer. Así sucede, por ejemplo, con el caso de las contribuciones especiales en una gran parte, yo diría incluso en la mayoría de los supuestos, y de algunas tasas que repercuten

sobre todo en sectores populares sin que nada justifique la presencia de estas tasas en la financiación municipal.

Otro aspecto fundamental de la autonomía municipal y provincial, la autonomía local en definitiva, es la capacidad para autoorganizarse, de tal forma que debemos defender que la Ley sobre Bases del Régimen Local permita que, por medio de Estatutos de Régimen Interior o cartas municipales, todos los Ayuntamientos puedan dotarse de su régimen de funcionamiento, sin que por eso quepa la excepcionalidad ni se tengan que tener en cuenta más que los límites de esta Ley.

En conexión con esto debe estar la capacidad de establecer la propia plantilla y de ejercer la potestad disciplinaria, quedando toda la estructura funcionarial inmersa en un régimen común a los funcionarios de todas las Administraciones públicas, regulado por el Estatuto de la Función Pública y sin que, por consiguiente, quepan vestigios anacrónicos y jerarquizantes como los Cuerpos nacionales dependientes de la Administración central.

Por último, es determinante de la autonomía la sujeción tan sólo a la Ley y al control de los Tribunales que mediante este control garantizan la adecuación legal de los actos de las Corporaciones locales. Debe aclarar de una vez por todas la imagen del Gobernador civil que manda y condiciona Alcaldes y Ayuntamientos.

El siguiente tema o punto importante es el de la representatividad, y en conexión con esto la figura del Alcalde. La adecuación a este principio de representatividad supone que la organización de las Corporaciones locales ha de hacerse en torno a la preeminencia de los representantes del pueblo, de los elegidos como Corporación, sobre cualquier otro órgano municipal, aunque el carácter de éste sea también electivo, pero electivo de segundo grado.

El Ayuntamiento es una institución compleja que aúna el carácter representativo, el normativo y el ejecutivo con una simultaneidad tal que la voluntad popular sólo se garantiza plenamente si se le da mayor importancia al único órgano que es capaz de realizar el mayor número de esas funciones de una materia unitaria. Este órgano es el Pleno, integrado por todos los Concejales, que eligen de entre ellos a los demás órganos de gobierno: Alcalde, Comisión de Gobierno, Tenientes de Alcalde, establece la estructura organizativa y funcional del Ayuntamiento y adopta las decisiones que constituyen la acción municipal al tiempo que ejerce el control de su ejecución, cumpliendo así con su carácter de expresión de la voluntad popular.

No cabe olvidar que cuando en España se ha querido significar un abuso de poder se le ha calificado de «alcaldada» y no de «ministrada» o «reinada», a pesar de que no han faltado, ni mucho menos, en nuestra historia Ministros y Reyes despóticos o corruptos, pero, repito, no obstante, se ha hablado de «alcaldada» y no se ha acudido a otras figuras.

Por eso hoy, cuando se plantea como tarea histórica la consolidación de la democracia y su desarrollo extendiéndola a todas las relaciones políticas, económicas, so-

ciales e incluso familiares, es necesario recuperar una vez más el carácter colectivo del Gobierno del conjunto de los representantes del pueblo. Así, a nuestro juicio, y así se plasma en nuestra enmienda, hay que eliminar el carácter presidencialista que caracterizó singularmente a los Alcaldes del franquismo y potenciar el Pleno, transformando a los órganos de Gobierno en ejecutores de sus decisiones. Debe quedar así el Alcalde como primero entre iguales, con personalidad y perfil propio, pero supeditado al órgano que lo elige y que puede deponerlo y sustituirlo.

Se deriva directamente de esta concepción que el Pleno tiene total capacidad para organizar de forma autónoma el Ayuntamiento, sin más limitación que la Ley, por lo que debe dejar de ser excepcional el régimen de carta pudiendo dotarse todos los Ayuntamientos que así lo estimen de carta municipal o Estatuto de Régimen Interior, como decía anteriormente.

Otro punto importante es el de la reforma administrativa. Entendemos que no se conseguiría en la práctica el verdadero Gobierno de los elegidos si no se avanza en la reforma administrativa. Es este un terreno en el cual hace falta, sin duda, una voluntad política y una voluntad política enérgica. Hay que reconocer que éste ha sido uno de los terrenos en que menos se ha avanzado desde 1979 hasta hoy. La Administración local, al igual que la central, sigue siendo en muchos aspectos una rémora para el Gobierno democrático y mantiene inercias, corrupelas y corrupciones cuya corrección es imprescindible.

Somos conscientes de que no es esta Ley el lugar más adecuado, el lugar específico para abordar la reforma funcionarial y la reforma administrativa en el ámbito de la esfera local también, porque creemos que debe ser el establecimiento de un régimen común para todos los funcionarios de las distintas Administraciones públicas, regulado por el Estatuto de la Función Pública. Ahí es donde debe establecerse el marco para esta reforma; pero, no obstante, entendemos que conviene adelantar en esta Ley algunos puntos que afectan singularmente a la Función Pública en el ámbito local, y en concreto me refiero a la supresión de los llamados Cuerpos nacionales, que han sido, y se pretende que sigan siendo, incrustaciones de la Administración central a la local, especialidad española, incluso diría especialidad de los cuarenta años del franquismo, que entendemos debería desaparecer con esta reforma democrática de los Ayuntamientos.

Por último, señor Presidente, voy a finalizar haciendo una breve alusión al tema de la participación popular. La participación popular en la vida municipal ha sido el objetivo del movimiento asociativo, justificado por la proximidad entre los ciudadanos y las entidades locales. En realidad, una parte sustancial de sus reivindicaciones ya está recogida en distintos reglamentos de participación, como digo, llevados a la práctica en bastantes Ayuntamientos, entre los que hay que señalar ocupan un lugar destacado, de vanguardia, los Ayuntamientos con presencia o dirección comunista.

Aunque la concreción de las formas que en cada caso puede adoptar la participación sea materia a regular por

cada Ayuntamiento, entendemos que debe ser una materia, como digo, reservada a la regulación específica de cada Ayuntamiento y respecto de la cual en esta Ley únicamente tienen que darse unos principios, sin embargo, consideramos que la Ley debe reconocer expresamente el principio, estableciendo o adelantando incluso algunas de sus manifestaciones, como es, por ejemplo, el reconocimiento del derecho a voz en el Pleno de circunstancias determinadas en aquellos Ayuntamientos cuyas dimensiones lo posibiliten, el principio de constitución, de Comisiones Mixtas, iniciativa popular para el referéndum municipal, etcétera.

La enmienda a la totalidad que proponemos, enmienda de texto alternativo, se fundamenta en todos estos principios y persigue los objetivos que he enumerado en mi intervención. Con una Ley de las características de la que resultaría de aceptarse nuestra enmienda, entendemos que se avanzaría resueltamente en la consolidación del Estado de las Autonomías, verdadero proceso de descentralización política, y se podría colaborar de forma eficaz, desde la vida local, en la transformación económica y social de España. Junto al texto alternativo, y en base a la misma filosofía política, hemos presentado enmiendas particulares y singulares prácticamente a la totalidad de los artículos que integran el presente proyecto de Ley.

Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Pérez Royo.

Finalizados los diversos turnos de defensa de las enmiendas a la totalidad, corresponde ahora el turno en contra, que va a ser utilizado por el señor Fajardo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Habida cuenta de que el señor Fajardo va a responder a ocho enmiendas en un único turno en contra, esta Presidencia va a concederle el doble de tiempo del que reglamentariamente le corresponde.

Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Señoras y señores Diputados, ni la lectura sosegada del texto de las enmiendas de totalidad, ni el seguimiento atento de los discursos que en su defensa han pronunciado anteayer y esta mañana los dignos representantes de los Grupos enmendantes, han movido nuestro criterio totalmente favorable al contenido general y a las orientaciones políticas principales de este proyecto de Ley. Si han servido para alumbrar posibles vías de perfeccionamiento de este o aquel aspecto parcial de la Ley. Si han contribuido a confirmarnos en la idea de que, en una norma de esta naturaleza, el concurso de las reflexiones de todos, de los puntos de vista y de las conclusiones de cada Diputado y de cada Grupo de esta Cámara, se hacen más convenientes que en otros casos. Pero para ello se impone, a nuestro entender, entrar derechamente al estudio parlamentario del proyecto de Ley del Gobierno, rechazando estas enmiendas que proponen su devolución, y desestimando también aquellas otras que pretenden centrar la discusión

sobre unos textos que se presentan ellos mismos como globalmente alternativos.

Efectivamente, señor Presidente, respondo a ocho enmiendas de totalidad. Algunos se preguntan por qué tantas enmiendas a un proyecto de Ley. Es, efectivamente, la razón de la importancia misma de la materia del régimen local, pero es también el hecho de que esta materia suscita cuestiones importantes referidas a la construcción del Estado lo que, a mi modo de ver, está en la base y explica el hecho muy legítimo, por otra parte, de que los Grupos Parlamentarios quieran expresar su modelo, y quieran manifestar por escrito en sus enmiendas de totalidad aquel camino que consideran más acertado para completar la construcción del Estado de las Autonomías.

Nosotros, de todas estas enmiendas, señorías, podemos decir lo siguiente. En primer lugar, y eso se ha venido señalando precisamente a partir de las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, que los temas que se plantean como grandes discrepancias respecto del proyecto de Ley no son lo mismo en unos que en otros Grupos. Es decir, que cuando un Grupo discrepa en una de las materias de la forma en que se regula ésta en el texto del Gobierno, normalmente otro u otros Grupos coinciden en nuestra posición o bien se alejan todavía más del discrepante hacia soluciones de signo contrario. Ahí tenemos al Grupo Popular que nos ha hablado de que queremos acabar con los funcionarios de los cuerpos nacionales y, por otro lado, al Grupo Parlamentario Vasco, que nos acusaba anteayer de excesivo corporativismo y de que hemos cedido a las presiones de los Cuerpos nacionales. Ahí tenemos el Grupo Popular que dice que favorecemos una excesiva intervención de las Comunidades Autónomas y nos acusa de la posibilidad de promover un nuevo centralismo —algún otro señor Diputado se ha referido a ello esta mañana— de las Comunidades Autónomas y, por otro lado, al Grupo Minoría Catalana y al Grupo Vasco indicándonos que no respetamos el reparto constitucional de competencias, que no respetamos las competencias de las Comunidades Autónomas de intervención en el régimen local. Tenemos que agradecer a SS. SS. la eficacia con que han contribuido con sus intervenciones a demostrar lo ajustado del proyecto de Ley, lo equidistante de los extremos, lo equilibrado de este proyecto de Ley.

En segundo lugar, la reflexión que me suscita la presentación de las enmiendas de totalidad es la siguiente. Estas discrepancias tan diversas, tan polarizadas en distintos puntos de las enmiendas en cuestión al proyecto de Ley, con ser importantes, con ser justificativas de debates parciales a lo largo del proceso legislativo que seguirá, no alcanzan, a nuestro juicio, a configurar verdaderos modelos alternativos «in totum», legitimadores de un cambio, en su caso, en el texto que sirva de base al debate.

En tercer lugar, el texto del proyecto de Ley, que por otro lado se mantiene en la línea de los diversos documentos que desde 1980 ha hecho público y ha defendido el Partido Socialista Obrero Español en la materia, resulta absolutamente válido para convertirse en soporte

principal de los trabajos que por fin inicia esta Cámara para regular el régimen local. Hace un momento nos decía el señor Ortiz que se ha perdido una oportunidad histórica. Se perdió en otro tiempo, algunos perdieron en otro tiempo esa oportunidad histórica. Ya tuvieron otros un proyecto de Ley en esta Cámara y perdieron su oportunidad histórica. Esta es ahora nuestra oportunidad histórica de aprobar esta Ley y de completar la construcción del Estado de las Autonomías. En esta oportunidad histórica estamos y adelante vamos a seguir. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Voy a referirme en primer lugar, para ir respondiendo por bloques de temas a los señores enmendantes, a un aspecto importante de la cuestión: el tema del carácter básico de la Ley y del nivel de concreción que este texto debe tener en esta sede parlamentaria para respetar el carácter básico que indudablemente debe tener. La determinación de qué sea básico en esta materia que constituye el régimen local es hoy, sin duda alguna, señorías, nuestra responsabilidad política como legisladores estatales. Para eso estamos aquí, para decir qué opinamos que sea o deba ser básico en esta materia.

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional y la doctrina nos ofrecen algunos criterios que debemos tener en cuenta, porque consideramos que resulta básico e importante hacer referencia a ese precedente, a ese camino que va trazando nuestro más alto intérprete de la Constitución. Para el Tribunal Constitucional resulta básico todo lo que constituya el fundamento y núcleo de una materia. Su contenido —dice— debe referirse al carácter general y fundamental de la ordenación de una materia, a sus aspectos estructurales: los grandes principios de la regulación de una materia, las reglas nucleares de la ordenación de una materia. Pero también debe entenderse por básico lo accesorio, cuando esté de tal manera conectado con lo principal —prosigue el Tribunal Constitucional— que se haga precisa su regulación por la normativa básica para asegurar aquellas líneas nucleares o fundamentales. Debe ser considerado como básico —continúa el Tribunal— aquello que manifiesta claramente su interés supracomunitario, así como determinadas cuestiones que en principio pudieran parecer secundarias pero que, por hallarse en situación de interdependencia en todo el territorio nacional y con capacidad de incidencia en los fundamentos mismos del sistema normativo, merecen el tratamiento de básico.

Es fundamentalmente la voluntad que tenemos, que tiene el proyecto de Ley, de garantizar el tratamiento en todo el territorio nacional de una determinada materia, lo que delimita el nivel de concreción de la regulación básica de la Ley. También el Tribunal Constitucional prosigue en esta línea: todo aquello que requiera la necesaria estabilidad en orden a alcanzar una regulación uniforme o un común denominador normativo en todo el territorio nacional. Eso de ninguna manera supone el establecimiento de un régimen uniformista para todas las entidades locales de todo el Estado, sino que debe permitir opciones diversas, opciones que este proyecto de Ley permite, ya que la potestad normativa —dice el Tribunal

Constitucional— de las Comunidades Autónomas no es, en estos supuestos, de carácter reglamentaria.

Para el profesor García de Enterría resulta evidente que el término de básico arguye por de pronto una estructura general que ordena el conjunto, y que desde esa supraordenación encuadra globalmente el sistema autonómico. Para él, el conjunto de las competencias exclusivas del Estado, definidas en el artículo 149 de la Constitución, se nos aparecen concretamente como ordenadas a construir, preservar y reforzar de manera permanente la unidad nacional y su cohesión última por encima de los particularismos de las nacionalidades y regiones en que dicha unidad se descompone; particularismos que la Constitución, por otro lado, protege también, aunque en la posición de subsistemas. Y es que este tratamiento general resulta compatible —y resulta en este proyecto de Ley compatible— con la ulterior regulación comunitaria del régimen local, que no se limitará a desarrollar reglamentariamente lo básico sino que, además, podrá incorporar iniciativas legislativas, creadoras, innovadoras y originales.

Estos son algunos de los criterios que la jurisprudencia y la doctrina, señorías, nos ofrecen para calibrar el alcance de lo básico en cada caso, y a esta Cámara ahora, y luego al Senado, corresponde determinar qué consideran básico en esta materia de régimen local. A ello nos manda la propia Constitución, y su intérprete máximo, el Tribunal Constitucional, ya lo señala así con precisión: las Cortes deberán establecer qué es lo que haya de entenderse por básico. Resulta nuestro deber aquí, hoy, la regulación de cuanto, por estar necesitado de generalización, por su carácter fundamental o por su conexión con lo principal, deba ser calificable de básico, y tan inconstitucional parece a la doctrina el agotamiento de la materia, privando de alternativas reales a las Comunidades Autónomas, como la renuncia a regular aspectos claramente básicos. El propio Tribunal Constitucional considera legítima la posibilidad de que el legislador estatal opte por un determinado modelo, y eso es lo que aquí hacemos: regular las características principales y generalizables de un modelo, aquel que las mayoría de estas Cámaras considere el mejor, el más conveniente. Esta Cámara tiene habilitación constitucional, pues, para precisar ese modelo, el modelo de reparto territorial del poder entre los tres niveles de representación política, y para garantizar y asegurar la inalterabilidad ulterior de tal modelo.

Los socialistas pretendemos establecer en esta Ley un sistema nuevo para el régimen local, por la vía de determinar en ella un modelo básico de opciones múltiples. Contribuimos así a la principal llamada que, a nuestro entender, nos envía el Título VIII de la propia Constitución española: la de establecer un mecanismo que reconozca, recoja y permita la diversidad dentro de un esquema general universalmente aplicable, tendiendo así hacia su principal objetivo, objetivo del Estado de las Autonomías, que es el de integrar lo diverso sin acudir a la técnica fácil del uniformismo. No queremos olvidar los socialistas que el Estado de las Autonomías es, sobre to-

do, una técnica buscada no para separar y alejar, sino para integrar y aproximar. Este proyecto de Ley se mantiene dentro de los señalados límites que una normativa básica ha de respetar, y se propone establecer una serie de opciones varias, con las cuales, cada Comunidad Autónoma configurará su peculiar organización territorial junto a otros aspectos de general aplicación, por afectar a los objetivos principales del modelo de Estado que defendemos.

Por cierto, señorías, estos objetivos políticos, estos valores políticos, a los que luego me iré refiriendo a lo largo de mi intervención para ir respondiendo a las alegaciones que han hecho los señores enmendantes, y que informan este proyecto de Ley, son los siguientes. En primer lugar, determinada concepción de la autonomía local, determinada concepción del sistema de garantías de esa autonomía en toda España. En segundo lugar, establecimiento de los límites de esa autonomía en favor del objetivo de unas relaciones interadministrativas, para garantizar la coherencia de toda la acción pública en el territorio. En tercer lugar, mantenimiento de una cultura jurídico-administrativa común, para garantizar un tratamiento igual del administrado ante cualquier Administración, y también como factor básico de unidad del Estado y de funcionamiento más eficaz del mismo, al servicio de los valores que la Constitución postula y que definen su carácter de Estado social de Derecho. En cuarto lugar, el carácter democrático del funcionamiento de los entes locales y el sometimiento de su actividad al Derecho. Y, en quinto lugar, el establecimiento y el mantenimiento para el futuro de un determinado sistema de distribución territorial del poder político, uno de los que se desprenden del Título VIII de la Constitución.

Al establecimiento y al mantenimiento de un modelo que responda a las anteriores características se ordenan los artículos de esta Ley básica. Lo básico, como señala un conocido profesor de Derecho público, no es un concepto jurídico indeterminado de valor intemporal, sino algo enormemente movedizo, que depende de la singular coyuntura política y económica del momento, y cuya apreciación es una responsabilidad de los poderes normativos estatales. Esta Ley se mantiene dentro de los límites que la Constitución reconoce al legislador estatal y sólo pretende definir determinado modelo de regulación del régimen local, el modelo que defendemos, al menos, los socialistas. No se puede exigir a esta Cámara que sintetice hasta tal punto lo básico que en su literal pueda reconocerse cualquier opción política, cualquier opción técnico-jurídica. No se puede achatar tanto lo básico que simplemente no diga nada, porque puede entenderse que dice cualquier cosa.

Vamos a ir desarrollando los principios que indicamos y que consideramos nucleares de este proyecto de Ley, los objetivos políticos que persigue, e ir contestando así a lo que SS. SS. nos han dicho en la defensa de sus enmiendas. En primer lugar, el tema del contenido de la autonomía local y el sistema de su garantía. Aquí se ha expuesto, señorías, una tesis que yo me permito calificar de tradicional: la tesis de la autonomía absolutamente

cerrada, de la lista absolutamente sellada de competencias exclusivas, una teoría que, por cierto, ha pretendido fundamentarse en otras visiones, un tanto pasadas ya, de «iusnaturalismo» municipalista, de romanticismo municipal, el municipio anterior al Estado, etcétera, relativamente «demodé» y trasnochado hoy en la doctrina y en la mayor parte del ordenamiento jurídico del mundo moderno. Se dice que este sistema es más garantizador de la autonomía local que el que propugna y postula el proyecto de Ley que hoy defendemos. Pero nosotros podemos preguntarnos, ¿de qué han servido esas listas cerradas, esas competencias exclusivas en nuestro Derecho positivo español en muchos momentos, no digo sólo en los últimos cuarenta años, sino en otros momentos, o en Derecho comparado? No han servido de nada, porque poderes más fuertes han invadido este recinto y lo han vaciado, lo han hecho poroso y lo han insuflado de su poder de dirección. Por el contrario, esta Ley establece un principio, una técnica moderna, sobre todo en su artículo 2.º, de determinación de la competencia y de la autonomía municipal, que va precisamente a conectar con la teoría de los intereses propios, con la teoría de la defensa, la conexión de la competencia municipal con aquello que es propio del nivel local correspondiente, del nivel municipal, del nivel provincial, del nivel insular.

El Partido Comunista, en su enmienda de totalidad, defiende una fórmula relativamente similar a la del proyecto de Ley, aunque a nuestro modo de ver la vacía, la debilita, porque le quita la fórmula de nuestro artículo 2.º, la fórmula de determinación en Leyes sectoriales y poco a poco de esas competencias, y recorta también las competencias municipales en el sistema de las competencias delegadas.

El Grupo Popular dice ampliar el contenido de la autonomía local, pero realmente no recoge esta posibilidad de la sucesiva ampliación, esta garantía de la consideración en todas las Leyes que van a venir, en todas las Leyes futuras, de la competencia municipal. Nosotros consideremos que el proyecto de Ley al que se presenta la enmienda de totalidad del Grupo Popular es aún más completo, puesto que establece para el futuro el plus que progresivamente se irá incorporando. Además, el Grupo Popular es confuso en el sistema de determinación de las competencias, por ejemplo, de las provinciales. Hace una muy curiosa y original clasificación de las competencias provinciales en exclusiva y de asistencia sistemática, que puede enriquecer un párrafo más de los libros de Derecho administrativo, muy original, pero que nosotros hasta ahora desconocíamos.

Las encendidas protestas del señor Aznar por la autonomía local no se concretan luego suficientemente en lo literal de su enmienda alternativa. Lo único que nos queda claro de su intervención, señor Aznar, es su simpatía, aparte de por otros ilustres políticos de los bancos de la derecha, su simpatía, digo, por don Antonio Maura, político por cierto que fracasó en la aprobación de una Ley de Régimen Local, proyecto de Ley que desde 1903 hasta aproximadamente el año 1912 ha estado viniendo aquí, primero en 1903, luego en 1907 y finalmente en 1912,

aunque naturalmente no traído ya por el señor Maura, y que fracasa. Donde únicamente tiene éxito el proyecto de Ley de Maura es cuando lo recoge el dictador. El dictador, en 1924 ó 1925, lo recoge y lo hace estatuto municipal y provincial. Ahí sí, por fin, esa tesis de la autonomía local, esa especie de intento de restauración se impone. No, señorías, no es ésta la técnica más conveniente a la garantía de la autonomía local en nuestro país. Si lo es, en cambio, ésta que se establece en el proyecto de Ley.

La doctrina extranjera, sobre todo la doctrina alemana, ha creado unas técnicas de imputación de competencias a los entes locales en base a la garantía institucional, técnicas de las que hago gracia de su exposición a SS. SS. en este momento, pero que lo notable es que han sido recogidas e internalizadas por nuestro Tribunal Constitucional. Eso es lo notable, por interesante, línea que por cierto continúa el proyecto de Ley. Nuestro Tribunal Constitucional ya ha incorporado esta singular técnica de protección de aquellas instituciones que desempeñan un papel estructuralmente básico, dice la jurisprudencia, en la conformación y desarrollo del orden institucional mismo. Para la sentencia del Tribunal Constitucional tan conocida de 18 de julio de 1981, se trata de la regla en virtud de la cual resulta indisponible por el legislador el contenido esencial de la institución: los elementos arquitecturales del orden constitucional, para preservarla en términos reconocibles para la imagen que de la misma tiene la conciencia social en cada tiempo.

Y este sistema moderno, esta técnica nueva más garantizadora de la autonomía local que la tradicional e ineficaz de la lista cerrada, del ámbito incomunicado, está en el proyecto de Ley. En el proyecto de Ley hay una clasificación clara en competencias propias y competencias delegadas. Se habla con toda claridad de que las competencias propias se desarrollarán en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, e incluso para las delegadas se establece el respeto a la potestad, a la autoorganización del ente delegado en asumir las competencias del delegado. Hay una regla también clara en los artículos 24 para las municipales, y 30 y 35 para las competencias provinciales e insulares, que creo son suficientemente concretadoras de esta teoría de la fijación de las competencias de la Ley, que respeta efectivamente la autonomía.

Dice el Tribunal Constitucional y es muy cierto —esto sale al paso de las alusiones a la doctrina del municipio anterior al Estado— que la Constitución no intenta resucitar la teoría de los intereses naturales de los entes locales. Sin embargo, la autonomía local ha de ser entendida como un derecho de la comunidad a la participación, a través de órganos propios, en el gobierno y en la administración de cuantos asuntos le atañen, y para el ejercicio de esa participación —continúa el Tribunal Constitucional—, los órganos representativos de la comunidad local han de estar dotados de las potestades sin las que ninguna actuación autónoma es posible. El artículo 2.º del proyecto de Ley, en conexión con otros de la misma norma, recoge precisamente esta doctrina.

Algunos señores enmendantes, a propósito de este pri-



mer punto, que es el de la autonomía local, se han referido a la importancia que para la determinación y defensa de la autonomía local tienen los aspectos económicos, la suficiencia económica. Me parece que el señor Rodríguez Sahagún y también el señor Pérez Royo han hecho referencias, han presentado enmiendas concretas e incluso cuantificadas al proyecto de Ley. Nosotros tenemos que decir que este tema va a ser regulado, como se ha señalado, en la Ley Financiera Local, pero va a ser regulado en sus aspectos generales, no en aspectos tan puntuales como los que nos traen las enmiendas del señor Rodríguez Sahagún y del señor Pérez Royo, que llegan a cuantificar cuánto debe haber este año para los Ayuntamientos. Por cierto que se trata, más que de duplicar, de llegar —según el señor Rodríguez-Sahagún— a 600.000 millones de pesetas. ¡Ojalá fuera posible conseguir esto!

El señor Rodríguez Sahagún, cuando lleguen aquí los Presupuestos del Estado, que es el momento en que tenemos que hablar de eso, deberá defender en armonía esas enmiendas con las enmiendas también del crédito a la exportación, con las enmiendas referidas a la política industrial, con las enmiendas referidas a las subvenciones y ayudas a la agricultura, y compatibilizar, dentro del deseo del Gobierno de contención del déficit público, esas generosas solicitudes que ahora airea con tanto énfasis y antes, hace sólo unos años, estuvo tan alicorto y tan poco generoso en la concesión a los municipios españoles. (*Algunos señores Diputados: Muy bien.*)

El segundo principio que defendemos en esta Ley es el establecimiento de los límites de esa autonomía. La autonomía tiene efectivamente unos límites, no nos importa señalarlo aquí, y es la Ley la que determina esos límites. Pero esos límites son en favor del Estado, son en favor de las relaciones interadministrativas y, en definitiva, están puestos para garantizar la coherencia de toda la acción pública en el territorio.

En este sentido, en esta Ley hay un interesante equilibrio entre dos principios: el principio de autonomía y el principio de unidad; principio de unidad que es necesario postular y concretar. Porque al mismo tiempo que estamos garantizando un sistema de ámbitos propios, un sistema de autonomía que todos queremos defender, es necesario, en atención a los ciudadanos que reclaman la unidad de la acción pública final sobre el territorio, sobre sus concretos intereses personales y familiares, que reclaman la unidad de la solución que postula la Constitución en ese calificativo de Estado social de Derecho, es necesario que todos los niveles de representación se conecten en ese objetivo de la unidad.

En ese sentido, esta es una Ley valiente, novedosa y original, una Ley que aborda el tema de la coordinación y de las relaciones interadministrativas, antes no tocados por otros cuerpos legislativos o no suficientemente resueltos. Es una Ley que aborda las cuestiones, y no deben retroceder SS. SS. ante la dificultad del tema, porque en la práctica se plantea todos los días. Hay tensiones, porque es normal que las haya, entre los niveles de representación política, pero para eso está la Ley, para encauzar —dentro de los límites queridos por el legislador soberano—

esas relaciones entre las distintas Administraciones públicas.

Yo debo señalar que algún enmendante se refiere a ese tema; por ejemplo, la enmienda de totalidad del CDS. Me parece que es el único Grupo que de alguna manera, aunque parcialmente, por la vía del principio de solidaridad conectado con algunos otros, considera esta cuestión, y me felicito de ello. Otros, en cambio, repito, huyen del tema. Dicen que puede significar un dirigismo posible —nos decía el señor Monforte el otro día— sobre los Ayuntamientos. En la Exposición de Motivos del Grupo Popular se dice que es peligroso el tema de la coordinación. Tema delicado es sin duda, pero es un tema que tiene que abordarse para conseguir el deseado equilibrio entre el principio de unidad y el principio de autonomía.

Pues bien, el proyecto de Ley, en esos artículos 51 a 57, trata de establecer un modelo para la cooperación, un modelo para la coordinación, y lo basa precisamente en el carácter voluntario, en el carácter absolutamente arbitrario de la coordinación. Facilita el que se creen mesas de entendimiento entre las Administraciones públicas, lugares de encuentro.

Ahora bien, en su artículo 55 establece la posibilidad de que, habiendo fracasado esos intentos de conducción a la unidad, de conducción a la voluntaria coordinación, pueda (pero pueda en lo que se puede, es decir, en cuestiones muy generales, en objetivos muy generales y en prioridades sectoriales) llegar a imponerse a las Corporaciones locales un marco a través de planes y programas aprobados debidamente, pueda llegar a imponérselos un camino para actuar. Eso parece que conduce a ese principio, del que venimos hablando, de la unidad de la acción pública sobre el territorio en beneficio de los propios ciudadanos.

Hay un tercer aspecto que nosotros consideramos que debe estar en este proyecto de Ley y sobre el que parece que discrepan los enmendantes. Es aquel que yo defino como del mantenimiento de una cultura jurídico-administrativa común. Digo una cultura jurídico-administrativa común para garantizar un tratamiento igual del administrado ante cualquier Administración y también como factor básico de unidad del Estado y de funcionamiento más eficaz del mismo al servicio de los valores que la Constitución postula, al servicio de ese modelo —repito— de Estado social de Derecho.

Pues bien, el proyecto de Ley, en una serie de artículos, establece un sistema común, lo mínimo común, ciertamente, en materia de bienes, de actividades y servicios, de contratación para las entidades locales, aparte de la remisión que se hace a la legislación en desarrollo del artículo 149.1.18.º de la Constitución, que en su día estas Cámaras harán de estas materias generales, administrativas, procedimentales, etcétera.

Ahora bien, señorías, yo creo que la cuestión que responde más a este principio, a esta exigencia que nosotros hacemos de tratamiento común, de cultura jurídico-administrativa común, es el tratamiento que damos —y aquí ha habido controversias de un lado y de otro— a la Función Pública local. La Función Pública local es un

tema atípico de este debate, donde unos nos acusan, como decía antes, de corporativistas y otros nos acusan casi de que nos comemos vivos a los Secretarios municipales. Lo cierto es que yo creo que estamos discretamente en el medio de tan desagradables excesos, señor Aznar. Y nos complace —repetía antes— que los Grupos enmendantes hayan contribuido a centrar en eso también este proyecto de Ley, que los Grupos enmendantes hayan, tan brillantemente, contribuido a destacar el carácter equilibrado y mediador de este proyecto de Ley.

Yo creo que en este tema debemos ver dos aspectos distintos e importantes. Por un lado, la regulación del Estatuto Profesional, la regulación del Estatuto Personal del Funcionario Local: lo que hace referencia a su selección, lo que hace referencia a su formación, a su encuadramiento burocrático, a la disciplina. Pues bien, el proyecto de Ley responde en esto a aquellos principios constitucionales de mérito y capacidad, derechos sindicales y otros recogidos y desarrollados en una Ley que tuvimos hace unas semanas aquí, la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública.

El Partido Socialista, a través del Gobierno, en esta materia, concreta y mantiene la misma filosofía desde 1979. Sin embargo, reconoce que, respecto de las fórmulas y de los documentos que en esta materia ha tenido en otro tiempo, este proyecto de Ley, aun manteniéndose en esa misma línea, perfecciona, técnica y políticamente, nuestra anterior posición. Esta posición consiste en el equilibrio entre dos principios. En primer lugar, el principio de autonomía local, la posibilidad de que las Corporaciones locales seleccionen su personal, ya que, señorías, en un 25 por ciento pueden establecer las condiciones —en relación a los Cuerpos nacionales, estoy hablando ahora— para su selección. Efectivamente, tienen una intervención más fuerte y más profunda y hay una verdadera autonomía local en los funcionarios más generales, más estatales. En lo demás es mayor esa autonomía local, y luego incorporan al funcionario a la condición de funcionario de la Corporación en todo su Estatuto, en todo su tratamiento, con lo que queda claro que ese principio de autonomía local se plasma en el sistema que aquí se defiende.

Junto al principio de la autonomía local se trata de establecer también el principio de la garantía estatal de un tratamiento común, como antes decía, en la prestación de ciertas funciones públicas, precisamente para cumplir con esa finalidad de esa cultura jurídico-administrativa común, de esa unidad del Estado. Esta garantía, señorías, por el ámbito estatal en que se opera sólo puede, señor Monforte —y usted hacía referencia a este tema—, corresponder al Estado, y no es que acudamos a desconfianzas respecto de las Comunidades Autónomas, respecto de esta u otra Comunidad Autónoma; es, simplemente, que el ámbito donde tiene que operar la garantía es el ámbito estatal y es necesaria una regulación de la intervención estatal en esta materia para que los valores que se quieren defender sean defendidos.

Esta garantía se consigue, como es sabido de SS. SS., por la técnica de la habilitación nacional. La habilitación

nacional es una especial condición de algunos funcionarios, no propiamente de un Cuerpo o Escala determinada. Condición que el Estado reconoce mediante una especie de imposición de manos —diríamos— que garantiza la homogeneidad de su cualificación burocrática. El Estado quiere custodiar directamente, en atención, fundamentalmente, a la igualdad de tratamiento, a los ciudadanos en la prestación de determinadas funciones y declara básica su encomienda a determinados funcionarios por el seleccionados.

A este esquema, señor Aznar, tal vez le falta el caparazón corporativo, pero tiene, sin duda, la sustancia; tal vez tenga usted razón en que no encuentra por ninguna parte el cuerpo, pero no me negará que está el alma. Donde no está el alma, señor Aznar (creo que ahí es donde fundamentalmente discrepamos de su modelo, porque ahí está la razón fuerte de su modelo, aunque usted trata de cargarlo en la desaparición o no de los Cuerpos nacionales) es en algo que nosotros no compartimos, algo en lo que abiertamente discrepamos, y es en la pretensión del Grupo Parlamentario Popular de reforzar el papel de los funcionarios fuera y más allá del límite de lo estrictamente burocrático, pugnando por invadir el campo reservado a los políticos, a los representantes populares. Este es el segundo aspecto de la cuestión, la relación funcional del empleado público con la estructura interna de poder de cada Corporación local.

El señor PRESIDENTE: Señor Fajardo, le ruego que vaya terminando.

El señor FAJARDO SPINOLA: Sí, señor Presidente.

En la última etapa de los Ayuntamientos no democráticos, en esa última etapa, vimos que el abandono de ciertos políticos hizo que algunos funcionarios invadieran y ocuparan lugares que no les pertenecían. Nosotros queremos evitar conflictos entre políticos y funcionarios, queremos restituir las cosas a su estado natural. El funcionario a sus tinteros y el político a lo suyo. En cambio, ustedes, señor Aznar, me parece que no pretenden eso. Ustedes pretenden politizar la Función Pública local, enfrentarla a los legítimos representantes del pueblo dentro de cada Corporación y crear un contrapoder dentro de la Corporación, en el corazón mismo de las Corporaciones democráticas, y colocar a los funcionarios, por cierto, en una difícil e incómoda situación que no han buscado ni han querido nunca.

Dejemos las cosas como están, dejemos las cosas en sus justos términos y vayamos a un sistema como el que propone el proyecto de Ley en los artículos correspondientes.

Tengo que indicar, señor Presidente, que la densidad de este tema y el hecho de que responda a ocho enmiendas tal vez justificaran un poco la benevolencia de S. S.

El señor PRESIDENTE: Tiene toda mi benevolencia. El Presidente le ha dado media hora de tiempo; nada más le he dicho que su tiempo había terminado. Puede continuar.

El señor FAJARDO SPINOLA: Me referiré, en cuarto lugar, al tema de carácter democrático del funcionamiento de los entes locales y el sometimiento de su actividad al Derecho, punto que consideramos que este proyecto de Ley respeta.

Se ha hablado aquí del tema del Alcalde, se ha hablado, incluso, de caudillismo del Alcalde y se ha hablado también el otro día de la Comisión de gobierno. Por tanto, me voy a referir a esos aspectos.

Es falso, absolutamente falso, decir que en este proyecto de Ley se restan competencias al Pleno. En mi escaño tengo, a disposición del Grupo que lo quiera, un estudio que demuestra que en este proyecto de Ley, desde el punto de vista cuantitativo de competencias, se han incrementado las del Pleno respecto de la legislación anterior. No me refiero sólo a la legislación de 1955, me refiero, incluso, a la legislación parcial de parche, que aquí votamos: a la Ley 40/1981. Este proyecto de Ley es más generoso en cuanto al número de competencias del Pleno.

Además, aquí no se ha señalado un tema importante, y es que este proyecto de Ley garantiza la indelegabilidad de esas competencias del Pleno. Por muy numerosa que sea la mayoría, roja, verde o amarilla, que esté en un Pleno en un momento determinado no tendrá poder, porque por ministerio de la Ley se le prohíbe, para delegar esas competencias o atribuciones en cualquiera otro de los órganos que coexisten en el proyecto de Ley. En cambio, es cierto que se potencia el carácter ejecutivo del Alcalde, es cierto que, efectivamente, queremos, junto a la línea representativa y política, potenciar las Corporaciones prestacionales de servicios, Corporaciones que en estos años de democracia se ha visto que tienen gran capacidad de penetración en el tejido social y gran capacidad de transformación, y dotarlas de los instrumentos necesarios para que se puedan ejecutar las políticas formuladas por el Pleno, que es quien ostenta el gobierno y representación última de la Corporación, según señala la Constitución. ¡Claro que sí! Pero es quien formula las políticas generales, no quien la ejecuta. Y para la asistencia y ayuda al Alcalde y bajo la fiscalización del Pleno —como dice el proyecto de Ley— se establece esta Comisión de gobierno, Comisión de gobierno que en la práctica ya existe en los Ayuntamientos medios y grandes y que todas SS. SS. reconocerán. La asistencia de la mayoría al jefe de ella, que es el Alcalde, ya está funcionando en la práctica. Aquí se quiere recoger y legalizar esa práctica.

En el curso de cualquier programa, en el curso de cualquier proyecto local vemos una iniciativa que normalmente le corresponde a la mayoría, aunque a la oposición también se le reconoce esa iniciativa en el Pleno. Vemos, asimismo, el desarrollo o la precisión detallada, normalmente técnica, que suele corresponder a la línea ejecutiva auxiliada por la Administración (elaboración del proyecto, etcétera) y vemos la decisión final política que corresponde al Pleno. Observamos de nuevo una ejecución de ese programa, una ejecución de ese proyecto que corresponde, ¡cómo no!, a la línea ejecutiva, que es el Alcalde asistido de esta Comisión de gobierno. La Comi-

sión de gobierno no podrá dejar de ser, por tanto, expresión de la mayoría en el Pleno, y éste sigue siendo el órgano supremo que adopta las decisiones importantes del Gobierno local. La Comisión de gobierno proviene de la mayoría, es consecuencia del sistema democrático de mayorías y del reconocimiento del pluralismo político. Y con el mismo fundamento con el que se establece este auxilio colegiado al Alcalde, la Ley reconoce en favor de la oposición multitud de derechos: el derecho a estar informada, el derecho a controlar y fiscalizar a la mayoría, el derecho de iniciativa; sinnúmero de facultades, sinnúmero de derechos reconocidos en el Pleno y fuera de él a la minoría.

Yo pondré un solo ejemplo, por el poco tiempo de que dispongo: la creación, que es novedosa en el proyecto de Ley, de una Comisión especial de cuentas, Comisión en la que, por ministerio de la Ley, por fuerza de la Ley, tiene que estar en la oposición; Comisión que anualmente revisará las cuentas, que formulará respecto de las mismas reclamaciones, reparos u observaciones y que podrá incluso pedir la intervención del Tribunal de Cuentas. Lo digo sólo como botón de muestra, porque no puedo relatar aquí todas las competencias que la minoría tiene en este proyecto de Ley, dado que llenan dos cuartillas mecanográficas.

La Comisión de gobierno, órgano colegiado de asistencia al Alcalde en su función ejecutiva, no supone, pues, ninguna limitación al juego de mayoría-oposición propio de los sistemas democráticos. Por el contrario, es una consecuencia de este sistema. Por otro lado, las entidades locales son cada vez menos simples administradoras de un patrimonio comunal y, cada vez más, entes de base representativa a quienes se les encomienda la misión de prestar los servicios públicos básicos. Su estructura de gobierno debe responder, por eso mismo, tanto al principio de representación de las plurales tendencias de la localidad, con suficiente garantía para las minoritarias, cuanto al principio de la efectiva y eficaz prestación de estos servicios. A esta última finalidad viene a responder, señorías, esta Comisión de gobierno, sin menoscabo de la primera.

En definitiva, junto a ese soporte institucional de representaciones políticas diversas que es el Pleno, se tiene que ubicar el aparato político-administrativo ejecutor de los acuerdos corporativos capaz de materializar con eficacia, en servicios, en obras públicas, los concretos programas formulados por la mayoría.

En quinto lugar, finalmente, el proyecto de Ley del Gobierno postula el establecimiento para el futuro de un determinado sistema de distribución territorial del Poder político: el que se desprende, o uno de los que se desprenden, del Título VIII de la Constitución.

Efectivamente, dentro de este modelo hay un tratamiento singular al tema de Diputaciones, y aquí volvemos de nuevo a que tal vez pasamos de provincialistas o somos demasiado cortos en su reconocimiento y garantía. Nosotros entendemos que aquí también es justa la dimensión del tratamiento que se le da al tema, porque vemos que para la provincia se mantiene —su núcleo

mínimo, ciertamente— el carácter de supramunicipalidad, la asistencia a los municipios; pero se establecen multitud de enganches para la posibilidad de que en una Comunidad Autónoma por su legislación específica haya un desarrollo más amplio de las Diputaciones, si así lo quieren sus respectivas asambleas, o bien que adecúen a singulares e históricas circunstancias el tratamiento que a esas colectividades provinciales deba dárseles.

Entendemos que en el planteamiento de la Ley no hay inconveniente para los ajustes mejores que haya que hacer a todas las realidades territoriales de nuestro país. Y no deben levantarse excesivas voces en contra, porque entendemos que va a ser posible ajustar todos los modelos queridos efectivamente en cada una de las Comunidades Autónomas.

Entendemos —y aquí lo proclamamos, además, como una voluntad política de los socialistas de no poner precisamente inconvenientes— que esta Ley no cierra caminos, sino que los abre. Queremos que sea una Ley que no cree problemas, sino que los arregle. Ahora, de alguna manera tiene que ser —y no vamos a dejar que sea otra— la Ley que refleje nuestro modelo de organización territorial del Estado. Es normal, es justo, es lícito que nosotros lo planteemos aquí, y vamos a plantearlo.

Hay elementos diversos referidos a mancomunidades, a comarcas, etcétera, que van a conformar, que pueden conformar, por una utilización en un sentido o en otro, el modelo deseado.

Señoras y señores Diputados, concluyo ya. He pretendido exponer las razones por las que no encontramos fundadas las pretensiones de los Grupos Parlamentarios enmendantes de devolver o de sustituir totalmente el texto del proyecto de Ley que nos ocupa. Abierto debe quedar el camino, desde ahora, al tratamiento parlamentario de esta importante norma. Con ella pretendemos los socialistas modernizar nuestro régimen local, adecuarlo a la realidad social y política de la actual sociedad española y orientarlo hacia el futuro en la línea de las tendencias más convenientes al cambio y a la renovación.

Esta Ley se sitúa —y creo que lo contempla— en ese primer escalón de reformas de la estructura territorial del poder político que se ha iniciado en España con la Constitución y con los Estatutos de autonomía. Pero no se ultima con esta Ley esta gran reforma. En un segundo escalón se situarán todas las normas estatales o territoriales y todas las acciones ejecutivas que terminen por adecuar nuestra Administración pública a la realidad plural y diversa de nuestra sociedad y a las exigencias y retos que plantea nuestro inmediato futuro.

Nuestra responsabilidad ahora, nuestra tarea como legisladores, es la de proseguir y completar el estudio y aprobación de este importante proyecto de Ley, verdadera piedra angular, auténtica clave de bóveda del Estado de las Autonomías.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para réplica, y por tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Aznar. Ruego a

SS. SS. que no reabran un nuevo debate, sino que se ajusten al turno de la réplica.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero empezar, en nombre del Grupo Popular, agradeciendo al señor Fajardo la gentileza que ha tenido al contestar. De alguna manera, esa gentileza cubre otras descortesías e incorrecciones de Ministros clandestinos que cuando dicen algo realmente no quieren decirlo y cuando lo tienen que decir, no lo dicen. Muchas gracias, señor Fajardo.

Pero debo decirle que en su intervención, a mi juicio (en este tema usted y yo, señor Fajardo, es difícil que estemos de acuerdo, porque usted ha consumido mucho más tiempo en hacer su turno a favor del proyecto que en hacer un turno en contra de las enmiendas que se han presentado), hay varios puntos que son básicos. Primer punto: se ha afirmado y reiterado que ha habido negociación, que se ha cumplido una oferta de acuerdo institucional y se ha dicho que es lógico que existan ocho enmiendas a la totalidad por la importancia del proyecto de Ley. Yo no puedo estar de acuerdo con eso, ni mi Grupo tampoco, señor Fajardo. Existen ocho enmiendas a la totalidad, y por lo menos las dos del Grupo Popular, porque no hay acuerdo en los principios de la Ley, no por la importancia de la Ley, sino porque no ha habido negociación, porque solamente hubo unas conversaciones sobre un borrador y porque en esas conversaciones se salvaron expresamente todos los principios que yo el martes tuve el honor de salvar ante esta Cámara. Justamente por eso hay tantas enmiendas a la totalidad, señor Fajardo, y no por la importancia de este proyecto de Ley.

Se habla —y no sé para qué— de discrepancias entre los distintos Grupos. Es evidente y lógico. El señor Pérez Royo y este modesto Diputado podrán estar de acuerdo en muchas cosas, pero es evidente que el señor Pérez Royo es comunista y este Diputado no es comunista; es evidente.

Se habla de un régimen local nuevo. Lo malo no es el hecho de que pueda existir un régimen local nuevo o viejo, lo malo es si el sistema que se pretende instaurar es bueno o es malo, y lo que decimos es que este texto es un mal texto.

Se hace una afirmación extraordinaria, señor Fajardo: que lo básico es movedizo, lo cual realmente es una afirmación muy seria. ¡y tan movedizo que es lo básico!, porque el Tribunal Constitucional en materia de Función Pública, afirma expresamente que los Cuerpos nacionales de la Administración local tienen el carácter de básicos; no los funcionarios, los Cuerpos nacionales sin habilitación. Y el artículo 2.º, 2 del proyecto, que tanto entusiasmo le merece al señor Fajardo, es un artículo realmente curioso, porque dice: «Las Leyes básicas del Estado deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen.»

¿Dónde están las competencias de la provincia en esta Ley? ¿No es una Ley básica? ¿Dónde están las competencias de la provincia? ¿Por qué otras Leyes básicas si pue-

den establecer competencias y esta justamente, que es la que tiene que regular la provincia como entidad local, no establece esas competencias?

Se habla de autonomía local. Yo le voy a pedir un favor, señor Fajardo. Dígame usted un solo artículo del texto alternativo del Grupo Popular donde no se respete la autonomía local. Dígame un solo artículo, porque yo le puedo decir alguno del proyecto del Gobierno en el que no se respeta, y a eso es justamente a lo que ayer se referían los miembros de la Federación Española de Municipios y Provincias, al tema de la disolución de las Corporaciones locales por Real Decreto del Gobierno. Si eso es repetir la autonomía local, señor Fajardo, realmente ni hay acuerdo en los principios ni en los matices y es imposible que haya acuerdo sobre ese tema.

Se habla de la Función Pública y se establece —y lo vuelvo a repetir— la extraña fórmula de la habilitación. Primero, no me diga usted que la filosofía del Grupo Socialista no ha cambiado desde la legislatura pasada a esta. Aquí está la filosofía del Grupo Socialista de la legislatura pasada y no es la misma que ésta, señor Fajardo. Aquí están las enmiendas; no las voy a leer ahora, pero usted sabe que no es la misma.

Dígame usted, señor Fajardo, ¿existe la Disposición transitoria quinta del proyecto del Gobierno, sí o no? ¿Autoriza esa Disposición a extinguir los Cuerpos nacionales de la Administración local, sí o no? ¿Existe una sentencia del Tribunal Constitucional que considera básicos a los Cuerpos nacionales de la Administración local, sí o no?

En segundo lugar, señor Fajardo, en este tema es, evidentemente, un sarcasmo acusar de politizar la Función Pública al Grupo Popular. Dígame dónde se politiza. *(El señor Fajardo pronuncia palabras que no se perciben.)* Dígame dónde el Grupo Popular, en sus enmiendas, hace que los funcionarios no cumplan la función que les correspondan. Dígame dónde.

Efectivamente, se dice que el jefe ordinario de la organización municipal será el Secretario, a las órdenes del Alcalde o a las órdenes de aquella persona en quien delegue el Alcalde. De un Teniente Alcalde, ¿por qué no? Es mucho peor, señor Fajardo, y es una evidente incorrección, que un Pleno, que por cierto no tiene las competencias que usted dice, no pueda delegar en una Comisión permanente. ¿Por qué no va a poder delegar? ¿Por qué un órgano colegiado no va a poder delegar en otro órgano colegiado? Es normal. Lo que es anormal es que un órgano unipersonal, el Alcalde, delegue en otro órgano colegiado que, a su vez, está nombrado por el mismo Alcalde. Esto es mucho más incorrecto que la delegación entre dos órganos colegiados. La delegación de un órgano unipersonal en otro colegiado sí que no es un procedimiento común.

Por tanto, nosotros situamos a la Función Pública local donde hay que situarla, porque usted mismo lo ha dicho: el Pleno, aparte de cumplir sus funciones constitucionales de Gobierno, ¿es quien tiene que ejecutar lo que se acuerde? Efectivamente, no. ¿El Alcalde es quien lo va a ejecutar? Efectivamente, no. ¿Quiénes son los que lo eje-

cutan, señor Fajardo? Son los funcionarios, y usted lo ha puesto como ejemplo al decir, equivocadamente, que las Comisiones de Gobierno existen ahora, que no existen en una función o existen en la práctica, cosa con la que nosotros estamos de acuerdo. Dígame usted las funciones que en este momento cumplen los funcionarios de la Administración local. Es evidente que los funcionarios de Administraciones locales, cuando hay elecciones, cuando no hay elecciones, cuando se cambian los equipos, tienen una labor permanente. Por eso son funcionarios y por eso tienen el trabajo ordinario de la Administración municipal.

De la Comisión de gobierno, señor Fajardo, nadie ha dicho que lo que el proyecto propone no sea democrático. En esta Cámara hace tiempo que alguien dijo que teníamos todos que dejar de decir si era más democrático lo que defendía uno o lo que defendía otro. Nadie ha dicho eso. Es sencillamente una equivocación y una cuestión de principios: o se quiere Ayuntamientos participativos y representativos o se quiere Ayuntamientos donde unos ejerciten una función y los otros no tengan función que cumplir. Porque, dígame usted: un pleno que se puede reunir por orden del Alcalde una vez al trimestre y cuyos componentes no participan en la Comisión de Gobierno, en la Comisión permanente, si no han ganado las elecciones, evidentemente es Pleno no sirve para nada, señor Fajardo, y eso es de lo que se trata.

El señor PRESIDENTE: Le ruego vaya terminando.

El señor AZNAR LOPEZ: Ahora mismo, señor presidente.

En relación con la provincia, señor Fajardo, la discrepancia es absoluta. ¿Dónde están las competencias de la provincia? ¿Qué quieren hacer ustedes con la provincia? ¿Cuál es su vinculación de la provincia en el Estado de las Autonomías? Díganlo ustedes, pero no digan que establecen unas competencias para la provincia, pues luego se va al texto y no aparecen en ningún lado. Y no me mencione las competencias de asistencia técnica a los municipios, porque sería el colmo que realmente ustedes suprimieran hasta esas competencias.

Ya termino realmente, señor Presidente. Nosotros, en nuestra intervención, señor Fajardo, salvamos seis principios. Hicimos algo más que hablar de don Antonio Maura o de don Manuel Fraga. Realmente yo confieso mi admiración por don Antonio Maura y también por don Manuel Fraga. Lo que lamento, señor Fajardo, es no poder expresar mi admiración por usted, porque espero que su brillante inteligencia la ponga en el futuro al servicio de proyectos mejores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar. Señor Monforte, tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señorías, el señor Fajardo, de entrada, para justificar el proyecto del Gobierno, ha señalado que éste es un

proyecto equilibrado, distante, porque hemos presentado enmiendas a la totalidad desde perspectivas ideológicas absolutamente distintas. Yo, sinceramente, creo que este sonsonete de decir: como todos están en contra de lo que yo digo, estoy precisamente en el punto medio, que es el punto equidistante y más perfecto, es un argumento dialécticamente endeble, poco consistente y, como digo, muy repetido en anteriores legislaturas en esta Cámara.

Usted ha señalado que este proyecto de Ley se soporta en todos los documentos desde 1980 del Partido Socialista. Esto no es cierto. No es cierto porque, por ejemplo, en el proyecto de Ley de la Función Pública, presentado por ustedes, se decía muy claramente en los artículos 63, 64 y 65, «puestos de Secretarios, Interventores... serán provistos libremente por la Corporación». Es decir, usted dice que el proyecto está fundamentado en sus posiciones anteriores, y eso no es cierto.

Usted ha hecho una larga relación de la doctrina constitucional sobre lo que se entiende por básico y cuáles son las reglas nucleares de este concepto. Sin embargo, hay una contradicción, porque por un lado usted apela al Tribunal Constitucional para decir que lo básico puede ser esto o aquello, y al final nos dice: pero las Cortes deberán entender lo que es básico, porque como un conocido profesor dijo, lo básico depende de cada coyuntura política y tiene un carácter movedizo. Efectivamente, lo básico hay que determinarlo aquí, y es su actitud lo que nosotros criticamos, porque dentro de lo que permite el pluralismo político del Tribunal Constitucional ustedes han optado por la posición más limitativa. Por consiguiente, no echemos balones a córner y asuman ustedes su propia responsabilidad, que es lo que estamos criticando aquí.

Aquí se ha hablado de simpatías hacia don Antonio Maura, pero también se han oído muestras de simpatía por el profesor García de Enterría. En determinados momentos, uno tiene la preocupación de si estaremos discutiendo una LOAPA municipal; preferiría que no llegásemos ni a pensar en ello, ni utilizásemos tampoco determinadas citas, basándome en aquel principio de Santo Tomás de Aquino sobre la prudencia de los príncipes. No removamos más este tema que va de por sí es complicado y difícil.

También ha dicho usted que hay un concepto de autonomía cerrado, limitado, romántico, «demodé», sostenido por algunos Grupos, pero no ha dicho cuáles eran los Grupos que mantenían esa posición. Yo, por ejemplo, tengo aquí un recurso del Grupo Socialista a la anterior Ley de Bases de Régimen Local en el que se define lo que ustedes o el señor Mohedano defendían como autonomía. Como usted dice que el proyecto de Ley se soporta en todo lo que han dicho los socialistas desde 1980, le voy a leer lo que dice este recurso: «Se mantiene la posición de que la autonomía de un ente se caracteriza por el requisito de estar dotado de competencias que reúnan las notas de exclusividad y decisoriedad, pues la autonomía no es sino autodeterminación, determinación libre en cuanto a la actuación dentro del marco del ordenamiento jurídico, libertad de determinación que no es posible si la compe-

tencia a ejercitar no decide los asuntos o lo hace condicionada a otra intervención, aunque sin perjuicio, naturalmente, de la existencia de técnicas de control de legalidad». Esto es muy distinto de todo lo que hemos visto aquí en los artículos 55, 56, 62, etcétera.

Ustedes, en su momento, recurrían unas determinadas intervenciones del Estado porque atentaban contra la autonomía municipal, y ahora adaptan la legislación preconstitucional y dicen: nos parece correcta, porque como el Tribunal Constitucional lo dice, aunque vaya en contra de lo que decíamos antes, lo vamos a incluir.

Nos parece que la actitud que mantenemos los Grupos no es una actitud cerrada, sino diferentes concepciones de lo que es la autonomía. En la Ley de la Función Pública se ha vuelto a insistir en el tratamiento de una cultura administrativa común, en un factor de preparación del Estado, y vuelvo a insistir en este punto. En Europa se funciona de una forma determinada; aquí hay una resolución de octubre de 1982 en la que se dice que en la mayoría de los países los poderes de designación son confiados por las autoridades locales o regionales. En Francia, sin embargo, estos poderes son asignados a los Alcaldes. En Chipre, sólo en Chipre, se dice que el nombramiento debe ser aprobado por el comisario del distrito que es representante del Gobierno. Esta es una resolución de la conferencia de poderes locales y regionales de octubre de 1982.

Por qué si en Europa, salvo alguna excepción (usted ha dicho que no la hay, pero existe la excepción del Ayuntamiento al que se le transfiere alguna competencia del Estado, por ejemplo en educación o en educación primaria, donde lógicamente el Estado que transfiere o delega unas determinadas funciones tiene unas atribuciones de nombramiento en ese sector específico, pero esa es una situación absolutamente distinta del ámbito propio de las Corporaciones locales), por qué si en Europa —repeto— no se impone, por qué si en toda la historia del Derecho municipal español ha sido así, salvo en el franquismo (y ustedes ahora en la legislación se acogen a la legislación franquista, porque lo que decía el Tribunal Constitucional es que los Cuerpos nacionales tienen carácter básico en base a esa legislación, pero que en base al pluralismo político se puede optar por otras soluciones), por qué si en Navarra la selección y formación de los funcionarios ha sido, es y será —porque no creo que este proyecto le afecte— función de los propios Ayuntamientos y de las Diputaciones, ustedes quieren imponer sistemas diferentes en garantía de una pretendida cultura administrativa común. Aquello que decía Unamuno de «inventen ellos», aquí se queda corto, porque hemos inventado unos Cuerpos determinados que forman parte del patrimonio histórico artístico nacional y nos vamos a dedicar a explotarlo y decirles a los europeos: ustedes están equivocados; lo hacen muy mal. Aquí tenemos un sistema en el que en los Ayuntamientos vamos a dar una preparación extraordinaria, vamos a hacer una selección fabulosa, un tratamiento administrativo común, un sentido de la igualdad del administrado ante la Administra-

ción; porque esos son los argumentos que usted me ha dado y que no me han convencido.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando, señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Gracias, señor Presidente.

Usted en el fondo ha venido a decir: los Cuerpos desaparecen, pero habla el alma. El «alma, corazón y vida» parecía aquello de los Cuerpos. *(Risas.)*

Finalmente quisiera hacer dos reflexiones. Una es que una Ley de esta importancia no puede estar sometida a la alternancia en el Poder y que estemos en cada legislatura discutiendo cantidad de Leyes básicas. No voy a entrar tampoco —como dije ayer— en la discusión de cuáles han sido los pasos que se han dado, si ha sido un acuerdo institucional, si ha habido negociación, si ha habido diálogo. Lo que sí creo es que en un tema de esta trascendencia —tenemos tiempo suficiente—, mi Grupo quiere expresar su absoluta disposición para que en fases sucesivas podamos llegar a unos acuerdos mínimos de los que puedan surgir unas fórmulas de compromiso en esta Ley. Quisiera destacar este aspecto constructivo y optimista de cara al futuro, porque creo que vamos a tener tiempo suficiente, con el «impasse» del período de julio y agosto, de llegar a un acuerdo, y en este sentido quería brindar esta opinión, porque en realidad los argumentos del señor Fajardo han estado en un plano teórico que a mí, personalmente, no me han convencido. *(El señor Schwartz pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Monforte.

El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Para una cuestión de orden, si me permite, señor Presidente. Quiero plantear esta cuestión en el espíritu de respeto a la Presidencia y de la amistad que une a este Diputado con el señor Presidente desde hace muchos años.

Hace un instante, la Presidencia ha reconvenido con gesto cariñoso al señor Fajardo porque durante el discurso del señor Aznar, cuando éste hacía referencia a que nosotros no planteamos la cuestión de la Función Pública políticamente..., el señor Fajardo dijo: «en la calle» y usted ha reconvenido al Diputado de la mayoría socialista. Mi pregunta es para que ilumine a la Cámara sobre el sentido de su reconversión. ¿Por qué no podía el señor Fajardo intervenir?

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, esa no es una cuestión de orden. Le ruego que se siente. Está fuera de este debate. *(Rumores.)* Luego si quiere S. S. le explico particularmente el tema, porque ahora estamos fuera de la cuestión, señor Schwartz.

Tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, señorías, a mí me ha ocurrido lo mismo que al señor Fajardo, que,

después de escucharle con toda atención y de seguir su discurso, he llegado al convencimiento de la bondad de nuestra enmienda a la totalidad y de los conceptos y de los comentarios que hacíamos sobre el proyecto de Ley del Gobierno.

Y he llegado a esta conclusión —y lo ha definido muy bien el señor Fajardo— porque creo que no estamos de acuerdo en los principios, y no podemos estarlo porque no estamos de acuerdo ni con los conceptos de esos principios. Hacemos lecturas distintas, señor Fajardo, de las palabras.

La definición que usted hace de autonomía no es la nuestra. La definición que usted hace de exclusividad no es la nuestra. La definición que usted hace de básica o no básica y de accesoria o no accesoria no es la nuestra. Difícilmente podemos estar de acuerdo en los principios y, por tanto, en el proyecto de Ley.

No quisiera entrar en el fondo de los temas que usted ha planteado. Quiero decirle simplemente que, por ejemplo, para nosotros, el Estado de las Autonomías supone la transformación de la Administración del Estado, que deja de ser finalista por ser medial, correspondiendo a las Comunidades Autónomas el desarrollo de las competencias que antes tenía atribuidas, o que podía tener atribuidas, la Administración general del Estado.

Quiero decirle que, por ejemplo, usted nos habla del límite que impone la Ley dentro del marco de las competencias y de la autonomía. Nos habla de los límites que se resumen o compendian favorablemente al Estado, olvidándose de que la Comunidad Autónoma es Estado, olvidándose de que los entes locales son Estado, aplicando todo esto solamente a un concepto: el de la coherencia. ¿Hasta dónde alcanza esta coherencia? ¿Hasta dónde llega ese concepto? ¿Quién lo determina? Nos movemos realmente en una interpretación de los conceptos distinta.

Ha dicho usted, señor Fajardo: Esta es nuestra responsabilidad; este es nuestro modelo; somos coherentes con nuestros planteamientos en la Ley de Régimen Local desde 1980. Y es verdad, y ello es legítimo. Lo que pasa es que entendemos que esto no es bueno. Entendemos que una Ley institucional como ésta no debería obedecer a unos planteamientos mecánicos de mayoría parlamentaria. Están en su legítimo derecho de hacerlo, pero entendemos que esto debería ser de otra manera. Pretendíamos que la Ley pudiera ser una Ley, como en la mayoría de los países democráticos, que pudiera durar treinta o cuarenta años, que no estuviera sometida a esta aplicación, yo diría, mayoritaria de la composición en estos momentos de la Cámara, a unas modificaciones, lógicas también y legítimas, en cuanto haya otra formulación de composición política.

Señor Fajardo, no estamos de acuerdo en los principios. No estamos de acuerdo, evidentemente, en las valoraciones que se han hecho sobre las competencias, sobre la autonomía de las Comunidades Autónomas, pero entendemos que es legítimo que ustedes hagan lo que hacen. Esta es su Ley. Este es su proyecto.

Nosotros les ofrecíamos el otro día, de todo corazón le

decía, la posibilidad de ayudarles a que fuera un proyecto común y que fuera el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local que necesitamos en nuestros días. Vemos, por su explicación, que esto va a ser difícil. Esta es su responsabilidad. Este es su proyecto y legítimamente pueden hacerlo, pero entendemos, señor Fajardo, que no es bueno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gomis. Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, señorías, quiero comenzar por agradecer al señor Fajardo que haya tenido la amabilidad de reconocer que con nuestras intervenciones y con nuestros textos alternativos —espero que también con el mío— hemos contribuido a alumbrar ideas que pueden, en su momento, enriquecer el texto del Gobierno. Lamento que en ese alumbramiento o en ese alumbrado, para que no se confundan los términos, por parte de este Diputado al menos, no haya existido luz suficiente como para que el señor Fajardo se leyera en su integridad el texto alternativo del CDS, porque si se lo hubiera leído, hubiera visto que ahí sí que hay realmente un texto alternativo, con una visión global de la política local más adecuada, más ordenada, más progresista y más moderna.

Coherencia. Se ha remontado usted al pasado, y coherencia, sí, toda la que quiera, pero me voy a referir sólo a dos puntos. En relación con el tema del respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas y en relación con el planteamiento que ustedes han elegido en ese tratamiento de las competencias para la ordenación legal, le reitero lo que le he dicho antes, a lo que no ha contestado: el voto particular del Grupo Parlamentario Socialista al anteproyecto de la Constitución en el que explícitamente planteaba el que ésta fuera una facultad exclusiva de los órganos de los territorios autónomos (artículo 138.3.d).

Señor Fajardo, en cuanto a la autonomía, como usted se ha remontado a 1880, me va a permitir que yo me remonte a 1914, para rememorar una magnífica intervención de don Pablo Iglesias en la cual hablaba de la autonomía de los Ayuntamientos. Yo le pediría que releyesa esa magnífica intervención, que leyese el texto en cuanto se refiere a la autonomía de la vida local y me dijera si los dos están en la misma línea política. Creo con toda sinceridad que no.

Usted dice, y tiene toda la razón, que en definitiva se trata de construir un nuevo modelo de relaciones de poder y que lo van a hacer desde la perspectiva y el planteamiento que tiene el Partido de la mayoría. «Okey.» Nadie se lo puede discutir. Es perfectamente legítimo; pero en todo caso que quede claro que no se corresponde con el ofrecimiento que hizo en su día el señor Presidente del Gobierno con ocasión del discurso de investidura en el que apelaba a tratar de buscar el máximo entendimiento y, en todo caso, el entendimiento y el acuerdo en los puntos fundamentales, en los ejes fundamentales.

Dice el señor Fajardo que en la construcción de este

Estado y en el funcionamiento es lógico que existan tensiones. Por supuesto que sí. Tensiones existen en todas partes, en todos los aspectos de la vida. La vida es dinámica y, por tanto, es tensión en sí misma. Existen tensiones hasta en la familia, y existen en esta Cámara, a pesar de lo bien que nos llevamos todos. De lo que se trata, señor Fajardo, es de que cuando estemos desarrollando y creando ese marco, estemos generando los cauces para el diálogo y estemos generando los cauces para que se resuelvan las tensiones en lugar de fomentando una plataforma para que se incrementen, y por la vía de invasión de las competencias que tienen las Comunidades Autónomas a que antes me he referido, y por la vía del tratamiento equivoco que se hace en el proyecto de Ley, creo que se están fomentando esas tensiones y el conflicto permanente.

Creo, con toda sinceridad, que la construcción del nuevo modelo de Estado de las Autonomías, señor Fajardo, hay que hacerlo desde la confianza en los distintos niveles de las autonomías, y no se puede hacer nunca —y no digo que éste sea el caso— desde la desconfianza.

Yo le agradezco que haya recordado que el CDS ha planteado en su texto alternativo el principio de solidaridad interterritorial, cosa que, por cierto, no veo explicitada en el texto del Gobierno, pero lo que no quisiera es que se mezclasen, porque me ha parecido que en su intervención lo mezclaba, lo que es la solidaridad que nosotros planteamos en términos muy concretos y novedosos, con lo que son limitaciones, interferencias, injerencias, porque parecía que era como si quisiera justificar con nuestra apelación a la solidaridad las limitaciones que ustedes hacen a la autonomía local; autonomía local a la que no ha contestado, o que yo no he oído, aunque he procurado estar atento. Ha contestado en algún caso a algunas intervenciones, pero en otros casos, no, y, desde luego, en ningún caso ha contestado a los temas que le hemos planteado de las injerencias, de los múltiples condicionamientos y de las múltiples limitaciones, y concretamente al planteamiento de la suspensión de los acuerdos del artículo 62.

Señor Fajardo, si se vacía el Pleno; lo siento. Por una vez, y sin que sirva de precedente, en eso tengo que estar de acuerdo con el señor que representa a la derecha conservadora, aunque creo que también, fijese qué curioso, en esto también está de acuerdo el Diputado comunista de Grupo Mixto. Usted acudía antes, para tener razón, a la teoría del centro, pero del centro geométrico, el centro político es otra cosa, no es la equidistancia, no crea que por eso se está en el término medio.

Sí se vacía el Pleno, porque el vaciamiento no es sólo un problema cuantitativo, aparte de que lo será también, en cierto modo, sino que es un problema cualitativo, y, desde el momento en que ustedes están transformando el Gobierno de las Corporaciones en una especie de Gobierno del Estado, distinguiendo entre un ejecutivo y un Parlamento, están evitando o dificultando que la oposición pueda participar en ese Gobierno y en la Administración. Yo no conozco ningún órgano, ni empresarial ni político, que con una estancia de una vez cada tres meses pueda



tener ninguna posibilidad ni de formular las políticas de Gobierno ni de gobernar.

Termino ya, señor Fajardo, con el tema de la insuficiencia de medios económicos. Sí, señor Fajardo, esto sucede en los Presupuestos de este año y en el de todos los años, y lo defiendo por eso aquí. Pero ahí es donde no me ha escuchado y lo siento; antes no le alumbré y en esto no me escuchó, porque me adelanté a su crítica y le dije: no me diga que esto no procede, porque estoy pidiendo aumento de gasto. Lo que estoy pidiendo, pura y simplemente, es traslado de la capacidad de decisión y, por tanto, cambio de partidas.

Por cierto, no me ha dicho nada de algo que espero que en la tramitación parlamentaria acepten, que es todo lo que se refiere a la creación y a la recuperación de los patrimonios locales.

Con sinceridad, señor Fajardo, a mí me gustaría que abrieran ustedes lo más posible el cauce de sucesivos trámites parlamentarios a todos los Grupos, no sólo al CDS, de manera que el máximo posible de esta Cámara podamos votar a favor del proyecto. Yo le aseguro que sería mi deseo votar a favor. También le digo que, si el proyecto queda como está en este momento, no podré votarlo.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Sahagún.

El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, una de las anécdotas más conocidas del Conde de Romanones es aquella en la que, después de escuchar un tremendo alegato de un alevín de la oposición contra un proyecto de Ley lleno de toda clase de argumentaciones jurídicas, políticas y económicas, cuando le contestó el Conde, le dijo: «Señoría, me ha convencido; pero, desafortunadamente, no ha logrado cambiar el signo de mi voto». Me parece que esta anécdota viene como anillo al dedo al caso que tenemos delante.

Hay ocho enmiendas de diferentes Grupos, con diferentes contenidos, con diferentes planteamientos, y ante ellas, el ilustre representante del Grupo Socialista dice que no hay nada prácticamente aprovechable en las enmiendas. Y añade, sobre todo, que ninguna de las de texto alternativo tiene valor de proyecto que sustituya al proyecto del Gobierno. Conocíamos hasta dónde llegaba la arrogancia objetiva del Partido Socialista, pero desconocíamos que podía llegar a límites como éste. El señor portavoz del Partido Socialista entiende que su texto es el mejor posible y que los demás textos no pueden, de ninguna manera, sustituirlo con ventaja. Esto ya desborda la disparidad de concepciones políticas o desborda las discrepancias naturales entre modelos a aceptar. Afirmar que ninguno de los textos tiene valor de texto alternativo me parece, señor Fajardo, una frase poco afortunada que le invito a que reconsidere.

El señor Fajardo recogía una de mis afirmaciones de que con este proyecto se pierde una oportunidad históri-

ca de vertebrar seriamente el Estado de las Autonomías arrancando desde la base, desde los cimientos y aludía, con ironía, a que otros habían tenido oportunidades históricas que no habían aprovechado. Señor Fajardo, a los anteriores a los que aludía les sucedió algo parecido a lo que les ha sucedido a ustedes, que han tardado prácticamente casi media legislatura, dieciocho meses, en traer el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local a esta Cámara, cuando podía haber sido uno de los primeros. Sucede que lo traen cuando lo juzgan conveniente desde el punto de vista político. Y quiero recordarle al señor Fajardo, así como a bastantes de los miembros del Grupo Socialista, que cuando en los últimos meses de 1981 se produce la confluencia de dos cosas, por un lado la Ley de Bases de Régimen Local y, por otro, la iniciación de los pactos autonómicos, hay un consenso o un acuerdo sobre que no es el momento más oportuno para traer a esta Cámara la Ley de Bases de Régimen Local.

El señor Fajardo dice que su modelo responde, entre otros, a tres principios: a una concepción determinada de la vida local y de la política local, a una estimación de cuáles deben ser los límites de la vida de los entes locales entre sí con respecto a la Administración del Estado y entidades autonómicas, y a unos deseos de implantar o establecer una cultura jurídico-administrativa común.

Lamento tener que insistir en los mismos extremos de mi intervención. Puede que exista la concepción, pero no sabemos cuál es. Después de su larga y preparada exposición, no muy distinta en algunos aspectos, cuando llega al fondo de la cuestión, del lenguaje esotérico que utiliza en la Exposición de Motivos, nos hemos quedado sin enterarnos de cuál es la concepción de vida política local que defiende o patrocina el Grupo Socialista.

Después habla de que es preciso fijar unos límites. Claro que sí, eso es lo que queremos los demás Grupos de la Cámara, que se diga cuáles son los límites de la vida política local. Y frente a eso, nos encontramos con que no se recogen claramente las competencias de las provincias y de los Ayuntamientos en relación con las competencias de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Y ya pasamos a ese increíble artículo 5.º del proyecto, en el que se establece una especie de jerarquía normativa por materias, una especie de Aranzadi que hay que consultar para ver si estamos en presencia de temas económicos, de temas financieros o de temas de ordenamiento jurídico general, porque de verdad que es un modelo preciso de fragmentación de lo que es el ordenamiento jurídico en la materia.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que vaya terminando.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Lo hago enseguida, señor Presidente.

Permítame que califique de pintoresco eso de la cultura jurídico-administrativa común. Aun dándole a la palabra cultura un sentido general y loable, que estoy seguro que es el que se ha querido utilizar, me temo que una

cultura jurídica común, la tenemos los españoles, los italianos, los franceses y los alemanes. ¿Se trata de ese tipo de coincidencia? ¿Se trata de que, de verdad, las Comunidades Autónomas, el Estado y las Corporaciones locales tengan esa comunidad de cultura, así de precisa, así de coincidente, así de concreta?

Señorías, seamos serios, cuando se trate de abordar un problema de conexión entre instancias de poder habrá que tener por delante una garantía normativa muy clara, que debe estar en esta Ley, para saber quién es el que tiene razón en un supuesto determinado, para evitar esa apelación al Tribunal Constitucional. Y en sus intervenciones está presente el querer evitar que esto se produzca, pero está ausente en cuanto a la eficacia y transparencia de sus planteamientos normativos para evitarlo con seriedad.

Señorías, señores del Grupo Socialista, no podemos de ninguna manera aceptar su proyecto. Nos tememos que lógicamente la fuerza de los votos va a hacer que sea el proyecto de ustedes el que se discuta en Ponencia y en Comisión. Por supuesto, vamos a brindarles nuestra colaboración, pero con tan grandes reservas y desde una distancia tan considerable que va a ser muy difícil que se produzca un acuerdo.

Permítame un párrafo brevísimo para añadirlo al pintoresquismo de su exposición. El tratamiento del tema de la Función Pública. De verdad, señor Fajardo, ¿se puede decir seriamente que la habilitación es una técnica, cuando no es sino un eufemismo clarísimo para evitar que se vea con claridad que de lo que se trata es, como reza en algunas de sus enmiendas del pasado, de acabar con los Cuerpos nacionales de Administración local? De verdad, ¿se puede hablar seriamente de que esto es una técnica?

¿Y se puede, en ese curioso espiritualismo verbal de hace unos instantes, cuando hablamos de la imposición de manos y del alma en relación con el cuerpo, se puede de verdad, desde esa posición, ocultar que en el fondo lo que estamos haciendo es que no haya más Secretarios de Administración local, ni interventores, ni depositarios, que haya unos funcionarios que estén a expensas del cheque en blanco de la política del Gobierno en esa técnica de la habilitación?

Acabo, señor Presidente. Hay una frase luminosa de don Antonio Cánovas del Castillo, que decía que el turno de poderes propicia la coincidencia. Mucho me temo que no sea éste el planteamiento del Grupo Socialista, que no sea consciente de que la alternancia de poder exige buscar el consenso, y que podemos estar en desacuerdo sobre temas de segundo orden, pero tenemos forzosamente que estar de acuerdo en lo fundamental, porque si no, la alternancia no va a ser sólo el turno de poder, sino que va a ser el cambio permanente de las normas jurídicas. Busquemos el consenso como sea, a todo trapo, para evitar que el próximo Gobierno traiga otra Ley de Régimen Local y lo mismo haga el siguiente, el siguiente y el siguiente, y nos quedemos sin Estado y sin Corporaciones locales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ortiz. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, desde el escaño, no quiero dejar pasar la oportunidad de replicar brevemente a la intervención del señor Fajardo, intervención que he escuchado con interés, pero que francamente no me ha convencido en las escasas alusiones que ha hecho a mis planteamientos, aunque algunos, que son compartidos por otros Grupos, sí han sido replicados con algo más de amplitud.

Primer problema: el carácter presidencialista, que el señor Fajardo niega: niega ese carácter presidencialista de la Corporación municipal tal como aparece configurada en el proyecto del Gobierno. Tendría que decirle sencillamente lo que ya se le ha dicho por parte de otros Grupos Parlamentarios: un Pleno que, con independencia del dictado de competencias —y no se trata de poner muchas letras, a), b), c), d), hasta la z), citando competencias, sino del contenido real de las mismas y la forma en que se ejercen—, se reúne una vez al trimestre, no me podrá usted decir, señor Fajardo, que configura un régimen de auténtico control. Se trata de un régimen presidencialista, caudillista lo ha llamado usted; yo no me atrevería a decir tanto, pero un régimen, en definitiva, claramente presidencialista y que a nosotros no nos conviene.

En segundo lugar, el tema de la financiación. Yo ya le he indicado que estamos de acuerdo, aunque sería discutible, en que este proyecto de Ley no tiene por qué entrar a regular detalladamente el sistema de financiación de las Corporaciones locales, que va a ser regulado por otra Ley. No obstante, hay ciertos principios fundamentales, entre otros, el principio de la suficiencia, que no basta simplemente con manifestarlo, sino que requeriría una concreción superior en esta Ley.

El señor Fajardo ha intentado ridiculizar el planteamiento que hacíamos de una forma parecida el señor Rodríguez Sahagún y yo, sobre la necesidad de concretar esta suficiencia, concreción que en mi caso se ceñía a marcar la cifra del 15 por ciento de participación de los Ayuntamientos en los ingresos del conjunto del sector público. A usted le parece una barbaridad que en una Ley de esta naturaleza se ponga esto. Yo tengo que decirle que no estoy de acuerdo en que esto sea extemporáneo, y le puedo citar unos precedentes. Por ejemplo, la LOFCA, Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, Ley Orgánica que establece principios básicos de financiación que requieren una serie de desarrollos posteriores; la Ley del Fondo, todas las Leyes específicas de cesión, etcétera. Sin embargo, ahí se determinan unos principios cuantitativos y, en relación con el fondo de compensación, se establece el límite del 30 por ciento, como mínimo, para la dotación del fondo. Ningún obstáculo hay en este caso a establecer ese límite del 15 por ciento que he indicado, con independencia de que se pueda graduar el periodo de aplicación, porque ciertamente estoy de acuerdo en que puede ser un poco exagerado saltar del 7 por ciento actual al 15. El problema es por

qué no se ha ido haciendo gradualmente. Los socialistas, cuando estaban en la oposición, lo reclamaban, incluso actualmente los Alcaldes socialistas siguen reclamando el 12 por ciento. Si se hubiera dado cumplimiento a esas pautas, hoy no nos encontraríamos en esa necesidad de efectuar el salto a que hace referencia el señor Fajardo.

Por último, está el tema de los Cuerpos Nacionales. El señor Fajardo nos ha dicho que nos quejamos sin razón del mantenimiento de los Cuerpos Nacionales. Se lo puede decir de otra forma. Ustedes en el proyecto de Ley proponen el mantenimiento de funcionarios con habilitación nacional, funcionarios que son regulados en su régimen jurídico por Ley del Estado y cuyas vacantes se cubren igualmente por el Estado. Esto, a nuestro juicio, es cercenar la autonomía municipal, es crear problemas que tienen muy difícil solución en determinados Ayuntamientos y en determinadas Comunidades Autónomas y, en definitiva, suscribo plenamente los argumentos del señor Monforte, que ha explicado anteriormente, defendiendo su posición que coincide con la nuestra en este punto.

El señor Fajardo ha dicho, en relación con este punto, aunque creo que también se refería a otros, que han mantenido la posición que tenían a lo largo de las anteriores legislaturas, y lo ha dicho de una forma un poco orgullosa, como diciendo; por una vez podemos sacar pecho, porque aquí sí que no hemos cambiado de criterios al entrar en el Gobierno. Pues bien, yo le digo que también en este caso ustedes han arriado las banderas que tenían cuando estaban en la oposición, y en concreto en este punto se ve una manera muy clara recordando las enmiendas de su Grupo Parlamentario en la legislatura pasada y recordando la proposición de Ley específica que el Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña presentó en relación con este tema. Yo le puedo decir que, efectivamente, en este punto ustedes han cambiado su posición.

Por último, hay algo en lo que sí se les puede dar la razón, y es que ustedes mantienen en este proyecto, excepto algunos puntos en los que la oposición es general, una posición equidistante entre los diferentes extremos de la Cámara. Y ése es un problema suyo. Si ustedes están a gusto en una situación equidistante entre la derecha conservadora y las posiciones progresistas, si están a gusto en la equidistancia entre posiciones claramente centralistas y posiciones más coherentes con el Estado de las autonomías, como digo, es un problema de buscar el centro geométrico, de buscar la equidistancia, con lo cual pueden quedarse muy a gusto, pero eso no significa, de ninguna manera, garantía de que los problemas se encuentren abordados de forma coherente.

El señor PRESIDENTE: El señor Fajardo tiene la palabra por cinco minutos; no es un nuevo debate.

El señor FAJARDO SPINOLA: Cinco minutos, señor Presidente, señorías, para pedirles que me perdonen, porque no es falta de cortesía parlamentaria no poder responder a todos, aunque el proceso parlamentario nos va

a dar ocasión, sin duda, de entrar en temas concretos y parciales.

Señor Gómis, usted dice que lamenta discrepar de nuestro modelo, de la concepción del partido socialista en esta materia y dice que esto justifica su enmienda. No podía ser de otra manera. Yo, ya lo he dicho, creo que efectivamente cada Grupo Parlamentario plantea aquí su modelo. Eso es lícito y justo. Usted, que además de Diputado es Presidente de una Diputación provincial, sabrá por qué dice eso, sabrá por qué defiende el modelo que defiende y sabrá en qué fundamenta su coherencia en las posiciones que aquí ha defendido respecto de las entidades locales, respecto de la estructuración del poder.

Por cierto, que el otro día S. S. decía —y a propósito de coherencia se lo recuerdo— que la Federación Española de Municipios y Provincias no estaba de acuerdo con este proyecto de Ley.

Aunque sé que su Corporación local es miembro de la Federación Española de Municipios y Provincias, tal vez usted no tuvo ocasión de asistir a la comparecencia que tuvimos ayer, y donde la Federación Española manifestó claramente —la Federación a la que usted pertenece como Corporación local que preside— que estaba de acuerdo con este proyecto de Ley en lo sustancial. Lo que no quiere decir nada.

Lo que sí quiero decirle, lo he dicho en mi intervención y se lo digo además a los demás Grupos Parlamentarios, es que éste no quiere ser para los socialistas un proyecto de Ley sólo de unos, sino de todos, y en el prólogo de mi intervención así lo señalaba. Queremos juntar y no separar; queremos recibir opiniones a lo largo de este proceso parlamentario, pero creo que también es lícito que en la exposición de nuestro modelo se refleje lo que queremos que efectivamente sea la estructura territorial del país.

Señor Rodríguez Sahagún, efectivamente nosotros queremos contar con su opinión y decía usted que se generarían tensiones de no abordar este tema en consenso y recibiendo todas las posiciones. Lo que no podemos es aceptar ahora su enmienda a la totalidad por muy buena que sea. Eso nos parece exagerado, sería pasarnos del consenso. De todas maneras, ya he dicho que las cosas que nos parecen interesantes de su enmienda las vamos a recoger a lo largo del proceso. Y no se pase S. S. en darnos lecciones de construcción del Estado, porque momentos ha habido en los que los socialistas hemos estado arrojando el hombro, cuando S. S. estaba en otra posición política, en la construcción del Estado, y sabe S. S. ya bastante de la generosidad con que lo hicimos.

En cuanto al señor Ortiz, que se aproxima un poco y atraca en el mismo lado del puerto en este tema de la distancia respecto del consenso, etcétera, en nuestro proyecto de Ley, simplemente le preciso, respecto a su enmienda de totalidad, que es el modelo Martín Villa, y nos parece consecuente que lo sea, nosotros ya discrepamos de ese modelo Martín Villa con nuestra enmienda de totalidad. También dijimos entonces que en muchos aspectos coincidíamos con él, lo dijimos y quiero recordarlo. No es disculpa aceptable su no prosecución y culminación el que estuvieran los pactos autonómicos, todo lo

contrario; le recuerdo que el proyecto de Ley no se hizo a finales de 1981, sino de 1980, y que en los pactos que nosotros suscribimos en julio de 1981 había también unos pactos municipales; se hablaba de que se intentaría acordar unos principios comunes en materia de Ley de Régimen Local, entonces pendiente en esta Cámara. Por tanto, creo que, efectivamente, perdieron ustedes esa ocasión histórica, pero les repito que la vuelven a tener ahora y es una ocasión magnífica para que entre todos culminemos una Ley para todos.

Señor Monforte, volvemos al tema del carácter básico. Creo que discrepamos —el señor Rodríguez Sahagún también se refería a eso— en cuanto a la concreción de la Ley y la definición de que sea básica en cada una de las materias. Repetimos el argumento de antes. A nosotros no se nos puede forzar, señorías, a que la Ley se convierta en dos o tres folios con unos principios que no dicen nada. Como decían nuestros clásicos del siglo XVII, no pueden ahí reflejarse los derechos vacíos, «iuræ inanix», las naderías jurídicas; tenemos que hacer una Ley que diga algo, que tenga un contenido, sin perjuicio de que sea sólo lo básico, lo estructural y lo elemental; creemos que la Ley se ajusta a eso, no podemos seguir en este camino. Si trataríamos, de alguna manera, de señalar aquí, no nos importa, que a lo mejor cierto nacionalismo proyecta un cierto totalitarismo jurídico-político y jurídico-institucional respecto de la Administración local de su territorio, la que llaman su Administración local y a la que a lo mejor quieren convertir en una simple circunscripción administrativa para la prestación de los servicios y la ejecución de las competencias del único poder total y existente en esa Comunidad, eso no va mucho con el Título VIII de la Constitución, eso no va mucho con el Estatuto de Guernica, eso no va mucho con el Estatuto de Sau y con todos los Estatutos que hemos hecho en este país. Por el contrario, sí va con la defensa de la autonomía local en lo básico y en lo elemental. Porque, señorías, éste es un país de tradición centralista y, efectivamente, esa tradición centralista está desparada por el territorio y hay que garantizar que tentaciones centralistas no vayan a cortar o limitar la autonomía local.

El Partido Comunista habla de la determinación de un tanto por ciento e insiste en la idea diciéndonos que en la LOFCA sí hay fijación de tantos por ciento. La LOFCA es una Ley financiera; ésta es una Ley de otra naturaleza y decimos que el Gobierno va a traer este mismo año a la Cámara una Ley financiera local donde se hablará de esas cuestiones. Pero estoy seguro de que si los socialistas hubiéramos puesto, en lugar del 7 o el 8 por ciento en los Presupuestos para 1984, el 12, S. S. estaría hoy pidiendo el 24, y me parece muy bien, porque todos los que estamos a favor de la potenciación de la autonomía local sabemos que uno de los elementos básicos es incrementar, dentro de lo posible —y ya dije antes que no es posible todo lo que se quiere—, las atribuciones de los Ayuntamientos. Esto mismo vale para el señor Rodríguez Sahagún, que también se ha referido a este tema.

Finalmente, me voy a referir al tema del respeto a las

minorías, al funcionamiento democrático de la Corporación, a la comisión de gobierno y Alcalde. Me ratifico en los argumentos que antes daba sobre la naturaleza de esa comisión, a la que, por cierto, la Ley no da competencias; es el Alcalde el que delega competencias. Señor Rodríguez Sahagún, no se ponga tan fiero S. S. en el ataque a nuestra comisión de gobierno, porque usted en su famoso proyecto de Ley habla de una comisión, y no precisamente representativa, con la que, de alguna manera, me ha parecido ver aquélla que defendió hace unos años del proyecto Martín Villa, que está formada no por representantes elegidos sino por técnicos, eso es peor. Nosotros, por lo menos, creamos una comisión formada por representantes de la mayoría, pero no por técnicos; me parece que su idea va en ese sentido; podemos leer el artículo correspondiente a su enmienda a la totalidad, pero ahora no tenemos mucho tiempo de hacerlo.

Al Grupo Parlamentario Comunista le diría en este tema que, aunque da la impresión de que se inclinan por la posibilidad de la existencia de la comisión de gobierno, piden que sea el Pleno quien la nombre. La comisión de gobierno no es una emanación de una delegación del Pleno, para eso mantenemos la Comisión Permanente que tenemos, no solamente con la mayoría, con todos. De lo que se trata es de hacer una comisión de asistencia al alcalde.

En lo que se refiere al Grupo Popular y a su comisión de Gobierno, veo que reiteran los ataques respecto a la misma. Podemos decir lo siguiente: ustedes quieren negar el pan y la sal a una comisión asesora del Alcalde, basada en la fuerza democrática de la mayoría, y se atreven a comprometer al funcionariado asignándole, por ejemplo, al Secretario municipal una serie de competencias, no solamente la dirección de la administración, sino incluso competencias residuales; en su artículo 27, letra b), dicen ustedes: «lo que quede para el Secretario». Pero, señorías, ¿esto qué es!, ¿si no es un representante popular, si es un funcionario! Les voy a decir una cosa: hace poco, leyendo su enmienda de totalidad no sé por qué me acordé de un Decreto italiano de 1928 en el que se regulaban las funciones de «il segretario comunale». Saben ustedes que ese Decreto lo firmaba Mussolini. No porque haya un paralelismo con esa posición, que no lo hay, en absoluto, quiero señalar que puede haber peligro de excesiva burocratización, de excesivo poder de los burocratas y que ése es el camino cierto de la politización de la Función Pública que ustedes han promocionado no sólo en este proyecto de Ley sino también en otros de una manera excesiva e irregular.

Nada más me resta decir, en cuanto al tema de las Diputaciones Provinciales, que no compartimos que desaparezcan virtualmente, como se ha manifestado. Con relación a las Diputaciones Provinciales de mis islas, los Cabildos insulares, ustedes en su enmienda de totalidad las debilitan y acuden al recurso de mal estudiante de poner muchas letras a las competencias. Llegué hasta la letra f), pero llegar hasta ahí no es ninguna virtud del legislador, cuando en la letra e) o en la c) figuran atribuciones que están en otro lugar de la Ley. Ustedes están

debilitando a los Cabildos insulares, están dando competencias a las mancomunidades, mancomunidades que no han tenido nunca ninguna realidad, están dividiendo a la gente de Canarias y haciéndonos mucho daño con ello.

Concluyo con esta rápida y tal vez deshilvanada réplica, porque tantos temas no dan para más. Este proyecto de Ley se inscribe en los principios que hasta ahora nosotros hemos defendido. Aquí tengo la enmienda a la totalidad relativa al tema de la Función Pública, de la que tanto se ha hablado. Esa enmienda de totalidad del año 1981 decía: «Los cuerpos o escalas de funcionarios de la Administración local serán tales...» (distintos nombres, pero hay cuerpos). La selección de los funcionarios locales corresponde al Instituto de Administración Local» (igual que el proyecto de Ley). «Quienes hayan superado las pruebas de selección y promoción establecidas en el artículo anterior estarán habilitados para participar en las pruebas o concursos convocados por las Corporaciones locales» (el mismo modelo que ha seguido el Partido Socialista siempre). Así que no disimulen ustedes, estamos siguiendo con una constante el tratamiento del régimen local, mejorando el aspecto político y técnico de este proyecto de Ley, que creo es un soporte muy interesante para esta ocasión histórica de regular el régimen local. Las Corporaciones locales españolas, que han sido grandes artífices de la democratización de nuestra vida local y que han sido como el bajo clero de la democracia española, con su realismo y su proximidad a la gente y al lugar donde viven y trabajan han contribuido a apuntalar la democracia hoy. Están esperando de nosotros que esta Ley prosiga adelante, que se rechacen las enmiendas a la totalidad y que entremos pronto en el tratamiento de cada una de las enmiendas parciales. Por cierto, que muchas de ellas creo que son dignas de consideración en la línea de, entre todos, mejorar este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, pretendo dar contestación a todos los Grupos Parlamentarios que han intervenido, también por supuesto al señor Aznar, que creo que tenía la frustración de que no le hubiese contestado. Debo decir, sin embargo, que la posición del Grupo Popular en la enmienda a la totalidad me parece absolutamente errática, como todas las del Grupo Popular en los grandes temas del Estado. La verdad es que se hace muy duro seguir al Grupo Popular en esos extraños; no obstante, también le voy a contestar.

En primer término, querría dejar claro un tema importante. Ha habido unas conversaciones; ha habido una remisión de texto, de documento de principios; ha habido una contestación de todos los Grupos, y hay un punto esencial en la estructura de la Ley en el cual no ha habido disconformidad, por lo menos patente, y es esa referencia a la remisión a la legislación sectorial de cada

ámbito de competencia para que determine con detalle cuáles son las competencias locales.

Cada uno, al contestar políticamente a ese documento de principios, ha tenido ocasión de asumir sus propias responsabilidades, y no tiene sentido que ahora se reproche al proyecto de Ley algo que estaba ya en el documento de principios y que no fue objetado de forma frontal por nadie.

Me parece, para plantear políticamente los temas, que aquí hay un problema central que divide a la Cámara en tres partes, por lo menos: una, que no reconoce la posición y las competencias de las Comunidades Autónomas —hay que decirlo claramente—, en esa línea se inscribe el Grupo Popular y creo que a ella se acerca mucho también el Grupo Parlamentario de UCD. No reconocen las competencias que la Constitución o los Estatutos atribuyen a las Comunidades Autónomas. Hay que decirlo con claridad, porque hay temas que son sintomáticos, por ejemplo: la comarca. Es imposible con el texto alternativo que ustedes proponen que se constituyan comarcas, absolutamente imposible. Por tanto, que cada uno asuma sus responsabilidades. Hacen un texto que ignora, aparte de la retórica, aparte de lo que aquí se diga, totalmente las competencias que a las Comunidades Autónomas les atribuyen sus Estatutos. Por contra, hay otra posición que trata de limitar en gran medida las competencias que pueden corresponder a las Corporaciones locales. El proyecto trata de preservar —luego haré referencia en qué puntos— esas competencias de las Comunidades, de las Corporaciones locales.

Por consiguiente, hay dos posiciones análogas y una tercera, que es la posición de equilibrio, que no es una posición estética, como parecía insinuar el señor Pérez Royo. No es estar en el medio, es que hay dos autonomías que hay que respetar, pero hay que reconocer a cada una lo suyo.

Yendo a los temas concretos y prácticos, el Grupo Popular no reconoce a las Comunidades Autónomas aquello que les corresponde; las cosas hay que decir las con toda claridad.

Me parece que en algunas de las intervenciones, concretamente en la del señor Ortiz, de lo que se trata es de seguir la política del avestruz, de olvidar, cuando hacía referencia al tema de las relaciones interadministrativas, que hay zonas de razonamiento y de conflicto entre Comunidades Autónomas, Corporaciones locales y Estado, y que hay que buscar técnicas de colaboración y de intervención.

Yo creo que esas alusiones de derecho divino, en las que me parece que ha dicho que el municipio es una entidad que nace de las manos de Dios, no es buen camino para estructurar las relaciones, es un mal camino que tiene unas resonancias reaccionarias que conectan con muchas de las intervenciones del Grupo reaccionario ya en el momento del debate de la Constitución de Cádiz. De manera que es una tradición que no nos conduce absolutamente a ningún sitio.

Yo comprendo el papel de aquellas minorías que se integran en el Grupo Mixto; comprendo que naturalmen-

te tengan cierta reticencia ante un Gobierno municipal que se quiere eficaz, que se quiere fuerte, que se quiere representativo, pero cuando se trata de gobernar en municipios que tienen un cierto número de habitantes, en donde, por tanto, hay que prestar servicios, estos grupos minoritarios, por su propia situación política en el contexto del país, pretenden tener más intervención de la que les correspondería en pura lógica política.

Ahora bien, las posiciones de estos grupos entran también en contradicción. Por ejemplo, el CDS se quejaba de que sólo cuatro veces al año iba a haber reunión del Pleno. Está usted equivocado, porque resulta que la Ley regula que cuatro veces, una vez al trimestre, tiene que haber sesión del Pleno, pero son las Comunidades Autónomas las que tendrán que decir cuántas veces más, este es el mínimo para garantizar el carácter representativo del municipio. Lo que nos pide usted ahora es que metamos en la Ley con todo detalle el número de veces que tiene que reunirse el Pleno. No, por favor. Eso lo harán las Comunidades Autónomas, eso es lo que les corresponde de desarrollo. De forma que, aunque a veces se dice que es excesivamente detallista, luego se nos pide que metamos en la Ley el detalle del número de veces, porque les parecen insuficientes cuatro veces al año.

Lo mismo ocurre, en alguna medida, con la posición del Grupo Comunista. Señor Pérez Royo, usted pide la participación popular de las asociaciones de vecinos, que están reconocidas en el texto de la Ley y que, además, se permite su reconocimiento como asociaciones de utilidad pública. Están reconocidas. Entiendo que ustedes pretendan, en aquellos sitios donde no tienen ninguna participación porque tienen un escaso apoyo popular, entrar ahora por la vía de las asociaciones de vecinos cuando dicen que tengan voz —no sé si incluso voto— en las sesiones de los Plenos. Eso es algo que la Ley no regula. Entiendo que también podrán ser las Corporaciones o las Comunidades Autónomas las que lo regulen. Se nos pide que entremos en ese detalle por parte del Grupo Comunista que, eso sí, también se alinea a veces en posición de decir: esta Ley es excesivamente detallista. No; es el Grupo del Partido Comunista el que pretende que entremos en mayores detalles porque no ha comprendido la auténtica filosofía de equilibrio de la Ley, de dejar que las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas puedan regular esos temas, pero no imponerlos desde la Ley.

En el Grupo de UCD creo que hay un peligroso acercamiento —tengo que decirlo con toda sinceridad— a la posición del Grupo Popular.

El señor Gomis hablaba anteayer —y ha insistido en ello en la mañana de hoy— sobre una serie de temas también de carácter abstracto, general, de que la Ley no es básica, que desciende a los detalles, y decía algo que era muy significativo, como botón de muestra absoluta de ese detallismo, de esa limitación de la potestad legislativa de la Comunidad Autónoma que implica este detalle de la Ley; que el artículo 24, número 3, dice —me parece que lo interpreto correctamente— que sólo la Ley determina las competencias municipales. Ese era el bo-

tón de muestra, el resumen de toda la posición de detallismo que atribuía o imputaba a esta Ley. Está en el «Diario de Sesiones» y se puede comprobar. Tengo que decirle que no, que es exactamente lo contrario. Cuando se dice que sólo la Ley, lo que se está queriendo indicar es que la Ley de la Comunidad Autónoma o del Estado, según el orden de competencias, pero de la Comunidad Autónoma, es la Ley —con mayúscula—; es decir, que es la Asamblea legislativa, es el Parlamento autónomo, no el Ejecutivo, el que tiene que hacer la asignación de competencias. Es el Parlamento con un debate público explicando por qué se atribuye o no se atribuye tal competencia en materia de urbanismo, por ejemplo, que es competencia de la Comunidad Autónoma y, por tanto, la Ley urbanística, la Ley del suelo corresponderá a la Comunidad Autónoma, sería la Comunidad Autónoma, en un texto de la Ley, en un debate público en el Parlamento, quien explique por qué atribuye o no competencias a un Ayuntamiento. Por consiguiente, se respeta la competencia de la Comunidad Autónoma. Lo único que se establece es una garantía para el municipio, y esa garantía es que se haga en el Parlamento autonómico. Si ése es el botón de muestra que usted elegía para demostrar que la Ley es detallista, he aquí cómo el problema es que no ha entendido correctamente la Ley. Seamos sinceros. Políticamente el problema, desde el punto de vista de las Comunidades Autónomas, está en el temor a una excesiva autonomía de los municipios.

Hace poco se han oído por parte de miembros importantes de su Partido, incluso del Gobierno de Cataluña, referencias a una posible disolución o transformación de la Corporación metropolitana de Barcelona y son conocidos los conflictos con los Ayuntamientos catalanes. Ese es el problema que tienen ustedes. No imputen al Gobierno del Estado y a la mayoría de esta Cámara el querer limitar a la Comunidad Autónoma sus potestades legislativas. Lo que ocurre es que tienen un conflicto con los Ayuntamientos y quieren ir más allá de lo que debe ser la garantía de la autonomía municipal.

Señor Monforte, ya intervine anteayer, pero creo que merece la pena seguir insistiendo en el tema del texto presentado por el Grupo Parlamentario Vasco en el mes de julio del año pasado. Muy brevemente, tampoco voy a incidir demasiado, pero tiene interés porque hemos hecho ofertas de diálogo y un documento de principios que resumía la filosofía que iba a tener esta Ley su contestación, la contestación del Gobierno vasco y del Grupo Parlamentario fue: «nos remitimos» —le estoy hablando de noviembre de 1983— «a lo que hemos dicho en la proposición de Ley que tenemos presentada ante el Congreso de los Diputados». De forma que esa proposición de Ley que yo citaba ayer de ustedes del mes de julio tenía un concepto de la autonomía donde no hace falta que ustedes se remitan a los ejemplos europeos. Era su proposición de Ley la que preveía no los secretarios ni los interventores, no, eran todos los funcionarios de la Administración local; todos eran funcionarios de la Comunidad Autónoma. No me saquen los textos europeos, fueron ustedes mismos hace seis meses los que presentaron una

proposición de Ley en esa línea, y en el debate acerca de los principios que deben inspirar esta Ley nos dicen: nos remitimos a la filosofía de la proposición de Ley del mes de julio. Es decir, que para ustedes no se viola la autonomía local si todos los funcionarios, todos, pertenecen a cuerpos que no son los de las propias Corporaciones locales.

Tiene usted ahora este texto que reserva a muy pocos funcionarios el hecho de estar habilitados y cuya selección para el puesto concreto la hacen las Corporaciones locales. ¿Se puede tildar en lo más mínimo de contrario no ya al principio de autonomía local, sino que va más allá de su propia proposición de Ley del mes de julio, ratificada en el mes de noviembre? Me parece evidente que no. Yo creo que lo que ocurre es lo mismo que decía antes. Hay un problema con las Corporaciones locales. Se da el caso de Portugalete, por ejemplo, donde la práctica del Gobierno vasco ha demostrado que se limita la autonomía local no dándole los medios económicos necesarios porque no se atienden requerimientos que son contra la Ley en cuanto a la petición de documentación que se requiere que no está exigida por la legislación vigente. Esa es una práctica concreta y ése es su problema. Nosotros queremos defender la autonomía local en esos elementos.

Por consiguiente, no confundamos al pueblo español; no echemos la culpa al Gobierno. De lo que estamos discutiendo cada uno que asuma sus responsabilidades, el Ayuntamiento de Portugalete o donde sea. Esa es una práctica concreta de cómo se entiende la autonomía local, que cada uno asuma sus responsabilidades cuando presenta una proposición de Ley a esta Cámara con una inspiración filosófica que niega total y absolutamente lo más elemental de la autonomía local.

Tengo que decirle sobre este tema de los funcionarios y en general de los temas relacionados con la autonomía local, con este tipo de funcionarios, que ya sabe usted que en la República hubo un conflicto con un conocido dirigente de los nacionalistas vascos a propósito de la toma de posesión de Secretario en el Ayuntamiento de San Sebastián que llegó al Tribunal Supremo y que no dio la razón a este dirigente nacionalista. Por consiguiente, y perdone, es un tema que no es del franquismo, viene de mucho antes, y en la República también estaba vigente la existencia de este tipo de organización, de este tipo de funcionarios.

Pero hay en su intervención algo que puede resultar preocupante, porque se refirió a un concepto de los derechos históricos como algo no estático, sino dinámico, lo que en definitiva creo que era un reconocimiento de que alguno de los derechos que quieren que ahora se les reconozca no está en el bagaje de esos derechos históricos y aluden entonces a la idea de un derecho histórico dinámico que va creciendo porque alguno de los derechos que pretenden incluir no existe. Estamos en esa vieja polémica de los derechos históricos que reconoce la Constitución y que ahora al hacer una Ley hay que tener en cuenta; estamos, naturalmente, abiertos al diálogo en esta nueva fase del debate del texto articulado para discutir

cuáles son los derechos históricos que puede tener el País Vasco, o, más exactamente, las Diputaciones Forales en materia de organización o en materia de funcionarios. Pero, atención, no pretendamos incluir algo que no esté en los derechos históricos en base a la idea de un concepto dinámico que puede hacer todavía más difícil detectar esos derechos históricos, que todos estamos dispuestos a respetar, como es evidente.

Por lo que se refiere a la intervención del Grupo Popular, creo que hay que destacar, en primer lugar, el deseo del Gobierno en esta Ley de proceder a una modernización del país que tenga en cuenta criterios de eficacia, que tenga en cuenta las exigencias que el pueblo demanda, especialmente en aquellos Ayuntamientos que tienen una cierta dimensión e importancia cuantitativa por su número de habitantes.

La experiencia demuestra que hay que reforzar la figura del Alcalde. No es que se le den más competencias; hay que reforzar esta figura, permitiendo que aquellos que le ayuden sean de su elección. Pues bien, se ha hecho una serie de disquisiciones en torno a esa figura, y creo que hay que plantear políticamente la situación. La situación creo que es muy sencilla: en los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, ustedes están en minoría, no controlan ese tipo de Ayuntamientos, tienen menos control en esos Ayuntamientos y ante esa pérdida de poder político están tratando de evitar que el Partido Socialista, ya sea en el Gobierno de la nación ya en el Gobierno de este tipo de Ayuntamientos, haga una gestión eficaz. Ponen todas las trabas posibles, como las ponen a nivel de la gobernación general del Estado, como cuando interponen un recurso contra la Ley Orgánica de Elecciones Sociales, diciendo que no es del todo Orgánica — entonces no interpongan el recurso — simplemente por poner trabas a la gestión y actuación del Gobierno; o cuando, simplemente, siguen promoviendo autonomías uniprovinciales dentro de una actuación que no acaba de comprenderse bien, porque bastante complejo es ya el Estado de las Autonomías para que aumentemos todavía más el número de Comunidades Autónomas; o cuando, por ejemplo, tratan de llenar de ligaduras al Gobierno socialista en el Estado o en las Corporaciones locales, atándole, ligándole con funcionarios, que es la nueva arma arrojada que parece que ustedes han encontrado, para que las competencias las ejerzan los funcionarios y no aquellos a quienes el mandato del pueblo ha encargado defender sus intereses. Ese es, creo yo, el esquema general en que hay que situar todas sus intervenciones en contra del Gobierno. Ustedes no tienen la responsabilidad de gobernar, ustedes ven que el Partido Socialista es el que la tiene y van a poner las mayores dificultades, ya sea en materia de funcionarios, ya sea en materia de la propia organización local. Tengo que decir que eso les lleva a hacer unos planteamientos que son una colección de despropósitos. No se trata de que mantengan posiciones movedizas, son posiciones erráticas las que sostienen, ya sea en el tema municipal o en el autonómico.

Es verdaderamente insólito que hable en su intervención de las libertades municipales y nos diga que no de-

fendemos esas libertades. Es insólito que el señor Aznar, que pertenece al Grupo que representa a la derecha conservadora de este país, diga que no defendemos las libertades municipales. Yo no sé si las libertades que él dice son la libertad de la calle es mía, el municipio es mío o los funcionarios son míos. (*Rumores en los escaños de la derecha. Aplausos en la escaños de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor! Continúe, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Erráticos en sus posiciones, cuando, por ejemplo, plantean como un disparate en contra de la autonomía local el que pueda haber un requerimiento, que en la Ley se configura con un acto previo a la judicialización de un conflicto. Plantea el señor Aznar que era una barbaridad contra la autonomía local la posibilidad de que hubiese un requerimiento hecho por las Comunidades Autónomas a los Ayuntamientos que, insisto, ni tiene carácter suspensivo ni es más que un paso previo para ir a la actuación judicial correspondiente.

¿Cómo puede hacerse este planteamiento si no es desde una postura totalmente contradictoria de esa otra de generar nuevas Comunidades Autónomas uniprovinciales y pedir conciertos económicos, por ejemplo, para algunas autonomías? ¿Cómo se compadece una postura con otra? Es el máximo erratismo en su posición que deriva de que la única posición, el único hilo conductor es una actitud en contra del Gobierno socialista.

Tengo que decir con respecto a los cuerpos nacionales que no dicen ustedes exactamente lo que ha dicho el Tribunal Constitucional. No es verdad que el Tribunal Constitucional haya dicho que los cuerpos nacionales vienen exigidos como algo básico indispensable. Lo que ha dicho es que si se crean, están bien creados, pero que si no se crean tampoco pasa nada, porque no es algo básico. Por consiguiente no nos quieran colocar contra las cuerdas de la constitucionalidad, a lo que son ustedes tan aficionados, porque les va a salir el tiro por la culata. No es posible si no dice eso el Tribunal Constitucional.

Por consiguiente, lo único que detectamos es, primero, la intención de utilizar a los funcionarios en contra de las competencias que corresponden a aquellos elegidos por el pueblo directamente y les falta una visión de futuro que trate de articular un proyecto de Estado que tenga en cuenta las necesidades actuales de la vida local. Por cierto que en esa utilización de los funcionarios, a la que no se prestan fácilmente tampoco éstos, frente a las instancias representativas, llegan al extremo de situar a los funcionarios locales en el Instituto de Estudios de Administración local como una fuerza más, equivalente a la presencia que en este Instituto tienen las Comunidades Autónomas y las propias Corporaciones locales: Comunidades Autónomas, Corporaciones locales y además funcionarios, lo cual constituye un auténtico disparate.

Quiero concluir y acabar esta intervención diciendo al señor Aznar que comprendo que posiblemente sea duro

para la representación de la derecha y de la clase conservadora española ver que el feudo que esperaban prometido de acceder al Estado, a las Comunidades Autónomas o al Gobierno de la mayor parte de las Corporaciones locales, es algo que se aleja y que en esa situación acudan a una política de obstruccionismo a la labor del Gobierno de la nación; que les irrite que el Partido Socialista, el Partido del puño y la rosa, esté asumiendo esas responsabilidades de Gobierno. Todo eso lo comprendemos, pero me parece a mí que no hay que confundir a la opinión pública diciendo que se atacan las libertades locales, diciendo que se ataca la autonomía de las Comunidades Autónomas, puesto que eso no es verdad.

Yo comprendo que lo que a ustedes les pasa se llama «síndrome de abstinencia» (*Risas.*) y en ese estado tan doloroso se comprende que se va siempre camino del disparate. (*Aplausos en los bancos de la izquierda. Varios señores Diputados piden la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Me da la impresión de que SS. SS. se consideran contradichos por el señor Ministro. A los efectos de la contradicción, no de hacer un nuevo debate sobre la Ley, voy a ir dando la palabra por orden de intervenciones.

En primer lugar tiene la palabra el señor Aznar por tiempo de cinco minutos.

El señor AZNAR LOPEZ: Con la máxima brevedad. Con toda cordialidad, señor Ministro de Administración Territorial, personalmente a este Diputado ni los esfuerzos inútiles le producen melancolía ni los Ministros clandestinos frustración alguna, dicho sea, repito, con toda cordialidad y con todo respeto. (*Rumores.*)

Vuelvo a insistir, señor Ministro: no ha habido negociación. Hubo conversaciones sobre un borrador de principios en las que se salvó la mayoría del contenido del mismo respecto de esos principios. Y eso todavía se agravó más cuando se recibió el proyecto.

En consecuencia, es faltar a la verdad —así de sencillo— decir que ha habido acuerdo. Y es faltar a la verdad decir el martes pasado en el discurso que este proyecto no viene, como otros, sin haber sido negociado, porque eso no es cierto. No se negoció. Se salvaron todos los principios que el otro día yo mencioné en mi intervención.

Por cierto, es igualmente inexacto que la Federación Española de Municipios dijese ayer que, fundamentalmente, estaba de acuerdo con el proyecto. Lo dijo un representante socialista de dicha Federación Española de Municipios; pero salvaron todo el tema prouncial y el tema de la disolución de los Ayuntamientos, así como el de los cuerpos nacionales de la Administración local. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor! Continúe, señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Dice, señor Ministro, en relación con el tema de las



competencias de las Comunidades Autónomas, que nuestro texto no reconoce las competencias de las mismas. Pues bien, en el artículo 4.º, letra c) del texto se determina expresamente que las entidades locales se regirán por la legislación general del Estado o de las Comunidades Autónomas, conforme a la distribución de competencias establecida en la Constitución, en los Estatutos de autonomía y en las Leyes. Dígame usted el artículo de nuestro texto alternativo en el que no se respeten las competencias de las Comunidades Autónomas.

Se habla de las comarcas, señor Ministro y debo decir que usted no ha entendido el sentido de discurso del otro día, y estoy seguro de que ha habido miembros de otros Grupos de esta Cámara que sí lo han entendido.

El martes pasado se definió políticamente el Grupo Popular y dijimos que constituía un grave error político, a nuestro juicio, promover la creación de comarcas y utilizarlo en contra de las provincias.

Sería bueno establecer las comarcas en aquellas Comunidades Autónomas en que exista una tradición comarcal. Esto lo dijimos, repito, el martes, lo mantenemos ahora y no hay nada en nuestro texto que impida la creación de comarcas. Y más aún. Compare nuestro texto con el suyo y verá que la diferencia es simplemente cuantitativa.

Decir que nuestra posición en torno a las competencias del Alcalde se determina en función de tener más o menos poder político es absolutamente incierto, señor Ministro. Y le puedo decir más. En muchos sitios donde tenemos Alcalde, en mi propia provincia de la que soy Diputado, Avila, el Alcalde es del Grupo Popular y, evidentemente, le gustaría tener más poderes que los que tiene; pero yo estoy seguro y a ningún Alcalde le he oído quejarse de falta de poder. Les he oído quejarse de falta de medios económicos pero nunca, como digo, de falta de poder.

Vuelvo a repetirlo. Ustedes no establecen un Alcalde presidencialista. Establecen auténticos caudillos municipales con Plenos que se reúnen cada tres meses. (*Rumores. Protestas.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor AZNAR LOPEZ: Respecto de las autonomías uniprovinciales, señor Ministro, se equivoca usted nuevamente y vuelve a no entender la posición del Grupo Popular en torno a la provincia.

Dijimos el otro día que en muchas Comunidades Autónomas lo que existe es un legítimo sentimiento provincial y que lo que se haga en contra de la provincia irá en detrimento del hecho regional. Eso se nota en muchas Comunidades Autónomas, en Comunidades que han nacido no de un modo muy natural, sino de alguna forma más artificial y donde existe auténtico sentimiento provincial. Eso es lo que ocurre y hacer política en contra es lo que provoca la reacción de las provincias en contra de esa política absolutamente equivocada.

Menciona, señor Ministro, el tema de los funcionarios. Yo vuelvo a reiterarme en los argumentos que he expues-

to. El Tribunal Constitucional dice que es básico que existan Cuerpos nacionales de la Administración local; sentencia de 7 de abril de 1983.

Nosotros hacemos que los funcionarios cumplan las funciones ejecutivas y ordinarias que tienen que hacer y que cumplir. Lo que ocurre, señor Ministro, es que a ustedes eso no les interesa. A ustedes les interesa lo otro. Por una razón, de la que no se ha hablado todavía en este debate: porque, al regular la dedicación exclusiva para aquellos representantes municipales que pueden estar y vivir a sueldo de los Presupuestos municipales, ustedes no establecen limitación alguna y lo que quieren es que los alcaldes designen las Comisiones de Gobierno y todos vivan del Ayuntamiento. Así llevan ustedes colocando cuarenta o cincuenta mil amiguetes en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas... (*Fuertes protestas en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor! Señor Aznar, ha terminado su tiempo, le ruego concluya.

El señor AZNAR LOPEZ: Estaba concluyendo, señor Presidente.

Respecto de la postura errática del Grupo Popular, señor Presidente, y señor Ministro, realmente es para atender la sugerencia deportivamente, porque usted, como miembro de un Gobierno que no le queda ya por incumplir ni un solo punto de su programa electoral, ni un solo punto para incumplir, que venga a acusar a los demás de postura errática, realmente, señor Ministro, realmente es usted un Ministro, además de clandestino, verdaderamente osado. (*Fuertes rumores y protestas en los bancos de la izquierda.*)

Y por último, respecto del Estado de las autonomías podremos tener concepciones distintas, pero hay concepciones que yo no entiendo. No entiendo las concepciones del Estado que se fijan en la exposición de motivos. No entiendo qué es el Estado compuesto, el Estado complejo y el Estado múltiple, y tampoco entiendo, señor Ministro, cómo un Ministro de Administración Territorial puede decir que el Estado de las Autonomías puede ser, y es de hecho, un instrumento eficaz para la consecución de las utopías socialistas.

Señor Ministro, la LOAPA le mira de nuevo. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien! Aplausos en los bancos de la derecha. Fuertes rumores en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Administración Territorial.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, ya dijo el señor Aznar en su intervención del otro día que efectivamente no entendía esto del Estado compuesto y complejo. Tampoco entendía que el Estado sea un sistema de solución de conflictos, que es algo perfectamente conocido en la doctrina del Estado de derecho, el derecho como solución de conflictos, etcétera,

porque en la mentalidad que a veces se descubre cuando se habla, la mentalidad es que en el Estado de derecho no debe haber conflictos, debe ser el Estado de la ausencia de conflictos o el Estado de la paz de los cementerios tal vez, porque el Estado siempre es conflicto. Desde luego para el pensamiento socialista, que entiende que hay una lucha de clases que ha estado presente en la dinámica de la historia, evidentemente es conflicto; lo que pasa es que el Estado es la forma civilizada de solucionar los conflictos y, cuando hay varias instancias, el Estado se complejiza, pues, evidentemente, hablamos de un Estado complejo compuesto, etcétera, y esta es la base, efectivamente de toda nuestra posición discrepante.

Usted ni entiende a la sociedad como vivero de conflictos, ni siquiera entiende el Estado de las Autonomías, ni el Estado compuesto y complejo, porque ustedes sólo tienen el Estado único, el Estado de la calle es mía a que antes me he referido... (*Aplausos en los bancos de la izquierda. Protestas en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor! señores Diputados.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castilla): No es que yo en el tema de las comarcas haya entendido mal su discurso, no es cuestión del discurso, es cuestión de un texto de Ley donde se hace imposible la construcción de las comarcas. Y es imposible porque mire usted, lo cuantitativo llega a un momento que se transforma en cualitativo y aquí la cualidad es que ninguna Comunidad Autónoma puede hacer comarca ni lo tiene en sus Estatutos. Es una prueba más de que efectivamente usted sigue sin comprender ni el Estado de las autonomías ni el Estado democrático que hemos construido.

Respecto al tema de los funcionarios, permítame que le diga que el Tribunal Constitucional no ha dicho eso. Pudiera entender la opinión popular que ha dicho que deben crearse cuerpos nacionales. Pues no ha dicho eso. Ha dicho que si se crean pueden crearse, pero que si no se crean no pasa nada. Léase la sentencia bien, porque veo que ni ésta ni la de televisión privada, ni ninguna otra parece que las ha entendido. Dicen cosas absolutamente distintas. Si se crean están bien creados, pero si no se crean no pasa nada, porque no están exigidas estas figuras de habilitación nacional o de los cuerpos nacionales. Otra cosa es que puedan considerarse básicas. Por consiguiente, no utilicemos desvirtuadamente los argumentos.

No voy a caer en el tema de las afirmaciones de nepotismo a que hacen referencia constantemente. Yo no sé si es que tienen ustedes unos ciertos residuos o una forma de interpretar malintencionadamente que se derivan de algunas experiencias del pasado que sería mejor desterrar, en todo caso. (*Rumores.*)

Por lo que se refiere al tema del «caudillismo», a que ha hecho referencia, me parece que también es una frase expresiva que revela el pensamiento profundo del Grupo Popular en este tema. (*Rumores.*) Es decir, la diferencia

que hay entre el Caudillo y el Alcalde con poderes en la ejecución, no que se le dé más poderes que al Pleno, sino que en la ejecución se refuercen sus competencias; la diferencia es tan elemental como una elección popular. Esa diferencia, al parecer, a ustedes se les escapa. (*Rumores. Protestas. Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Monforte tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Muchas gracias, señor Presidente. El señor Ministro ha comenzado, como el otro día, aludiendo a una proposición de Ley que presentó mi Grupo el día 19 de julio del año pasado, que en la misma había un capítulo, que es el tema de la selección y formación, que correspondía a las Comunidades Autónomas. Naturalmente, aquí hay que discutir una filosofía distinta. Nosotros, cuando decimos muchas veces que unas competencias determinadas tienen que pasar a la Comunidad Autónoma, ello se entiende sin perjuicio de la posterior redistribución de competencias que hay que efectuar a nivel de cada Comunidad Autónoma; es decir, para nosotros lo fundamental en este tema de selección y formación es que el Parlamento vasco pueda discutir los temas del acceso a esa función, los requisitos y características, etcétera. Pero, luego, en ese desarrollo habrá de debatir la precisión concreta de a quién corresponde la selección, a quién corresponde el nombramiento, porque hay que distinguir claramente entre selección y, posteriormente, las designaciones y nombramientos, como hace, por ejemplo, la Federación de Municipios Españoles a un requerimiento o petición de consulta de la Federación de Municipios Vascos, para saber cuál es su posición de cara a la función pública, y ésta contesta que considera que, en materia de selección, el título que atribuye la pertenencia a un cuerpo puede estar en manos del Estado, pero, en cualquier caso, la designación concreta debe corresponder a los Ayuntamientos. Por ello, yo creo que aquí hay que diferenciar distintos niveles, y con ello quiero clarificar la filosofía que inspira mi Grupo cuando en algunos momentos digamos que las competencias equis corresponden a la Comunidad Autónoma. Eso no quiere decir que es la Comunidad Autónoma, sino que es ésta la que tiene que hacer el desarrollo legislativo, es una Ley de bases, y corresponderá al Parlamento vasco, posteriormente, definir los ámbitos concretos de las competencias. Yo lo que creo es que muchas veces aquí se habla de poderes omnímodos, totales, como se pretendía en algunas palabras del señor Ministro referidas a las Comunidades Autónomas. Lo que decimos es que las Comunidades Autónomas ahora van a una especie de imperialismo antimunicipalista, y yo creo que esto es una copia del sistema italiano, porque el sistema italiano lo que hizo fue vaciar las competencias a las Comunidades Autónomas por dos niveles: quitando competencias a la Comunidad Autónoma e incomunicando a los municipios de las Comunidades Autónomas, no con el Estado. Esto lo hicieron a través de técnicas diversas, como eran las subvenciones o como eran otras fórmulas de financiación. Por ello, me parece que a través de este proyecto, u

otros, se puede defender un criterio de la autonomía municipal; pero, muchas veces, nos queda el pensamiento de saber: ¿ese respeto a la autonomía municipal, no será siempre en relación a la Comunidad Autónoma? ¿Por qué siempre todas las referencias a un posible centralismo se refiere a la Comunidad Autónoma y nunca en relación al Estado? Es muy sospechoso esto. Realmente, a nosotros nos llama poderosamente la atención este detalle.

Usted ha dicho que, en el tema de la Función Pública, le ha molestado que yo haya dicho que la regulación actual es una especie de herencia de la legislación franquista, que esto viene de antes, incluso, de la legislación republicana. Eso no es cierto, porque la Constitución de 1931, en sus artículos 14 y 16, otorgaba competencia exclusiva a las Comunidades Autónomas y, por ejemplo, la Ley Municipal de Funcionarios de Cataluña de 1934 reguló de arriba abajo todo lo relativo a los funcionarios municipales. Y más aún, la Ley de bases, que repito que en su base 23 establecía que era competencia de los Ayuntamientos el nombramiento de los funcionarios. Incluso dije el otro día —y establecí una larga cita de textos anteriores— que el señor Primo de Rivera, en su Estatuto de 1924, creó por primera vez los Cuerpos, pero el nombramiento correspondía a los Ayuntamientos. Me referí al caso concreto, citando textualmente la referencia a las Vascongadas, en el que se exigían además dos condiciones: el conocimiento del régimen económico-administrativo y el uso vulgar del euskera, lo que conocidas ciertas sentencias del Tribunal Constitucional le da a uno la impresión de que el señor Primo de Rivera era mucho más autonomista.

En cuanto a los requerimientos a que usted se ha referido de Portugalete, realmente yo los desconozco. Lo que me temo es que, a través de este proyecto de Ley, cada artículo va a ser muchos «portugaletes».

En sus artículos 55 y 62, sobre las exigencias de copias, actas, etcétera, la limitación de la autonomía es importante. Hay grandes controles que ustedes criticaron en el recurso que antes he mencionado. Por cierto que en Portugalete hoy he leído en un periódico, cuando se publicaron las bases para la contratación de un asesor de Intervención, el Ministerio de Administración Territorial ha asignado como interventor para el Ayuntamiento a otro interventor de un Ayuntamiento santanderino. Este concepto de la autonomía del señor Ministro, que parece que se rasga las vestiduras porque ha habido un requerimiento que desconozco y luego manda un funcionario, no sé realmente que cosa es más grave.

Finalmente, y en cuanto al tema de los derechos históricos, ha hecho la precisión de que quizá yo guardé un poco la ropa cuando dije que no estaba en el bagaje de los derechos de los territorios forales el hecho de los nombramientos. La precisión es que, para mí, todos los municipios hasta Franco tenían esta capacidad; la han tenido todos los municipios. Lo que ha ocurrido es que alrededor de esta selección ha concurrido otra serie de cuestiones, en las que las Diputaciones Provinciales, en esa lucha por la excepción, han procurado siempre una adaptación de la legislación municipal, por la peculiari-

dad del concierto, a las Diputaciones Forales, y ahí está el engarce. Pero aquí, al discutirse la Constitución se habló de los derechos históricos, que se derogaban las Leyes de 1839 y 1873 y que se respetaban los derechos forales. ¿Cuál es la referencia lógica que yo puedo hacer? La de otro territorio foral, el caso de Navarra, y allí aparece en la Ley del Parlamento Foral esta capacidad de selección y formación que está funcionando muy bien.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que termine.

El señor MONFORTE ARREGUI: Gracias, señor Presidente. Lógicamente, cuando hablamos de derechos históricos de los territorios forales y hacemos una apelación, hay una realidad vigente que es el caso de Navarra. No estoy inventando nada nuevo. Por consiguiente, nosotros consideramos que podíamos acogernos en base a lo que dice la Constitución, y que en este caso concreto tendríamos una ocasión de oro para actualizar derechos forales de los territorios históricos, a través de la Constitución y el desarrollo legislativo posterior. Y éste es el punto de referencia importante. Hay un bagaje, el bagaje de la historia de la selección y formación de los funcionarios en Navarra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monforte.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, he creído observar en la intervención del representante del Grupo Parlamentario Vasco que, en alguna medida, parecía que la contestación que le dio la Federación Española de Municipios en su momento le era satisfactoria. Eso me ha parecido a mí. En todo caso, creo que así entramos en unos términos de cierta posibilidad de aproximación, porque entiendo que las diferencias que hay entre esa contestación y el texto del proyecto de Ley será cuestión de interpretarlas en el debate posterior del articulado. Creo que ofrece unos ciertos márgenes de aproximación, dado que en definitiva en el proyecto de Ley aparece claramente que son las Corporaciones locales las que hacen la selección del funcionario que va a ir a esa Corporación local. De manera que la habilitación es de carácter general, se forma una bolsa de funcionarios, pero son las Corporaciones locales las que seleccionan. Puede haber algún matiz más, pero creo que en esto se puede estar en unos ciertos términos de aproximación.

Por lo que se refiere a lo que ha definido como el imperialismo municipal, yo no he dicho que haya un imperialismo de las Comunidades Autónomas. He dicho claramente, para que la opinión pública lo sepa, que aquí hay dos autonomías que por fuerza tienen que rozarse una con otra: la autonomía de la Comunidad Autónoma y la autonomía de las Corporaciones locales. Ese es el centro del equilibrio, y me da la impresión de que se desplaza

hacia el Estado, que hace la ordenación básica, las aperturas de unos o de otros. La culpa la tiene el Estado, y yo no me comprometo a dar la definición concreta. El núcleo de la cuestión está en mantener un equilibrio entre lo que se debe a la autonomía de la Comunidad Autónoma y lo que se debe a la autonomía de las Corporaciones locales; desde luego, hay que empezar por decir que de distinto significado político una u otra, de distinto significado como ha dicho el Tribunal Constitucional. Pero sí quiero llamar la atención sobre el hecho de que ya el Tribunal Constitucional ha señalado numerosas veces que las Corporaciones locales tienen lo que ha denominado un carácter bifronte. No están incardinadas sólo dentro de la Comunidad Autónoma sin ninguna conexión con el Estado, que parece que es el modelo que S. S. pretende, pero es que el Tribunal Constitucional nos ha dicho que ese modelo no es el nuestro; no es éste. Nuestro modelo tiene un carácter bifronte. Son parte de la organización territorial del Estado —lo dice la Constitución— y son parte también de la organización de la Comunidad Autónoma. Tienen este doble carácter, que es el que quiere preservar precisamente ese texto de Ley. Eso dice la Constitución y eso ha dicho el Tribunal Constitucional. No montemos un modelo diferente, extraído de otro país. Es este país y en este contexto en el que hay que hacer la regulación, a partir de lo esencial que se contiene en la Constitución, que es la Carta Magna de toda nuestra labor legislativa.

Hace también referencia a una serie de temas como son la revisión de actas, por ejemplo, que se hace en todos los países europeos. En todos los países europeos hay esa potestad de intervención para saber qué están haciendo los entes municipales. Pero no es que estén como ahora están en este país en este proyecto de Ley, es que es mucho más intensa la intervención del Estado o de los länder, en su caso, sobre esas actuaciones de las Corporaciones locales. Es un modelo generalizado. ¿Cómo se puede decir que aquí hay un ataque a la autonomía local? Está en Francia, en Bélgica, en Italia y en Alemania; está en todos los sitios con técnicas mucho más fuertes de las que aquí hay. Aquí hemos ido mucho más allá de lo que esta Cámara, por ejemplo, tuvo ocasión de decir en el momento de confeccionar la Ley 40, mucho más alta y mucho más respetuosa con la autonomía local. Por tanto, no se esgrima como argumento el ataque a la autonomía local para tratar de alinear frente al proyecto de Ley a todas las autonomías, porque lo que hay que debatir seriamente es la realidad de cómo distribuir, cómo equilibrar el peso de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones locales, con un significado político distinto como he dicho anteriormente.

Señalaba también el tema del Interventor, que no conozco naturalmente. El Interventor es otro de los Cuerpos nacionales vigentes en este momento, luego es normal que se produzca esa designación. Si estamos en la órbita del Derecho vigente en este momento, ¿cómo no se va a designar a un Interventor para el Ayuntamiento que sea? Eso es lo que está vigente. Ahora, cuando hacemos una discusión acerca de lo que está vigente o no está

vigente o lo que pueda ser del Estado, a veces resulta que nos olvidamos de las sentencias del Tribunal Constitucional. Las sentencias del Tribunal Constitucional ya han dicho que los Cuerpos ahora nacionales pueden ser establecidos por el Estado porque puede entenderse que es una base, no que estén exigidos, pero que pueden existir. Lo que ocurre, señor Monforte, es que esas sentencias no se cumplen, y así se hace muy difícil el diálogo. Tenemos que hablar, utilizar los argumentos del Tribunal Constitucional, pero por favor seriamente, porque lo que no puede ser es que, habiendo dicho el Tribunal Constitucional que los Cuerpos de Secretarios en este momento son legítimos constitucionalmente, se pongan trabas por parte de su Partido al cumplimiento de esa sentencia. O cuando se dice que la posición de los entes locales tienen un carácter bifronte —como acabo de decir—, se pretenda interiorizar el mundo local dentro de la Comunidad Autónoma, sin conexión ninguna con el Estado. Ese es el problema político, que hay que aceptar esas sentencias.

Yo estoy dispuesto a hacer un debate sobre la constitucionalidad y sobre la opción política que cabe dentro del margen de lo que más o menos cabe en un concepto de lo básico, pero, en todo caso, me concederé que siempre con auténtico respeto a las decisiones del Tribunal Constitucional porque, si no, es inútil cualquier intento de aproximación al diálogo. *(Algunos señores Diputados: ¡Muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Gomis.

El señor GOMIS MARTI: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, después de escucharle atentamente anteayer y esta mañana, uno llega a la conclusión, por lo que usted dice, de que el anteproyecto es una norma perfecta. El anteproyecto es una Ley justa en su equilibrio, es una Ley justa en sus competencias, es una Ley justa en las compensaciones, y todo lo demás, todos los argumentos que se han aportado por los distintos Grupos Parlamentarios en las enmiendas son anatemas. Yo le diría, señor Ministro —y lo dijo un famoso personaje aquí en esta Cámara hace muchos años— que los discursos sin contradictor son sermones, porque en realidad sermonear es mucho más fácil. Fácilmente se cae en dogmatizar y yo no quiero hacerlo.

Señor Ministro, yo le decía anteayer que faltaban unas definiciones y se lo decía con todo respeto. Le decía: díganos cuáles son los techos competenciales, fijémosnos en si la Ley lo dice. Pensamos que no es así. Pensamos que hay una interposición, un entrecruzamiento entre las competencias del Estado y las de las Comunidades Autónomas. Usted no resuelve el problema y nos dice: cuando ustedes tienen problemas con la corporación metropolitana lo que quieren es... No, por Dios, lo que queremos saber es a quién corresponden las competencias de desarrollo de la Ley básica, que debe ser —entendemos— el proyecto de Ley de Bases de Régimen Local, y dejen que después los problemas que haya con quien sea, con los

entes que sea, los resuelva la Comunidad Autónoma, por Ley, a través del Parlamento en este caso de Cataluña. Yo decía el otro día que al hablar de la Ley y no adjetivarla hay que entender que es la Ley del Estado. Este era mi temor y si no lo entendía es porque la Ley era confusa. Yo le he pedido que, por favor, nos diga dónde acaba la Ley básica, en qué límites, de que forma se producen realmente los límites competenciales de las entidades autónomas, de los municipios, que queden claramente fijados en la Ley. También decía que bajamos a un casuismo y a unos niveles que parecen más bien de Reglamento y que esto puede producir confusión, porque constantemente, hasta cincuenta veces, repite frases como «o las competencias que les den las Comunidades Autónomas y el Estado», «o las posibilidades de coordinación», etcétera.

Señor Ministro, le pedía claridad de conceptos y nada más. Y los problemas que tengamos deje que los arregle el Parlamento de Cataluña, donde, por su composición y por el espíritu que allí reina en estos momentos —que además sus compañeros de Partido lo defienden—, creo que serán discutidos ampliamente, comprendiendo que hay normas que deben ser compartidas y que deben ser consensuadas porque deben ser entendidas. Lo único que le pedía era claridad.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Administración Territorial tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Gracias, señor Presidente. Vaya por delante, señor Gomis, que naturalmente el proyecto lo presenta el Gobierno, cree en él y lo defiende con pasión si hace falta, pero partimos de que la aportación que pueda hacerse, y que deba hacerse en esta Cámara no ya por razones técnicas sino por razones políticas, tiene que ser importante y trascendental. El otro día ya me preocupé de señalar que la fase de diálogo en el debate del texto articulado continuaba abierta y que, por tanto, vamos a entrar ya en esa discusión, una vez que se supere este trámite, y será entonces cuando podamos hablar de en qué punto lo podemos mejorar. Por consiguiente, lo demás no es anatema en absoluto. Creo que hay aportaciones que tenemos que ver y que sin duda tendremos también errores que en la discusión del articulado iremos detectando.

Sin embargo, déjeme que le diga una cosa que creo es importante. Me pedía hace un momento que le dijera cuáles son los techos competenciales. Digase en la Ley —me parecía entender—, digase con exactitud cuáles son los techos competenciales. Eso me hace ver que no han entendido el texto de la Ley o que no lo hemos expresado correctamente. No, la Ley no va a decir cuáles son los techos competenciales. No es esta Ley. Cojamos una materia, por ejemplo urbanismo, que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma. Son ustedes los que tienen que decir los techos. Esa es la estructura de la Ley. No somos nosotros los que decimos si se da

licencia, si se aprueba el plan, si hay una aprobación provisional, etcétera; es la Comunidad Autónoma la que lo dice. Lo único que establecemos en el artículo 2.º es que la Comunidad Autónoma no se puede reservar todo, que tiene que dar a la autonomía local lo que le corresponde, pero es la Ley de cada Comunidad Autónoma la que hace esa asignación. Por eso, cuando me piden que haga una definición más concreta no es posible. Es la Ley de la Comunidad Autónoma, cuando es competente como en el caso de urbanismo, la que hace esa definición. Por consiguiente, cuando nos piden que hagamos una concreción mayor, eso es contradictorio con la otra argumentación relativa a que la Ley es detallista; la Ley no es detallista. En el artículo de la Ley dice que tendrán competencias en materia de urbanismo, pero no dice cuáles. Es la Ley de la Comunidad Autónoma la que dice cuáles son. Por consiguiente, estamos respetando estricta y rigurosamente la autonomía municipal. En todo caso, la oferta de diálogo sigue abierta y sean bienvenidas las posturas que enriquezcan el texto de esta Ley.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún a los solos efectos de contestar.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Sí, señor Presidente, a los mismos efectos que todos los portavoces anteriores; es decir, a los solos efectos.

El señor PRESIDENTE: Señor Rodríguez Sahagún, he dicho al principio lo que reitero en este momento... (*El señor Rodríguez Sahagún pronuncia palabras que no se perciben.*)

Ruego a S. S. que deje hablar al Presidente. He dicho al principio, y lo reitero en este momento, que el tiempo de la intervención es la mitad del concedido en el turno de portavoces. No es una intervención del Presidente dedicada al señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Gracias, señor Presidente. Por supuesto que así lo entiendo.

Señor Presidente, señor Ministro, señorías, cuando el señor Ministro ha intervenido anteriormente para contestar a todos los portavoces ha dicho, o yo he creído entenderle, que el señor Pérez Royo y el señor Rodríguez Sahagún, los portavoces del Grupo Parlamentario Mixto, no habíamos entendido el texto del Gobierno o no lo habíamos entendido, al menos, en una serie de citas concretas que él ha hecho. Me temo que quizá el malentendido se produce porque no ha estado presente en la réplica del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista porque, si hubiera estado, quizá no habría puesto los ejemplos que ha citado. En todo caso, señor Ministro, si eso nos pasa a nosotros, si eso parece que le pasa también al portavoz del Grupo de Minoría Catalana y al algún otro portavoz de esta Cámara, puede que sea falta de capacidad de todos los portavoces, pero puede que sea también falta de claridad del texto del proyecto que presenta el Gobierno, que en definitiva es lo que de una manera u otra hemos estado planteando algunos en esta tribuna.

Lo hemos estado planteando en los términos de que el proyecto es confuso, es reiterativo, a veces es excesivamente casuístico. ¿En qué? Léase nuestro texto alternativo. Todo lo que suprimimos entendemos que es casuístico, todo lo que suprimimos entendemos que es reiterativo.

El señor Ministro decía que comprende que las minorías queramos cambiar las circunstancias porque lógicamente daba a entender que son también minoría en los Ayuntamientos y quieren poder tener una representación; hay Ayuntamientos en los que somos mayoría. En todo caso esto lo hacemos por convicción pero, aunque fuera porque nos sentimos minoría, es perfectamente legítimo. Es un planteamiento que está en la más estricta base de la democracia. Y más aún, reléase la intervención que tuvo el Presidente del Gobierno con ocasión del discurso de investidura, porque él fue el primero que hizo una apelación estricta a esta representación y participación cuando brindaba el acuerdo y el diálogo para un tema tan importante como éste.

El señor Ministro vuelve a hablar de conflictos y de tensiones, y yo estoy de acuerdo con el señor Ministro en que el Estado es conflicto, la sociedad es conflicto, la sociedad es tensión. El problema está en si con esta Ley usted quiere aumentar las tensiones o quiere contribuir a disminuirlas. Yo entiendo que por el confusionismo, porque de alguna manera se invaden competencias de otros niveles autonómicos, porque no se hace un reconocimiento adecuado de la autonomía local, por esa injerencia, por el artículo 62 que en ninguna de las contestaciones, ni del señor Ministro ni del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se ha aludido, con toda sinceridad entiendo que, por todo eso, lo que realmente se está produciendo aquí es un retroceso, y eso me produce pena, porque es un proyecto que ofrece una gran oportunidad. ¡Adelante, señor Ministro, hágalo! Con lo que yo prefiero quedarme es con la oferta final de diálogo que ha hecho y ha reiterado al portavoz del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Olvidemos todo lo demás. Oferta de diálogo, pero quede claro que diálogo no son contratos de adhesión. No es que signifique que yo ofrezco esto o lo otro, y lo tomas o lo dejas. Diálogo es sentarse alrededor de un mesa para acercar posiciones. Lo que hasta ahora ha habido ha sido pura y simplemente información, al menos en el caso del representante de este Grupo Parlamentario Mixto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez Sahagún.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, señor Rodríguez Sahagún, información no. Usted y yo hemos tenido ocasión de hablar del tema y de discutir sus principios y su filosofía. Es verdad que usted, como todos los demás Grupos, me decían que la solución teórica puede estar bien, pero a ver cómo se

regula después. Estoy de acuerdo. Sin embargo, quiero decir que no ha habido oposición frontal a los principios, salvo en algunos puntos concretos. En el caso de su Grupo Parlamentario no ha habido, en principio, oposición frontal a ninguno de los elementos de la filosofía que inspiraba aquel documento que le di personalmente.

Sería lamentable que después de horas y horas de discusión llegáramos a la conclusión de que todo ha sido un magnífico equívoco. No es posible que haya sido un equívoco. Los textos escritos están ahí. Ha habido una exposición del proyecto de Ley minuciosa, explicando exactamente lo que se quería decir, hay una exposición de motivos también. El tema es complejo y complicado. Tal vez hace falta profundizar más. Ello será posible en el debate del texto articulado. Entonces será el momento en el que podremos afinar y apurar más cuál es el sentido que el Gobierno quiere darle, cuál es el sentido que los demás Grupos creen o temen que tiene y hacer las correcciones que parezcan oportunas.

Creo que es verdad que en algún Ayuntamiento pueden tener la mayoría, pero cuando me he referido a ese tema lo hacía en términos políticos globales. Comprendo que a ustedes no les sea indiferente una u otra regulación, aunque hemos insistido también, una y otra vez, que aquí no se trata de quitar competencias al pleno; es más, en algunos puntos se le anaden competencias. Se trata de que en la ejecución —siempre se ha afirmado desde Aristóteles que la deliberación es obra de muchos y que la ejecución es cosa de pocos—, el Alcalde tiene que tener a su lado alguien que sea de su confianza. Esas son las competencias que se están preconfigurando en el proyecto. Y, atención, porque nada impide que después haya comisiones permanentes que establezcan las Corporaciones locales o las Comunidades Autónomas. Lo que se dice es que, cuando el municipio tiene una cierta dimensión, el órgano de ejecución tiene que estar montado sobre la base de la eficacia. Esa eficacia tiene un amparo constitucional tan grande como que la Constitución —lo decía en mi intervención el otro día— permite incluso que el Alcalde sea elegido directamente por los vecinos. Es evidente que eso, señorías, es la máxima potenciación de la figura del Alcalde. No hemos llegado aún a esa máxima potenciación que nos permite la Constitución, que es un deseo del Partido Socialista. Hemos llegado a una zona en la que hemos conjugado el principio de eficacia y el principio de representatividad. En ese sentido hemos hecho un proyecto de Ley oportuno.

Desde luego, la Ley no pretende crear tensiones. Lo que hace es no olvidarse de ellas, no ocultar la cabeza ante las tensiones. Las tensiones existen porque el Estado de las Autonomías, la creación de nuevas instancias —sean las Comunidades Autónomas ya creadas, sean las comarcas— no son un rayo de sol que atraviesa un cristal sin romperlo ni mancharlo. Exige una redistribución por fuerza. Por consiguiente, hay necesariamente algún tipo de tensión y de conflicto. La creación de los órganos para la solución de los conflictos, la precisión de las técnicas de esa solución revela por lo menos una finalidad

evidente de aliviar y de solucionar tensiones y, en ningún caso, de crearlas.

En esta fase estamos abiertos al diálogo con todas las fuerzas políticas para perfeccionar, para añadir aquello que sea estimable, y para hacer entre todos un proyecto de Ley que tenga larga vida y que sirva a los intereses de todas las Administraciones implicadas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: A estas alturas del debate sólo quiero hacer tres precisiones muy concretas y una reflexión general.

Las precisiones son las siguientes. La primera, no es exacto, es falso que el Grupo Centrista —v es un juicio de valor que ha hecho el señor Ministro—, igual que el Grupo de Alianza Popular, ignoren la existencia y olviden las competencias de las Comunidades Autónomas; es absolutamente falso. Al contrario, en el artículo 1.º de nuestro texto alternativo, al decir cuál es la normativa aplicable se establece, en primer término, la presente Ley; a renglón seguido, las Leyes del Estado expresamente mencionadas en esta Ley, e, inmediatamente después, la legislación de las Comunidades Autónomas. Esto contrasta bastante claramente con el artículo 5.º del proyecto de Ley del Gobierno, donde hay seis clasificaciones por materias, cada una de las cuales tiene su propia jerarquía normativa. Por otro lado, no es exacto, señor Ministro, que nuestro Grupo ignore la comarca, al igual que ha afirmado respecto de otro Grupo. En el artículo 2.º de nuestro texto se menciona la comarca en el mismo párrafo del proyecto de Ley.

Segunda precisión. Me parece, señor Ministro, que la táctica del avestruz es la del Gobierno y no la del Grupo Centrista para ignorar la existencia de las Comunidades Autónomas. Es la táctica del avestruz como se ve en los puntos básicos y fundamentales del proyecto: en el artículo 5.º, donde el Gobierno no sabe al fin cuáles son los linderos de las competencias de las Comunidades Autónomas y del Estado, entre sí y con respecto a las entidades locales; en la definición de las competencias municipales en relación con las propias del Estado y de las Comunidades Autónomas; en la definición del artículo 30 de los fines de la provincia. Señor Ministro, el que esconde la cabeza debajo del ala para no ver la realidad es el Gobierno en los textos que he citado. A la vista están, mírenselos.

Tercera precisión. Ha hablado de un peligroso acercamiento de los Grupos Centrista y Popular. Yo no sé si es peligroso o no para el Grupo Centrista ni para el Popular, pero en todo caso será más bien peligroso para ese otro lado de la Cámara, si es que llega a ser peligroso algún día. (*Rumores.*) El acercamiento, señor Ministro, me parece que es más bien una convergencia. En lo que se ha llamado «proyecto Martín Villa» hemos convergido todos, nosotros que lo hemos hecho nuestro, el Grupo Popular que lo ha presentado como texto alternativo y el propio Gobierno, como se recoge en artículos reproducidos

literalmente, palabra a palabra, coma a coma, punto y coma a punto y coma, punto y aparte a punto y aparte. Por consiguiente, ha habido un acercamiento hacia el sentido común, y el «proyecto Martín Villa» refleja bastante bien el sentido común en materia de vida local.

Otra reflexión, señor Ministro. Me ha sorprendido una curiosa inversión de papeles entre el portavoz de su Grupo y el Ministro de Administración Territorial, porque desde la oferta de diálogo del señor portavoz del Grupo Socialista a las invectivas ciertamente de hace un cuarto de hora del señor Ministro hay toda una distancia. Para esa necesidad de consenso entre toda la Cámara a la que me he referido—, no es el mejor camino que desde ese banco se hable en términos de galería hacia los escaños que tiene enfrente. Cuando se está en ese banco (*Rumores*), señor Ministro, usted sabe que uno se refiere al conjunto de los españoles que esperan de toda la Cámara una buena Ley de Régimen Local. (*Aplausos en los bancos de la derecha. Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor! Un momento, señor Ministro. Nos quedan todavía, por lo menos, diez minutos de debate. Ruego a SS. SS. que los acorten en lo posible.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL. (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, en efecto, el Gobierno hace su papel institucional en nombre de todos los españoles, explica el sentido de la Ley y recoge unas críticas políticas y ésta es una Cámara política. Yo creo que hay que decirle a la opinión pública qué sostiene cada cual y qué pretensiones hay detrás de las posiciones de cada uno. Eso es lo que he pretendido hacer en mi intervención de hoy: dejar claras cuáles son las posiciones y qué hay detrás de este debate. Porque al final la opinión pública y la Cámara, en una Ley tan técnica, pueden perderse y no saber cuáles son las posiciones políticas y las dificultades que el texto del proyecto de Ley presenta. Esas son las que yo he explicado con anterioridad.

Cuando hacía esa referencia a la táctica del avestruz era a propósito de una intervención del señor Ortiz, donde decía, respecto de los artículos que hablan de la coordinación y de la colaboración que le parecían peligrosos. Lo que ocurre es que las Diputaciones pueden hacer un plan de obras y servicios, y resulta que la Comunidad Autónoma tiene también competencia de desarrollo y planificación regional. Es así. Inevitablemente tiene que producirse una forma de colaboración, si no se trata de hacer actuaciones dispersas. Esa forma de colaboración pasará por el convenio, en primer lugar, por los acuerdos y por la creación de instancias organizativas obligatorias, pero en último extremo alguien deberá tener la posibilidad de dirigir para solucionar el convenio. Eso es lo que hace también la Ley.

Alguien dirige, pero en ese punto lo que dice este proyecto de Ley es que dirige en los aspectos de la ordenación general, nunca en el detalle. Es decir, se trata de

establecer una dinámica de la colaboración que no sea una pura utopía, sino que tenga visos de poderse plasmar en la realidad, preocupado siempre por reconocer la competencia de unos y otros, que es el «quid» de esta Ley y de todo este debate.

Por tanto, lo que he pretendido era aclarar dónde estaba el centro de la cuestión. Esa es la razón de mi intervención. Desde luego, estoy dispuesto al diálogo siempre; a lo que no estoy dispuesto es a admitir, sin más, con afirmaciones descalificadoras globales de ataque a las libertades municipales, etcétera —que no son las que ha hecho, por cierto, S. S.—, que eso pase como moneda de curso legal. En absoluto. Para la defensa de las libertades municipales están el Gobierno y el Partido que sostiene al Gobierno, al igual que los demás que legítimamente representan los intereses de otros sectores de la población española.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro; el señor Ministro ha rebatido nuestras afirmaciones reprochándonos falta de comprensión y falta de capacidad para entender el proyecto y las excelencias del mismo. Ojalá que las cosas fueran así, que el proyecto fuera bueno y todo el problema fuera nuestra torpeza para no comprender sus excelencias. Francamente, me temo que si lo hemos comprendido y voy a intentar demostrárselo brevemente con la réplica puntual y concreta a los puntos en los cuales él me ha rectificado.

Primer problema, el tema del presidencialismo. El señor Ministro nos ha dicho: «La reunión una vez al trimestre es como mínimo. Nos piden ustedes que fijemos casuísticamente cuántas veces tiene que reunirse el Pleno». No, señor Ministro; esa indicación que S. S. dice que es como mínimo cierto que está en la Ley, pero posiblemente se va a convertir en una indicación para muchos Ayuntamientos. En todo caso, nosotros no pedimos que se detalle, sino que todo lo que pedimos es sencillamente que no se diga nada y que simplemente se establezca el principio de la preeminencia del Pleno dentro del funcionamiento del conjunto de los municipios.

El señor Ministro nos ha dicho —y yo estoy de acuerdo con él— que la política es conflicto, que el Estado es conflicto. Justamente yo estoy de acuerdo con él: el Estado es conflicto, la política es el arte de resolución de los conflictos y la democracia es el arte de componer los conflictos sociales mediante la representación política de los diferentes intereses sociales involucrados. Precisamente por todo eso reclamamos la preeminencia para el Pleno como órgano plural con mayor habilidad y capacidad que los órganos unipersonales, monocolors, para canalizar, para componer, para efectuar esta composición democrática de los conflictos.

En el segundo tema, el de la participación popular, el

señor Ministro nos ha dicho: Ustedes los comunistas lo que quieren es sencillamente aprovechar su posible preeminencia en las asociaciones de vecinos para suplir de esta manera su ausencia de muchos plenos. Nada más le ha faltado decir la manipulación de las asociaciones de vecinos, en el mejor estilo que yo quisiera que no caracterizara al señor Ministro. Pues bien, no se trata de eso. En definitiva, el que hace un malévolo juicio de intenciones es el señor Ministro, juicio de intenciones que yo no acepto, pero que en todo caso nos ha ayudado a comprender con qué tipo de suspicacias se ha elaborado el presente proyecto.

Para finalizar —ya en un plano más distendido— le tendría que decir que la intervención del señor Ministro no ha tenido la virtud de depararnos algo insólito —que no suele verse, etimológicamente insólito—, y es a un Ministro de este Gobierno hablando de lucha de clases e incluso hablando de la transformación de la cantidad en calidad, en el más puro estilo de la escolástica de aquellos manuales de marxismo de hace algunos años. Pues bien, no pasa nada porque estaban el señor Ministro y el Guerra y por eso no pasa nada. Si hubieran estado otras personas es posible que al señor Ministro le hubieran acusado de acumulación ideológica. *(Risas y rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Para contestar tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor Presidente, las buenas esencias hay que guardarlas en frascos pequeños y destaparlas poco para que duren mucho. Por eso no hay que prodigar demasiado, pero está en el fondo de la filosofía que anima al Partido y al Gobierno.

Desde luego yo no he dicho que se deba a la torpeza de nadie la falta de comprensión. Me parece que el señor Rodríguez Sahagún lo que ha dicho es que no habíamos entendido y justamente creo que he dicho lo contrario. Sería tremendo que, después de horas y horas, al final lo que hubiera pasado es que no nos hubiéramos entendido. Yo creo que no, porque he dicho que los textos están ahí, se pueden leer, ha habido tiempo para estudiarlos y, por consiguiente, no he dicho que sea una cuestión de torpeza.

Sin embargo, la verdad es que no acabo de comprender las posturas —debo confesárselo, señor Pérez Royo— de S. S. cuando insiste, por ejemplo, en el tema del pleno. Nos dice ahora que quitemos esa referencia de un número mínimo de reuniones. Antes le he entendido que cuatro eran pocas; es decir, S. S. quería que hubiéramos puesto 12 ó 24, dos al mes. ¿O qué nos pedía? Eso iría en contra de la capacidad de la Comunidad Autónoma para perfilar las normas de funcionamiento que a ellas corresponden. Por consiguiente, la función que tiene es la de garantía. Si ponemos cuatro, al menos habrá cuatro. Luego, naturalmente —está en la Ley, y por eso me sorprende más—, el pleno de la Corporación puede establecer más sesiones cuando apruebe su reglamento de régi-



men interior; puede establecer más. ¿Es que está negado en la Ley? Cuatro es un mínimo que establece la Ley, pero no está negado en la Ley que el pleno fije más sesiones ni está negado que las fijen las Comunidades Autónomas. Por consiguiente, resulta verdaderamente incomprensible la posición cuando se nos achaca que hay pocas y ahora se dice que es mejor que se quiten todas. En la estructura de la Ley está permitido lo que S. S. está demandando en este momento que exista: la posibilidad de que el pleno fije cuantas tenga por conveniente.

En cuanto a su participación popular, no se trata de que yo haga una alegación de manipulación. No he hecho ninguna referencia a manipulación de las asociaciones de vecinos. En la Ley está la posibilidad importante de que accedan a la condición de asociaciones de utilidad pública; eso está dicho en la Ley. Serán las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas las que establezcan, en su caso, cuál es la participación que deben tener las asociaciones de vecinos en la vida local. ¿Acaso S. S. quiere que digamos más aquí? ¿En qué quedamos? ¿Es detallista el proyecto de Ley y se pasa en lo básico o no lo es? Nosotros hemos entendido que lo básico es lo que está en la Constitución; Ayuntamientos formados por Concejales y el Alcalde. No está en la Constitución la Asociación de vecinos. Está únicamente que habrá la posibilidad de que participen y que serán las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales las que establezcan esa participación.

Por consiguiente, las contradicciones siguen latiendo en su intervención. No se puede decir que somos muy detallistas, que regulamos demasiado y luego, a la contra, pedirnos que digamos que las Asociaciones de vecinos pueden tener voz y voto o no sé qué en los plenos de los Ayuntamientos. En todo caso, serán las Comunidades Autónomas y las Corporaciones locales las que hagan esa regulación, pero ésa es la filosofía. Por eso yo, que sé que el señor Pérez Royo no es torpe, en absoluto, no creo que no haya comprendido, es que tiene otra posición política distinta, que en este caso es tratar de que la Ley del Estado sea un instrumento que le ahorre el coste de discutir en los plenos o en las Comunidades Autónomas este tipo de temas, y quiero obtener la garantía, hasta este nivel de detalle, de que va a tener satisfacción en sus pretensiones. Pero eso, señor Pérez Royo, no es misión de una Ley básica.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Terminados los debates, vamos a proceder a las votaciones.

Vamos a votar en una sola votación las enmiendas de devolución. Enmiendas a la totalidad de los Grupos Popular, Vasco y de Minoría Catalana, de devolución al Gobierno.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 71; en contra, 165; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas a la totalidad de devolución al Gobierno.

Sometemos a votación la enmienda de texto alternativo del señor Rodríguez Sahagún, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 11; en contra, 166; abstenciones, 64.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de texto alternativo del señor Rodríguez Sahagún.

Pasamos a votar la enmienda del Grupo Centrista de texto alternativo.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 57; en contra, 169; abstenciones, 13.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de texto alternativo del Grupo Centrista.

Vamos a votar la enmienda de texto alternativo del Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 57; en contra, 172; abstenciones, diez.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de texto alternativo del Grupo Popular.

Sometemos a votación la enmienda de texto alternativo del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 240; a favor, 10; en contra, 168; abstenciones, 61; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de texto alternativo del señor Pérez Royo.

Sometemos a votación la enmienda de texto alternativo del Grupo Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 241; a favor, 11; en contra, 169; abstenciones, 60; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda de texto alternativo del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

Definitivamente rechazadas las enmiendas de devolución y de texto alternativo, se comunicará el acuerdo a la Comisión correspondiente para que continúe la tramitación del proyecto de Ley.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

*Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En relación con las enmiendas a la totalidad del proyecto de Ley sobre Bases de Régimen Local, el turno de explicación de voto, como saben SS. SS., opera, en su caso, en relación con las enmiendas de los restantes grupos distintos del portavoz que intervenga.

Enmiendas de texto alternativo. Para su explicación, ¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, deseo dejar constancia en nombre del Grupo Popular de las razones básicas de nuestro voto respecto de cada una de las enmiendas a la totalidad propuestas por otros grupos al proyecto de Ley reguladora de Bases de Régimen Local.

Para elaborar esta Ley, casi es obvio decirlo, no podemos partir del caos, sino que hay que partir de la Constitución, indicadora del camino a seguir. Ya no estamos ante el dilema centralismo-autonomía, ni es tiempo tampoco, de preguntarse si la autonomía debe ser o no igual para todos los territorios. Estas cuestiones ya las resolvió la Constitución disponiendo, que se sustituyera la estructura centralista por la regionalista dentro de un Estado unitario y declarando que todas las Comunidades Autónomas tienen el mismo derecho a idéntico grado de autonomía, el mismo derecho. No hay primeros o segundos niveles definitivos o dicho de otro modo, todas las Comunidades Autónomas pueden aspirar y acceder al mismo y definitivo nivel. E insisto, este proyecto de Ley no puede elaborarse como si la Constitución no existiera, sino respondiendo fielmente a lo que la Constitución manda hacer.

Sin duda por eso, porque el proyecto no toma bastante en cuenta a la Constitución, se ha producido en esta Cámara un infrecuente unanimidad: exceptuando al Grupo del Gobierno, los restantes Grupos están de acuerdo en que este proyecto merece una reprobación global.

Nosotros no nos identificamos con la literalidad de todos los textos alternativos presentados por otros Grupos, pero todos nos merecen, cuanto menos, un voto de abstención y todos son también más apropiados como base de debate, incluido el texto del CDS, que el texto remitido por el Gobierno.

Aún es tiempo de rectificar aquí lo que esté mal hecho; sin esperar al Senado, quiero decir. No sería bueno que el Congreso se fuera transformando paulatinamente, de Cámara legislativa en un mero banco de pruebas, de experiencias y de globos sondas.

El proyecto de Ley del Gobierno, como han puesto de relieve de una o de otra forma, todos los Grupos enmendantes, trata de achatar las autonomías, trata de restringirlas. Ciertamente no es un proyecto autonomista; deslegaliza parte de la materia regulable e ignora a las Comunidades Autónomas, convertidas así en el eslabón per-

dido entre los Poderes Generales y las Administraciones locales del Estado.

El proyecto no es autonomista, porque si a la Constitución le correspondió reconocer el principio de la autonomía local, a este proyecto le correspondía, le corresponde, hablando en presente, llenarla de contenido, nunca de vacilaciones y de cautelas. Y porque, en consecuencia, más que proseguir el camino que indica la Constitución, el proyecto parece estar sugiriendo el regreso de Damasco.

«La autonomía, como se ha dicho esta mañana, tiene límites», pero no hay que olvidar que antes que límites debe asegurar un ámbito de decisiones propias y de libertades.

Por otro lado, acabamos de anticiparlo, el proyecto deslegaliza parte de la materia regulable, remitiendo a la voluntad definitiva del Gobierno la refundición de las Disposiciones legales vigentes. En otras palabras, se prescinde de las Cortes Generales para el ejercicio de una función meramente legislativa y, además, sin «fórmula adicional de control». Añádase a ello, que el texto emplea con prodigalidad conceptos jurídicos sólo determinables por el arbitrio del Gobierno, sin sujeción alguna a normas objetivas. Y quien lo quiera comprobar puede, por ejemplo, consultar la rara doctrina sobre las fuentes contenidas en el artículo 5.º, la del apartado dos del artículo 2.º, la del artículo 10.2, la de los artículos 55 y 57 o la de la Disposición transitoria quinta, apartado dos.

El proyecto de Ley, además, ignora a las Comunidades Autónomas, porque ni respeta las competencias ya atribuidas a varias de ellas por sus Estatutos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 149.1.18 de la Constitución, ni abre la menor posibilidad de que algún día reciban esas competencias las restantes Comunidades, a pesar de que autoriza a que se haga el artículo 148.1.2.º de aquélla.

El proyecto utiliza, además, el concepto constitucional de «bases» en un sentido aprobatorio de todo lo que merece ser regulado en las Administraciones locales. Eso explica que se haya podido decir esta mañana por el representante del Grupo Socialista, que «deberá entenderse por básico lo accesorio». Esto es lo que hemos escuchado: «Deberá entenderse por básico lo accesorio». El problema reside ahora en saber qué deberemos entender por accesorio.

Además se desconecta a las Comunidades Autónomas, por una o por otra vía, de los Ayuntamientos y Diputaciones del respectivo territorio, pese a que la autonomía carecerá de sentido si los Parlamentos regionales no pueden articular normativamente la vida de sus tres tipos de Administraciones: la municipal, la provincial y la del conjunto de la región.

Por tanto, la intervención de las Comunidades Autónomas es algo más que fijar el número de sesiones que deba celebrar cada Corporación local. En el fondo, en el proyecto del Gobierno late la idea de creer que al Estado sólo le representan sus poderes centrales, lo que no deja de ser una insólita aproximación a la doctrina de Luis XIV, levemente arbolada por una apariencia constitucional. La Constitución no va a ser aplicada fielmente por el

camino que apunta este proyecto de Ley, que tan motivada unanimidad ha despertado en su contra.

Salvando las reglas de prudencia que haga falta salvar, quede claro que nosotros no vamos a contribuir al achataamiento de las autonomías, ni a que se adultere su espíritu. Cumplamos la Constitución; con las autonomías puede que no sea sencillo el camino de España, lo mismo que no lo es con otros «hechos que recordar no quiero», pero sin autonomías puede que España se convirtiera hoy, en un empeño inviable.

Este proyecto de Ley, en resumen, acaso por aquello de que no hay cambio que no suponga la restauración de algo, quiere reponer en esencia, lo que sólo aparentemente trata de sustituir. Nuestro Presidente en funciones comprenderá que esto es como el caso de nuestra remozada biblioteca, que mantiene los mismos libros con caras nuevas...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ... que como a S. S. le consta, ha sido magníficamente restaurada recientemente.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Exactamente, señor Presidente.

Aún es tiempo, pese al rechazo de las enmiendas a la totalidad (y así he querido entenderlo en la última intervención del señor Fajardo cuando anunciaba cierto propósito de enmienda), aún es tiempo de que esta Cámara elabore un proyecto que responda a la imagen de la Constitución, no a la de Partido alguno, y que, a la postre, sea una Ley que todos identifiquemos como obra común, lo que ahora, desde luego, no está en condiciones de ser; una obra, por tanto, perdurable, cualquiera que sea el partido que gobierne en cualquier tiempo futuro la nación.

#### COMUNICACION DEL GOBIERNO SOBRE COMERCIO EXTERIOR

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos al punto 7 del orden del día: comunicación del Gobierno sobre comercio exterior. Debate que se rige por lo dispuesto en los artículos 196 y 197 del Reglamento.

Para la presentación de la comunicación por parte del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, esta tarde está dedicada al tema económico, esta vez en la faceta del comercio exterior. Por cierto, que la comunicación del Gobierno se origina en una ya lejana proposición no de Ley que fue presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana el 30 de junio de 1983, por consiguiente pronto hará un año, y siguió un trámite evidentemente largo hasta que el Pleno del Congreso los días 28 y 29 de febrero aprobó la mencionada proposición no de Ley pidiendo una comunicación al Gobierno sobre la si-

tuación de nuestro comercio exterior. Esta petición fue, naturalmente, comunicada. Ya habíamos hecho en respuesta a la primera petición una primera comunicación el 28 de julio del año pasado, y en ella se contestaba a lo que era el enfoque de la primera petición.

Hay que reconocer que, aunque ha pasado evidentemente tiempo, y siempre desde que se toma una iniciativa hasta que se completa el trámite puede ocurrir que haya cierto desfase entre las razones que la originaron y la situación que luego se da cuando se cumplimenta finalmente la petición, yo creo que en este caso el tiempo transcurrido ha producido algunos beneficios porque algunas impresiones pesimistas que había en el momento en que se presentó la proposición hoy, evidentemente, no creo que tengan cabida y pienso que el paso de un año ha corregido algunos de los fundamentos de la inicial proposición no de Ley; proposición que, como es normal en un Grupo de oposición, siempre tiende a recalcar los aspectos negativos y a entrever el futuro con tintes oscuros.

Basta leer algunas de las razones que se aducían para la presentación de esta proposición no de Ley y que me complace mucho releer un año después. Decía la proposición no de Ley en su exposición de motivos: «La economía española no tiene otra salida que forzar al máximo las exportaciones. Desgraciadamente la evolución de las exportaciones en los últimos meses es mala y puede ya asegurarse que, en cualquier caso, no se conseguirán los objetivos marcados por el Gobierno en este terreno, y ello después de haberse producido el ajuste en el tipo de cambio».

Es decir, hace un año que decían que las perspectivas eran negras, como casi siempre ocurre en los grupos de oposición, y que seguro ya no se alcanzarían los objetivos marcados por el Gobierno. Saben SS. SS. que se superaron ampliamente.

Por consiguiente, aunque la distancia en el tiempo siempre es lamentable, en este caso y desde el punto de vista, quizá, de corregir alguna costumbre a darlo todo por supuesto siempre que sea negativo, creo que sigue siendo efectivamente importante hacer una reflexión sobre la situación de nuestro comercio exterior y sobre sus posibilidades y dificultades.

Desde luego el argumento de base de la proposición no de Ley subsiste, esto es, en su aspecto positivo el crecimiento de las exportaciones es un elemento clave de nuestra política económica, porque lo es de nuestra economía y el mal comportamiento de la balanza de pagos en los años pasados a causa de la crisis del petróleo fue el factor fundamental del estrangulamiento del crecimiento español. Por consiguiente, es necesario para crecer más mejorar continuamente la balanza de pagos y ello permite forzar el ritmo de crecimiento y todos los efectos beneficiosos que con ello se observan.

Por tanto, acuerdo completo en que el aumento de las exportaciones es algo fundamental, y simplemente resumiré lo que ha sido la evolución de la balanza de pagos en 1983, por otra parte conocida en líneas generales, y los rasgos fundamentales de esa balanza en 1984, así como las medidas que el Gobierno ha puesto en juego du-

rante el año pasado y durante los primeros meses de éste.

El déficit comercial en 1983 ha sido de 7.400 millones de dólares, en reducción de casi 1.800 millones de dólares. Las exportaciones aumentaron en términos reales un 8,5 por ciento; las exportaciones de bienes y servicios aumentaron del orden de un 7,5 por ciento. Sabrán sus señorías que el objetivo era del 5 al 5,5 por ciento el año pasado. Las importaciones han bajado en términos reales un 1,5 por ciento, registrándose una cifra de algo menos de 31.500 millones de dólares frente a 20.500 las exportaciones.

La tasa de cobertura en 1983 mejoró dos puntos porcentuales, y en esta mejora de la cobertura fue importante el aumento de la exportación hacia la Comunidad Económica Europea que absorbió el 48,3 por ciento de nuestras exportaciones frente al 45,9 por ciento de 1982. Por el contrario, América latina, cuya exportación es fundamentalmente de bienes de equipo, tanto por la crisis de la inversión en toda la economía occidental, como por la crisis de pagos de los países latinoamericanos, la participación de las exportaciones descendió en tres puntos a lo largo de 1983. La mejora en balanza comercial fue la que determinó fundamentalmente la mejora en balanza corriente, ya que la balanza de servicios tuvo un empeoramiento en turismo y en transferencias. En turismo se redujo el superávit en 180 millones de dólares el año pasado, aunque el turismo creció en valor real, pero por la apreciación del dólar o la depreciación de la peseta los ingresos en dólares fueron inferiores en 180 millones y, en cambio, el déficit en rentas de inversiones se redujo sustancialmente, ya que de un déficit de 1.668 millones de dólares pasó a solamente 1.110 como consecuencia de la contención del aumento de la deuda y de una reducción en los tipos de interés.

Las transferencias corrientes, remesas de emigrantes, redujeron su superávit en un 25 por ciento tanto por las condiciones de emigración como porque también la situación en los países europeos que reciben a nuestros emigrantes empeoró.

Finalmente, en la balanza por cuenta corriente, como saben SS. SS., el déficit disminuyó muy considerablemente: de 4.200 millones de dólares en 1982 a 2.500 en 1983, esto es, un 40 por ciento, y pasó del 2,6 al 1,6 por ciento del producto interior bruto. En balanza básica hubo un cambio total: se pasó de un superávit de 500 millones de dólares en 1982 frente a un déficit de 2.400 millones de dólares en 1983.

Creo que puede tener interés recalcar que las condiciones en los primeros meses de este año son ciertamente favorables, muy sustancialmente mejores que el año último. De enero a abril de 1984 el déficit comercial se ha reducido en un 61 por ciento. Las importaciones han crecido un 10,5 por ciento en pesetas y las exportaciones acumuladas un 56 por ciento en pesetas. Quiero decir que aquí también, frente a lo que eran opiniones pesimistas respecto a ciertos renglones como, por ejemplo, el de automóviles, el año está registrando una evolución extraordinariamente positiva. Cito de memoria ya que he dejado los datos en el escaño y no quiero repetir avatares

de que envíen a nadie a buscarme la cartera. Las exportaciones de automóviles han crecido en los primeros cuatro meses un 70 por ciento, mientras que las importaciones se han reducido en un 39 por ciento respecto al mismo período del año pasado, a pesar del efecto de nueva entrada en funcionamiento de exportaciones, aunque todavía no se ha producido el porcentaje de exportaciones que se espera de la nueva planta de coches «Polo», que acaba de entrar en funcionamiento.

La tasa de cobertura del comercio exterior se ha situado en un 83 por ciento en lo que va de año, con una ganancia de 24 puntos respecto al año anterior. Por orden de importancia, los países clientes fundamentales han sido Francia, con 187.509 millones de pesetas de exportación —un 15,2 por ciento de las exportaciones totales—; la República Federal de Alemania, con 119.900 millones de pesetas —un 9,7 por ciento de las exportaciones totales—; el Reino Unido, con 111.000 millones de pesetas —un 9 por ciento de nuestro comercio—; los Estados Unidos, con 110.000 millones —un 9 por ciento de las exportaciones totales—, etcétera.

Hay que señalar que en estos momentos la cobertura de nuestro comercio exterior con la Comunidad Económica Europea es del 120 por ciento.

Este año, por último, las perspectivas en general del comercio exterior son satisfactorias dentro del entorno, puesto que se espera que el comercio internacional crezca entre un 4 y un 6 por ciento en términos reales, frente al 2 por ciento en que creció el año pasado y en menos 2 por ciento de variación que se registró en 1982.

Dejando ya las meras cifras que resumen la evolución del comercio exterior, quisiera entrar en lo que son los principios de promoción del comercio exterior puestos en juego durante el último año y medio. Creemos que los tres principios fundamentales de la política de promoción de la exportación son: en primer lugar, una reorientación de los flujos hacia los países y las zonas de un crecimiento económico mayor. Es evidente que los países no productores de petróleo o, incluso, algunos que sí lo son, como Méjico, Venezuela, muy endeudados, no pueden absorber la proporción que venían absorbiendo en años anteriores y ello fuerza a que tengamos que reorientar el comercio exterior hacia las áreas en expansión, fundamentalmente América del Norte, Europa occidental, el sureste asiático y los países productores de petróleo menos afectados por la estabilización de los precios del crudo.

En segundo lugar, hace falta incentivar, promover los sectores de exportación con mayores ventajas comparativas y que tienen un multiplicador más importante sobre el resto de nuestra economía.

En tercer lugar, las ayudas deben darse para esta incentivación de los sectores con mayores ventajas comparativas, pero dentro siempre de lo que se denomina el consenso de la OCDE y teniendo en cuenta que algunos mecanismos tradicionales van a sufrir variaciones sustanciales con la entrada del Impuesto sobre el Valor Añadido, que es un impuesto que, naturalmente, presentará

dificultades de adaptación para los empresarios españoles en general y para los exportadores en particular.

De acuerdo con estos principios, se han desarrollado diversas medidas desde que el Gobierno entró en funciones. En primer lugar, el crédito a la exportación. El crédito a la exportación ha tenido un crecimiento menor en 1983 que en 1982, puesto que el aumento del monto de crédito total ha sido de 147.000 millones de pesetas, frente a un aumento el año anterior de 271.000 millones, y esto porque fundamentalmente el crédito a la exportación se dirige a sectores de bienes de equipo que han sido los que en 1983, y como consecuencia de la situación latino-americana, han tenido un crecimiento menor.

En cuanto a las fuentes de financiación, el coeficiente de fondos destinados a la exportación aportados por la banca ha significado un menor flujo también de crédito a la exportación; únicamente 1.100 millones frente a 66.900 en 1982. Esta contracción se explica, por una parte, por el menor crecimiento de los pasivos totales bancarios como consecuencia de la desaceleración en la evolución de las magnitudes monetarias; por otra, por el hecho de que cada vez más pasivos estaban excluidos del coeficiente de inversión, hasta la reforma más reciente que los incluirá otra vez.

Por el contrario, en las Cajas de Ahorro la financiación se ha mantenido estable: 10.700 millones a la exportación en 1983, frente a 9.900 millones en 1982; y el coeficiente del Banco Exterior ha producido un incremento de 13.000 millones, esto es, 29.200 millones en 1983, frente a 16.300 en 1982. Esto quiere decir, y es muy importante, que el monto de recursos que ha ido al crédito a la exportación el año pasado, a pesar de ser menor que el año anterior, ha permitido un incremento considerable en términos reales de la exportación. Sin embargo, considerando que debe reforzarse este mecanismo, se reguló por la Ley 11/1983, sobre medidas financieras de estímulo a la exportación, un nuevo sistema por el cual el Instituto Oficial subvenciona la diferencia de intereses de los créditos que conceden las entidades financieras a los exportadores, a medio y largo plazo, con lo cual se podrá incrementar el volumen de recursos, se anticipará la entrada de divisas y, además, se promueve el que las entidades financieras, que en los últimos tiempos han tendido a abandonar el crédito a la exportación, vuelvan a interesarse por él y presten el servicio de juzgar si la solvencia de los exportadores es la adecuada y merece apoyo.

Este sistema está teniendo una evolución favorable y se han acogido a él, desde que se estableció el 5 de junio de 1984, solicitudes de subvención por un total aproximado de 45.000 millones de pesetas para recibir esta subvención.

En estas modalidades de crédito a la exportación se está considerando la inclusión de inversión directa en servicios comerciales, en «stocks» y en almacenes para «stocks» e inversiones en general de penetración en diversos mercados, teniendo en cuenta que los exportadores españoles todavía utilizan muy escasamente estas medidas.

También se ha modificado el sistema de seguro de cré-

dito a la exportación, adaptando a la Ley de Contrato de Seguro, la Ley 50/1980, las pólizas que tenía la Compañía Española de Seguros a la Exportación, tanto las pólizas globales como las de seguro de obras y trabajos, compradores públicos y privados, de crédito documentarios, etcétera, y se han dado a la CESCE para que reforme en profundidad y en el plazo más breve posible todas las pólizas que tenía la compañía.

Otros sistemas de promoción a la exportación son los que van por el Fondo de Ayuda al Desarrollo, en forma de créditos que acompañan a los créditos comerciales o financieros de promoción del comercio exterior. El Fondo de Ayuda al Desarrollo ha recibido en este presupuesto 22.000 millones de pesetas, con un incremento del 10 por ciento frente a la dotación del año anterior, es decir, un mantenimiento en términos reales. Una de las cuestiones más discutidas actualmente en las reuniones de la OCDE es la del mantenimiento de estos créditos de ayuda al desarrollo, porque se han convertido, por una parte, en una ventaja para los grandes países financieros en su comercio exterior, que, por el contrario, tiende a dificultar la exportación de los países que no son potencias financieras, de manera que en el momento actual actúa un tanto como un sistema que desfavorece a los países intermedios frente a los grandes países en el comercio exterior. Esta es una cuestión debatida.

En cuanto a la desgravación fiscal y a la transición al Impuesto sobre el Valor Añadido, es una de las cuestiones más complejas con que tenemos que enfrentarnos, y, como decía, el sistema necesita de una transición hasta la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido. Es un sistema que también está regulado por los acuerdos internacionales y pronto presentaremos medidas que nos permitan hacer una parte del camino hacia tal situación, cuando se introduzca el Impuesto sobre el Valor Añadido. Calculamos que un tercio de la adaptación necesaria debe hacerse este año, cuando el crecimiento de la exportación es muy favorable, y así facilitar lo que será la situación cuando juegue plenamente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

También en 1984 hemos continuado impulsando el Instituto de Fomento de la Exportación, que es una pieza clave en el sistema de apoyo por parte de la Administración al comercio exterior. Este año el INFE ha recibido 4.868 millones de pesetas en los presupuestos, que, frente a los 2.700 millones de pesetas de 1983, supone un aumento del orden del 70 por ciento, y el INFE, en contactos con las Cámaras de Comercio y con la Confederación empresarial española, está desarrollando programas, intentando promover agrupaciones de exportadores de pequeñas y medianas empresas, ya que una parte fundamental de la exportación deriva de estas pequeñas y medianas empresas que, si no se asocian, no pueden superar las barreras de conocimiento legislativas, financieras para la penetración en mercados extranjeros.

Existen actualmente 76 oficinas comerciales de España en el exterior, se han abierto en el último año dos nuevas oficinas comerciales en Nueva Delhi y en Ankara; se abrirán otras este año en Singapur, en Dakar, en Pana-

má y en Amman, ya que en Amman, por ejemplo, las tareas comerciales están desempeñadas fundamentalmente por el embajador. También se hará un traslado a Dusseldorf de las de Hamburgo y Munich, y de la de San Francisco a Los Angeles.

Al mismo tiempo que se produce esta potenciación y racionalización del sistema de oficinas comerciales, en las mismas se van a organizar centros permanentes de promoción para intentar reorientar la exportación, como decía antes, a los mercados de los países con mayor crecimiento de su comercio de importación.

Por otra parte, se ha corregido el desfase en la regulación de las ferias internacionales de comercio y, sin embargo, en esta materia estamos a la espera de la resolución de recursos de inconstitucionalidad que han sido interpuestos por los Gobiernos de algunas Comunidades Autónomas, ya que en toda esta materia comercial el proceso autonómico ha supuesto, o está suponiendo, complejos problemas de deslinde de competencias. Esto ocurre también en las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, algunas de cuyas funciones han sido transferidas a distintos Gobiernos autónomos, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Estado central.

Otro aspecto que creemos debe impulsarse en España es el del desarrollo de empresas de comercio exterior, que en nuestro país solamente contribuyen con una pequeña parte al total de la exportación. Solamente un 5,6 por ciento de la exportación española se canaliza a través de empresas especializadas en el comercio exterior o de empresas «trading».

Independientemente de lo que es la actuación de la empresa público-privada, que es el fomento del comercio exterior, que es el Focoex, en el cual participa el Estado a través del Banco Exterior, a través del INI, a través del INFE, es evidente que hace falta promover estas exportaciones y, para ello, se ha dictado la Orden ministerial de 20 de septiembre de 1983, por la cual se eleva la devolución complementaria que en concepto de desgravación fiscal a la exportación pueden solicitar los exportadores españoles que no sean fabricantes, es decir, las empresas «trading», que hasta este momento estaban discriminadas respecto al exportador comerciante y al exportador fabricante. Como decía antes, la otra vía es la de promover agrupaciones de exportadores al exterior.

La empresa estatal Focoex es una empresa que disponía al 31 de diciembre de 1983 de un capital de 330 millones de pesetas y unas reservas de 721 millones. Su cuenta de explotación tuvo un resultado positivo de 446 millones de pesetas antes de impuestos, de manera que se trata de un ejemplo de empresa estatal rentable.

Por último, se han identificado de manera importante las negociaciones y conversaciones con autoridades económicas en el último año. Ha habido más de 30 negociaciones de tipo comercial con Estados Unidos, Francia, Portugal, Méjico, Libia, Argelia, Marruecos, Cuba, la Unión Soviética, la República Democrática Alemana, la República Popular China y la Arabia Saudita.

En estas conversaciones a veces se plantean operaciones de compensación, operaciones de trueque de las que

no somos partidarios en general, puesto que suponen una distorsión de los mecanismos de asignación más eficaz del comercio exterior, pero en las condiciones actuales, dadas las prácticas proteccionistas que se observan en muchos países desarrollados, no se puede desdeñar el comercio en trueque, que de hecho el último año ha supuesto un 10 por ciento del comercio total de exportación del país.

Con esta contestación inicial creemos que puede tenerse una visión de los muchos registros en los cuales puede desenvolverse la acción de fomento de la exportación española, teniendo en cuenta que por muy complejas y muy inteligentes que sean las medidas parciales que puedan ponerse en juego, un buen comercio de exportación refleja fundamentalmente una competitividad y una capacidad de las empresas y de la economía en general que no puede obtenerse con medidas parciales. Estamos en un caso semejante, aunque menos difícil, que el problema del empleo, porque por muchas medidas parciales que se puedan instrumentar al final, solamente puede obtenerse una situación satisfactoria si la situación general de la economía es capaz de estar a pleno rendimiento. Creemos que en ese sentido las mejores medidas de fomento de la exportación son medidas de reducción de la tasa de inflación, medidas de reducción de los costes laborales unitarios, medidas que mejoren el valor añadido, la habilidad comercial de las empresas, y en este sentido es en el que hay que operar, y no tanto con diversas medidas «ad hoc», que pueden ayudar en un momento determinado, pero que, en definitiva, son siempre transitorias y en alguna medida distorsionadoras.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias.

¿Grupos Parlamentarios que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, señorías, como muy bien ha recordado el señor Ministro, cuando la proposición no de Ley que dio origen a esta comunicación se presentó ante esta Cámara, las cifras de comercio exterior eran bien distintas y mucho menos positivas que las que hoy hemos escuchado y que muchos de nosotros conocíamos, al menos parcialmente. Por tanto, lo primero que tenemos todos es que alegrarnos de que nos encontremos en una situación mejor de comercio exterior. Pero esto nos debe hacer reflexionar.

No se puede basar un debate de política del Gobierno sobre el comercio exterior en unas cifras que se han producido ahora y que nadie asegura que se mantendrán en el próximo futuro. Dependerá de las medidas que se tomen, ya que sabemos que hace escasamente pocos meses eran distintas.

No se trata, pues, señorías, de discutir la validez o no de las cifras. Otros técnicos podrían decir que éstas son

excesivamente optimistas y que hay cuestiones técnicas para valorarlas de otra manera.

Todos estamos de acuerdo en que la situación de nuestro comercio exterior es buena y vaya por delante nuestra alegría de que lo sea.

Se ha dicho en esta Cámara por persona tan importante como el Presidente del Gobierno que la oposición sólo se alegra de lo que va mal. Eso, además de suponer toda una visión de cómo se percibe la crítica desde el banco azul, yo creo que es injusto. Vaya, repito, por delante nuestra alegría de que las cifras sean buenas. No obstante, nuestra alegría no puede basarse nada más que en por qué son buenas las cifras.

Estamos contentos de que la economía norteamericana tire de la economía mundial. Estamos muy satisfechos de que el comercio mundial haya aumentado un seis por ciento este año y que en 1983 sea la primera vez que ha aumentado en los últimos tres años. Estamos muy satisfechos de que el precio del petróleo haya descendido durante 1983 y haya supuesto un ahorro de 1.000 millones de dólares para la economía española en ese año. Supongo que aproximadamente será el mismo montante en 1984. Estamos muy satisfechos de que el índice de precios internacional de los productos a la exportación haya aumentado el año pasado, por lo que nosotros podemos cobrar más por nuestros productos.

Ahora bien, no podemos estar satisfechos de que nuestras importaciones se hayan desplomado, porque eso es exactamente lo que ha sucedido, señorías. Nuestras importaciones en 1981, en dólares, sumaron 31.000 millones. En 1982 sumaron 30.500 millones. Y 28.000 millones en 1983. Y si SS. SS. tienen curiosidad de saber cómo va 1984, al mes de abril llevábamos un descenso del 9,8 por ciento en dólares y un 12,5 por ciento en tonelaje.

Luego para empezar, tenemos que alegrarnos de que las economías occidentales principales, en manos de Gobiernos distintos del que nosotros tenemos aquí, vayan bien y tiren del comercio mundial. Pero no podemos alegrarnos de que nuestras importaciones se desplomen. Y no es porque se tenga un cariño especial a las mismas, sino por lo que representan.

Las importaciones representan que nuestra actividad económica interna va muy mal. Y, por tanto, de eso creo que ninguno de los aquí presentes debe de alegrarse.

Todos sabemos que la contribución al crecimiento de nuestro país en el año anterior, 1983, fue que el comercio exterior contribuyó con dos tercios, como muy bien dice el documento. Y en 1984 contribuirá probablemente con bastante más.

¿Qué sucederá, señorías, si en 1985, después de las elecciones norteamericanas, el comercio mundial empieza a retrasarse o se desploma por causa del déficit presupuestario americano por una política posterior distinta a la de Reagan? ¿Qué sucederá con la actividad económica española si nuestras exportaciones siguen subiendo? Ahí es donde nos tenemos que fijar. Porque ¿cuáles han sido los efectos de esta lotería en términos de nuestra política económica general?

¿Hemos arreglado algunos de nuestros desequilibrios

internos aprovechando esta denuncia circunstancial? ¿Hemos mejorado nuestra situación de empleo? ¿Hemos mejorado cuál es la situación financiera del déficit del Estado? ¿Hemos mejorado las necesidades de financiación del sector público? ¿O, al menos, hemos mejorado nuestra diferencial de inflación con los demás países? No, señorías; no hemos mejorado nada de eso. Eso quiere decir que no estamos produciendo ningún ajuste interno. Y valdría la pena preguntarnos si estamos produciendo un ajuste externo simplemente. Estamos dejándonos llevar de una economía mundial en expansión.

Aquí es donde yo creo que el debate debe centrarse. ¿Cuáles han sido las medidas concretas que el Gobierno socialista ha tomado sobre nuestro comercio exterior? Durante el año 1983 se basaron principalmente en dos técnicas: restringir la demanda interna española, tanto desde el punto de vista del comercio como de la financiación para que las empresas españolas salieran al exterior, y depreciar nuestra moneda un 30 por ciento con respecto al dólar y un 10 por ciento con respecto al conjunto de las monedas de la OCDE. Esa ha sido la política de exportación y de comercio exterior de nuestro Gobierno. Y esto tiene unas consecuencias para 1984, como estamos ya percibiendo, porque el aumento de reservas tiene un claro coste económico y social, especialmente en una economía como la nuestra, donde esas reservas, que estamos aumentando por el aumento de nuestras exportaciones y por la entrada de capitales, no se pueden reinvertir en nuestra economía porque tenemos un problema inflacionario claro; no se pueden reinvertir porque tenemos un déficit público que no permite mejorar nuestra situación de inflación con respecto a los demás países y, por tanto, se produce un endurecimiento de la política monetaria. Luego, a una situación de endurecimiento de la actividad económica interna, las reservas que, indudablemente, es una buena cosa, producen un doble efecto, y el segundo efecto es un endurecimiento de la política monetaria, y, por tanto, una situación más difícil dentro de nuestro país.

Pero es que, además, según nuestras reservas van apreciando nuestra moneda y nuestra moneda se sigue apreciando también con respecto a las de los demás países, porque estamos en una situación de competitividad inferior, no nos olvidemos que si bien nuestro índice de precios al consumo se reduce, nuestro índice de precios industriales, que es como se mide la competitividad, porque lo que se exporta son cosas que se producen, nuestro índice de precios industriales, digo, se sigue manteniendo en torno al 14 por ciento, y, por tanto, señorías, la situación en estos momentos, en términos reales, es que nuestra moneda se encuentra prácticamente en la misma situación de cambio que en diciembre de 1982, y casi en términos nominales. Luego, nuestra capacidad de competitividad está desapareciendo.

¿Qué medidas concretas, aparte de expulsar al sector privado a la base de una política restrictiva interna y de depreciar nuestra moneda durante 1983, se han tomado? Pues bien; nosotros tenemos que afirmar que en cuanto a medidas concretas no se ha tomado ninguna. Se enume-

ran en este documento un rosario de buenas intenciones, que coinciden prácticamente con las mismas que se enumeraban hace seis meses en la Comisión de Comercio de esta misma Cámara por el Secretario de Estado de Comercio, pero que ninguna se ha llevado a cabo, y, lo que es más grave, la filosofía que inspira todo el documento, en nuestra opinión, es equivocada, y es equivocada por dos motivos: primero, porque lo que pretende es aumentar la burocracia, y segundo, porque lo que pretende es aumentar el intervencionismo.

Empecemos por el intervencionismo. Nos hemos encontrado con que se nos aduce en el documento, y el señor Ministro lo ha vuelto a repetir, que pretendemos hacer que nuestras pequeñas y medianas empresas monten redes comerciales en el extranjero. Sin embargo, hemos endurecido y desliberalizado nuestro sistema de movimiento de capitales, lo cual hace que o bien vamos a dar excepciones que requieren un papeleo —intervencionismo—, o bien eso no va a ser posible hacer: el montaje de redes exteriores de nuestras empresas.

Se nos dice que vamos a colaborar más activamente con el Fondo de Ayuda al Desarrollo, pero para eso sería importante que nuestros Ministerios se pusieran de acuerdo, porque no tiene sentido que oigamos aquí al Ministro de Economía hablarnos de la importancia de exportar a terceros países, mientras que los Ministros de Asuntos Exteriores y Defensa impiden, por ejemplo, que exportemos naves contratadas en nuestros astilleros a Sudáfrica, aduciendo razones de política exterior, y que lo hagan otros países europeos.

Se repiten en este documento promesas hechas en diciembre, como he dicho, por ejemplo, el importante cambio que necesita nuestra legislación referente al tráfico de perfeccionamiento activo. Y con respecto al IVA, que el señor Ministro ha mencionado y que viene mencionando en el mismo documento, ¿es que alguien puede aún creerse que cuando el IVA se ponga en funcionamiento en España, al ritmo de aumento que está teniendo el ITE, vamos a tener alguna contribución a la financiación de la Seguridad Social? Ninguna. El IVA está ya prácticamente a los mismos niveles que el ITE. Por tanto, no vamos a mejorar nada nuestra competitividad interna. Pero además de estar en un sistema cada vez más intervenido, estamos en un planteamiento que cree en la burocracia.

Se nos dice que se va a abrir un rosario de nuevas oficinas en el exterior, y en el mismo documento se nos afirma que el crédito a la exportación se ha reducido, que los exportadores españoles tienen tanto dinero que no necesitan del crédito. No es así, señores. Es que el CESCE ha endurecido sus condiciones para otorgar los préstamos, para dar el seguro de cobertura a los préstamos, probablemente con racionalidad, puesto que la situación internacional de riesgo político es cada vez mayor. Pero ¿no tendría mucho más sentido que se exigiera de la burocracia española, ya existente en el extranjero con los consulados y embajadas, que sirviera a nuestro comercio exterior y que, en vez de llenar el mundo de más burocracia española, diéramos más dinero a

los exportadores? ¿Qué es lo que pretendemos aumentar: nuestra burocracia en el exterior o las exportaciones españolas? Porque si lo que pretendemos aumentar es la burocracia en el exterior, por un sistema y con un Gobierno que no sabe cuántos funcionarios tiene dentro del país, y, por tanto, no sabe qué es lo que hacen, puesto que no sabe ni siquiera cuántos tiene, no tiene ningún sentido montar todo un rosario de oficinas en sitios que elige una determinada burocracia. ¿Por qué no se aumentan las dotaciones al CESCE, de manera que sean nuestros exportadores los que directamente abran el camino de nuestras exportaciones?

Pero es que, además de encontrarnos con medidas intervencionistas y con el deseo de aumentar la burocracia, nos encontramos con que se ignoran prácticamente las dos medidas más importantes que todos los países exportadores han puesto en aplicación con mayor éxito. Después de toda una serie de páginas en las que el rosario de vaguedades y de buenas intenciones es total, nos encontramos con que en dos páginas se nos habla rápidamente de las empresas de comercio exterior y del sistema de trueque y operaciones de compensación, y, señorías, el sistema de trueque y operaciones de compensación, que se liquida en dos párrafos, supone entre el 30 y el 50 por ciento del comercio mundial actual, y la gran operación de trueque que podría haber hecho este país bajo este Gobierno, que fue la compra de los aviones F-18, ha sido un auténtico fracaso, y nuestra participación en el comercio mundial de la construcción naval se ha reducido del 4,7 en 1982 al 1,7 en 1983; luego, la gestión de exportación de este Gobierno es francamente mala.

Y ¿qué decir de las empresas de comercio exterior? Ya dijimos, en el debate de los Presupuestos, al Gobierno que era imprescindible regularlas, que no se podía cargar doblemente el ITE a las empresas de comercio exterior a la entrada, cuando compran la mercancía al productor y cuando la exportan, y que deberían tener el derecho de poder pedir créditos para la exportación. Ahora, seis meses más tarde, el Gobierno reconoce su necesidad en el documento que nos envía —aún no lo ha legislado—, y el señor Ministro nos dice que se legislará.

Merece una especial atención la mención al Focoex, que se nos presenta aquí como una empresa pública módica porque gana dinero, y se nos presenta, asimismo, como una empresa de comercio exterior. El Focoex, señorías, no es una empresa de comercio exterior; es un intermediario, que no compra en firme nada y que, simplemente, se dedica a hacer intermediaciones por las que cobra una comisión, que no ayuda a las pequeñas y medianas empresas, y del propio documento se desprende, con dos simples divisiones, que el promedio de operaciones que hace es de 1.000 millones, lo cual quiere decir que no hay pequeña ni mediana empresa que esté asistiendo al Focoex; son grandes empresas las que están siendo clientes de él, y las grandes empresas, en España y en todos los países, tienen suficientes sistemas y suficiente personal experto en exportaciones como para necesitar una empresa estatal. Lo que resuelve el Focoex son los problemas burocráticos internos que se producen



en España para la exportación; es, simplemente, un «lobby» interno, no para problemas políticos —yo no estoy haciendo aquí ninguna acusación de carácter político—, sino para resolver todos esos inmensos problemas burocráticos y de intervencionismo que pensamos que vamos a seguir aumentando.

En resumen, señorías, estamos ante una ocasión que probablemente no se mantenga durante mucho tiempo. Nuestras reservas están aumentando, lo que nos obliga a apreciar nuestra moneda, nuestra competitividad; por la inflación, principalmente, a través del índice de precios industriales, no se reduce y, por tanto, nuestra competitividad se podría mantener siguiendo depreciando nuestra moneda, cosa que ya no se va a seguir produciendo.

Además, el comercio mundial nadie puede garantizar —y la mayor parte de las opiniones son contrarias— que en el año 1985 siga creciendo a un ritmo del 6 por ciento. Piensen, señorías, que en el año 1983 creció a un ritmo del 8 por ciento, y que en los tres años anteriores fue negativo. Estamos perdiendo la oportunidad, por tanto, de poder hacer un ajuste interno, que no se está realizando, y de tomar las medidas liberalizadoras internas y de nuestra economía hacia el exterior, que no se está realizando. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Nos alegramos, pues, señor Presidente, de que las cifras que hoy se nos están dando sean lo más exactas posibles y que sean buenas, pero hemos de decir claramente que no es gracias a nosotros, y que estamos desaprovechando una oportunidad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rato.

Por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, señorías, el objetivo último de este debate, con comunicación previa del Gobierno, es el de pronunciarse, tomar medidas referentes a la situación de nuestro comercio exterior, cuya importancia viene reflejada en la propia comunicación del Gobierno. Ese comercio internacional ha pasado de épocas de proteccionismo a épocas —las actuales— de competencia, en las cuales los propios intervinientes, los Estados soberanos intentan renunciar al proteccionismo de sus propias situaciones interiores, en aras al necesario intercambio de productos lo que, a nuestro entender, tiene un efecto interior beneficioso por cuanto que esa competencia a que incita el comercio internacional tiene una influencia positiva en el funcionamiento de la propia máquina productiva.

Por otra parte, el comercio exterior —es también conocido y lo pone de manifiesto la comunicación del Gobierno— tiene en nuestra particular situación de crisis una influencia positiva por su carácter generador de empleo, en tanto en cuanto ese comercio exterior puede producirse principalmente a través de las pequeñas y medianas empresas en las cuales el factor empleo forma parte fundamental de su producto.

¿Cuál es a nuestro entender el papel de la Administración en el comercio exterior? La Administración tiene fundamentalmente el papel de ayuda a esa competitividad. La competitividad de los productos internos evidentemente no es independiente de la inflación ni de la política de cambio, ni de las estructuras de costes internos de las empresas, en los que influyen las cargas fiscales, sociales etcétera. La Administración también tiene un papel de fomento de la explotación: el crédito a la exportación, el seguro del crédito, la desgravación fiscal, mecanismos estudiados y referidos en la comunicación del Gobierno, admitidos internacionalmente en esa política contraria al proteccionismo y favorable a la competencia. Asimismo, la Administración tiene un papel en el campo de la promoción de la exportación, en cuanto a una acción comercial exterior, en la promoción de productos a través de esa acción comercial exterior, en la ayuda a una serie de mecanismos, ferias internacionales, en la actuación de entidades de derecho público como son las Cámaras de Comercio, etcétera, que apoyan esa acción comercial exterior.

El por qué de este debate nos lo ha expuesto el propio señor Ministro al inicio de su intervención. Tiene su base en la proposición no de Ley presentada por nuestro Grupo Parlamentario, por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, el 30 de junio de 1983, es decir, hace un año menos quince días, aproximadamente.

Decía el señor Ministro en su intervención que los vaticinios agoreros del que en aquel momento presentó y defendió esa proposición no de Ley —que fue este mismo Diputado que les habla— no se han cumplido. Creo que injustamente me atribuye una intención que ni dije ni tenía en aquel momento, intención que, como se pudo comprobar en una parte de la película, que quizá el señor Ministro se perdió, fue la que tuvo lugar al debatirse en esta Cámara esa proposición no de Ley en 28 de febrero.

En aquel momento no eran unas intenciones pesimistas y agoreras, sino que era la descripción de una realidad, que por aquellas fechas el propio señor Ministro de Economía, Hacienda y Comercio y otros altos cargos de la Administración ponían de manifiesto; descripción de una realidad, eso sí, negra, pero negra, objetivamente; el pesimismo incluye una cierta dosis de subjetividad. Yo creo que era objetivo en aquel momento decir simplemente cuál era la situación real de nuestro comercio exterior.

En 28 de febrero, cuando esa proposición no de Ley se vio ante este Pleno, ya expusimos nosotros el por qué de nuestra insistencia en la realización de ese debate, a pesar de qué, o quizá debido precisamente a eso mismo, los indicativos económicos de comercio exterior presentaban una situación absolutamente distinta de la que se presentaba en 30 de junio de 1983.

Este debate, señorías, no tiene como objetivo —ni tenía en el momento en que se planteó ni lo tiene actualmente— discutir la bondad o maldad, en términos políticos, de la actuación de la Administración, sino plantearnos la situación de nuestro comercio exterior y la posibi-

lidad que esa situación tiene de mejora. Es evidente, que nuestras exportaciones presentan hoy una mejora relativa, mejora relativa que ha sido relatada por el propio señor Ministro y que figura en la comunicación del Gobierno.

El señor Ministro venía a decirnos en su intervención que esa mejora se debía a la actuación de la Administración.

Por su política de cambios, por su política respecto a la inflación, queremos recordar que la diferencial de inflación respecto a los mercados con los que tenemos mayor intercambio, que son los mercados europeos, continúa incrementándose y no disminuyendo.

La política del propio Gobierno respecto a las cargas sociales empresariales, que influyen en la estructura de costes, no compensadas en la desgravación fiscal, el déficit público y el coste consiguiente del dinero, todo eso que se incluye dentro de la esfera de la actuación de la Administración, para el señor Ministro es la razón de la mejora de nuestras exportaciones; para otras voces —no las nuestras en este momento—, la exportación ha mejorado a pesar de la actuación de la Administración.

En cualquier caso queremos hacer notar la influencia que la atonía del mercado interior tiene en esa mejora. En cierta forma, el exportar o morir, a nivel empresarial, es una evidencia actual. La atonía de nuestro mercado interior, repito, obliga a nuestras empresas a abrirse a mercados exteriores para subvenir a sus subsistencia.

En cualquier caso, señor Presidente, señorías, y señor Ministro, muy en particular, quiero que sepa, señor Ministro, que ése no es el debate que a nosotros nos interesaba, y que ése no es el debate que a nosotros nos interesa. La mejora de nuestras exportaciones es sólo relativa. Queda mucho camino por recorrer, y la propia comunicación del Gobierno —con una honestidad que le honra— lo pone de manifiesto.

Para España nuestras exportaciones representan el 13 por ciento de nuestro producto interior bruto, mientras que la media para los países de la OCDE se sitúa en el 24 por ciento.

Señorías, señor Ministro, queda mucho camino por recorrer. La prosecución con nuevos bríos de ese camino es nuestro objetivo en este debate, y quede claro señor Ministro; prosecución con nuevos bríos, dando a los sectores interesados la importancia que su función merece, y dando a la Administración la exigencia en el cumplimiento de la suya.

En cuanto a la actuación de la Administración, señor Ministro —y entro ahora en el campo de las medidas concretas, siguiendo el mismo orden o análisis que utiliza el Gobierno en su comunicación y que ha utilizado también usted en su exposición—, respecto al capítulo de ordenación económica general: política de cambios, política antiinflacionista, cargas sociales empresariales, déficit público, y coste y escasez del dinero, creo, señor Ministro, que ya he hablado suficientemente de ello y sé, por otra parte, que difícilmente encontraríamos acuerdo.

Me referiré fundamentalmente a lo que en la comunicación del Gobierno se titula como medidas de fomento,

medidas de promoción y otras medidas de ayuda a la exportación. Dentro de las medidas de fomento, el crédito a la exportación. Se ha producido —y el señor Ministro nos lo decía hace un momento— un descenso espectacular de los fondos públicos y privados destinados a ese capítulo. ¿Por qué ese descenso? ¿Es que acaso la política de cambios seguida ha colocado nuestros productos en ventaja tal que el exportador no necesita ya acudir a esta ventaja del crédito a la exportación? ¿Es que la tal ventaja no es tal, dado el alto coste en tiempo que la lenta y farragosa tramitación exige? ¿Es que la banca privada no encuentra atractivo suficiente en la subvención de intereses, regulada por la Ley 11/1983, y deriva sus pocos fondos de libre disposición a menesteres más remuneradores? ¿Es que el tope de riesgos del CESCE en determinadas áreas ha hecho imposible la obtención del seguro y, en consecuencia, la del crédito subsiguiente?

Son muchas y variadas, a nuestro entender, señorías, las causas para ese descenso, pero, en cualquier caso, la avidez recaudatoria y/o ahorradora del Ministro de Economía, Hacienda y Comercio no le debe llevar a contentarse con el ahorro de fondos públicos que el descenso del crédito a la exportación ha supuesto. Esta es una figura de fomento a la exportación admitida en el comercio internacional, y debemos ser capaces entre todos de instrumentarla con suficiente atractivo para el exportador como para que éste haga uso de ella.

En segundo lugar, entre las medidas de fomento, señor Ministro, señorías, el seguro de crédito a la exportación. La comunicación del Gobierno anuncia reformas que ponen de manifiesto su deficiente funcionamiento hasta hoy. Existen otras deficiencias, a nuestro entender, de orden operativo, como lentitud en el estudio de las operaciones, que ha dado al traste con más de una de ellas. Quizá esa lentitud es producto de un excesivo centralismo. Faltan atribuciones a las oficinas regionales del CESCE.

Por otra parte —la propia comunicación así lo pone de manifiesto—, están desbordados los riesgos en determinadas áreas. Suscitaríamos, señor Ministro, la posibilidad de establecer mecanismos de colaboración entre el CESCE y el Fondo de Ayuda al Desarrollo. Los países que hoy tienen desbordado su tope de riesgo son países susceptibles de incluirse dentro de los países beneficiarios del Fondo de Ayuda al Desarrollo. Podría quizá, señor Ministro, por ahí establecerse mecanismos de colaboración.

Por último, en este capítulo del CESCE, señor Ministro, sometemos a su consideración la posibilidad de romper el monopolio de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación, con apertura a las compañías privadas, por lo menos en el ámbito de los riesgos comerciales y de las garantías bancarias. Conocido es que los riesgos políticos son asumidos en su cien por cien por el Estado.

Capítulo de la cofinanciación: Es urgente la actuación de la Administración en ese terreno y su íntima conexión con las Cámaras de Comercio y las Asociaciones de exportadores, para darles a conocer las posibilidades, en

igualdad de condiciones, a nuestros competidores internacionales. El señor Ministro hace referencia a ello en la comunicación del Gobierno; pero hora es ya de que esas buenas intenciones se lleven, señor Ministro, a la práctica.

Capítulo de medidas fiscales y arancelarias: La desgravación fiscal a la exportación, controvertido instrumento de fomento, catalogado de irrelevante, con una gran inteligencia en la comunicación del Gobierno, irrelevante por el alza del ITE, desde el 1 por ciento al 4 por ciento, sin alzas correlativas de la desgravación fiscal, estamos de acuerdo, señor Ministro, en la necesaria e imprescindible introducción del IVA, pero en tanto no se produzca la entrada en vigor del IVA, su afán recaudatorio, señor Ministro, no debe llevarle a ahorrarse 66.000 millones de pesetas en la desgravación fiscal, que nos puede costar, y usted lo sabe, mucho más caro. Debe informarse más, como su propia comunicación reconoce, del IVA, y deben valorar, de una vez ya, la aportación suplementaria del Estado a los presupuestos de la Seguridad Social que la entrada en vigor del IVA puede suponer. En cualquier caso, equiparación a Europa en IVA debe significar también equiparación a Europa en costes sociales empresariales.

Capítulo de las medidas de promoción. Oficinas comerciales de España en el extranjero: Sigue existiendo indefinición en la Administración con la concurrencia en los mismos cargos, entre funcionarios diplomáticos y funcionarios técnicos comerciales del Estado. Difícil decisión. Todos conocemos opiniones de buenos diplomáticos en el campo comercial y, en cambio, malos técnicos comerciales en esa misma área. En cualquier caso, señor Ministro, debe incrementarse el contenido de materias económico-comerciales en la carrera diplomática y debe darse mayor operatividad a los mecanismos de doble dependencia, de Asuntos Exteriores y de la Secretaría de Estado de Comercio, a esos funcionarios. En cualquier caso, debe incrementarse el papel de las oficinas comerciales y de sus agregados con conexiones más directas con los sectores exportadores afectados para conseguir un mayor conocimiento de los mercados, un mayor conocimiento de las barreras extra-arancelarias, etcétera.

Quisiéramos, señor Ministro, en este campo hacerle una propuesta concreta: la realización, a propuesta de la Secretaría de Estado para el Comercio Exterior, de reuniones sucesivas de trabajo entre agregados comerciales y sectores exportadores que deberían llevarse a efecto probablemente por áreas económicas distintas —Europa, América del Norte, Iberoamérica, África, Medio Oriente y Lejano Oriente—, para el estudio concreto de la información que esos sectores exportadores requieren, distinta para cada una, probablemente, de las áreas económicas mencionadas.

Respecto al Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, por cierto, señor Ministro, quizá convendría cambiarle de nombre. No hace fomento, sino promoción, según reconoce la propia comunicación del Gobierno. El INFE adolece, a nuestro entender, señor Ministro, de una excesiva burocracia y centralismo —ejemplo, la conce-

sión de los «Viapro», de los viajes de promoción, de la ayuda que para viajes de promoción tiene establecido el Instituto—; lentitud en el trámite con falta de autonomía en las delegaciones regionales y restrictivas condiciones —se requiere la posesión de la carta de exportador o haber exportado por término medio 35 millones en los tres años anteriores—, condiciones todas ellas duras para las pequeñas y medianas empresas, que son las receptoras fundamentales de esta ayuda a los viajes de promoción; lentitud en la concesión de la llamada carta del exportador; debe requerirse mayor operatividad y capacidad decisoria de las delegaciones del INFE, y debe entrarse en una mayor colaboración entre el INFE, incluso a través de sus delegaciones regionales, y las Comunidades Autónomas. No se trata de un problema de competencia, se trata de, respetando las competencias de cada cual, en este caso exclusivas del Estado en el orden del comercio exterior, entrar a colaborar con los que tienen probablemente un mayor conocimiento de la realidad productiva, las Comunidades Autónomas.

Respecto —y termino, señor Presidente— a las ferias internacionales, es necesario objetivar criterios de ayudas y subvención a las ferias internacionales, que permitan a los entes organizadores de las mismas su programación, agilidad y rapidez en los trámites, que están sufriendo últimamente excesivas lentitudes, y objetivar también los criterios de ayuda a los empresarios, a las empresas particulares, en su participación en las ferias internacionales.

Dentro del capítulo de promoción, señor Ministro, la posibilidad de ejercer en el exterior una campaña de promoción genérica o sectorial de los productos españoles, que ponga de manifiesto lo que hoy es una realidad probablemente desconocida, incluso a nivel interior, que es la calidad de nuestros productos.

Nos decía hace poco en una comparecencia ante la Ponencia de seguimiento de las negociaciones con el Mercado Común hasta qué punto, parece ser —y el señor Ministro hacía referencia a lo bien que marchan las exportaciones en ese ámbito—, llega la calidad de nuestros productos; los automóviles, por ejemplo, pasan de ser los que ocupan el segundo lugar en el mercado europeo, después de los ale. Creo que eso es desconocido en el exterior, y sería bueno que de forma similar a como se ha hecho propaganda de nuestro sol pudiera también hacerse una campaña publicitaria para promocionar en el exterior nuestros productos y, concretamente, su calidad, lo que ayudaría evidentemente a nuestro comercio exterior.

En el ámbito de otras medidas, señor Ministro, señorías, las empresas de comercio exterior, las «trading», a que hace referencia la comunicación del Gobierno, tienen un problema, que ya se ha mencionado, con la desgravación fiscal. Mencionaría la necesidad de que puedan participar también en las medidas de promoción del INFE y muy concretamente en los VIAPRO, Viajes de promoción, a los que ya se ha hecho referencia. Y le sugiero un capítulo que yo diría que puede ser enormemente positivo: el de la colaboración entre el INFE, el INPI, Instituto Na-

cional de la Pequeña y Mediana Empresa, y las pequeñas y medianas empresas para la promoción precisamente de empresas de «trading».

En el capítulo de las negociaciones económicas que lleva a cabo el Gobierno, quiero mencionar un problema que existe actualmente: nuestra caída de las exportaciones a Argelia, producto, señor Ministro, como usted sabe perfectamente, de la situación de nuestro contrato de gas con ese país, contrato que no hemos sido capaces de renovar cuando sí lo han sido Italia y Francia, lo que ha provocado una negativa total y absoluta a nuestras exportaciones por parte del Gobierno argelino. Esta situación, señor Ministro, es grave, y el Gobierno debe, en la necesaria renovación de ese contrato, tener en cuenta los efectos negativos que esa no renovación, hasta hoy, ha producido en nuestras exportaciones a Argelia.

Voy a hacer referencia, señor Ministro, a las ventajas colaterales que determinados convenios de suministros pueden reportar a nuestras exportaciones, como el programa FACA, de todos conocidos, el programa «Roland», etcétera. Debe existir una mayor colaboración entre el Gobierno, las Cámaras de Comercio y las asociaciones de exportadores para que se pueda transmitir a las empresas españolas esas ventajas de las que se pueden beneficiar a través de suscripciones de esos contratos de suministros.

Acabo, señor Presidente, exponiendo de nuevo el propósito que nos movió en junio de 1983 a presentar la proposición no de Ley, que nos movió en febrero del presente año a mantenerla y que nos ha movido en este acto; que no es otro, señor Ministro, que el de proseguir y colaborar en la mejora de nuestro comercio exterior, que, a pesar de todo y de todos, está funcionando bien, pero tiene mucho camino todavía por recorrer.

Nada más, señor Ministro. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molins.

Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Con la venia, señor Presidente.

Señorías, en este debate sobre comercio y política exterior, en razón de la proposición presentada en su día por el Grupo de Minoría Catalana, digamos en su día y en su año, en junio de 1983, y de la comunicación que hoy nos presenta el Gobierno aquí, el Grupo Parlamentario Centrista quiere hacer al respecto las siguientes consideraciones sobre uno de los capítulos más importantes, a nuestro juicio, en toda política económica: la toma de pulso y la toma de razón a las coordenadas y directrices fundamentales que el factor exportación tiene dentro de nuestra demanda global, ya que es uno de los tres más importantes componentes de la misma, y así lo dice casi de entrada la comunicación del Gobierno, junto con el consumo y la inversión.

Posiblemente este debate hubiera tenido más garra si el resultado de la demanda global de la exportación lo

hubiéramos enfrentado con la situación actual del consumo y de la inversión en España. Si definimos la demanda global a partir de este trípode de conceptos y de actuaciones, no podemos sustraer los efectos de la exportación, bien generadores o bien receptores sobre la inversión y sobre el consumo. Tal vez, como decía el representante de Minoría Catalana, éste no era su debate en estas coordenadas. Dejaremos, pues, para otra ocasión también el enfrentamiento y análisis dialectal de este trípode de la demanda global: exportación, inversión y consumo.

En primer lugar, quiero mostrar ante la Cámara y ante el Ministro de Economía y Hacienda, señor Boyer, mi satisfacción por estos resultados, y lo quiero mostrar en los siguientes términos.

El primer motivo de mi satisfacción es el buen resultado de la balanza del comercio exterior. El segundo motivo parte de un punto de vista —digamos— más fijo, más serio y más responsable, porque, a fin de cuentas, hemos visto que desde julio de 1983, cuando se presentó aquí la proposición no de Ley, hasta la situación actual, la coyuntura ha variado. Y me parece legítimo que el Gobierno y el señor Ministro de Economía y Hacienda hayan escogido torear este toro en la plaza y fecha que deseen; es un derecho legítimo del Gobierno. Existen también factores coyunturales y ojalá que esa coyuntura se mantenga y se convierta en estructural en los próximos años. Eso no le quita valor al hecho, político, a mi juicio, de congratularme de ver en el análisis de conjunto de la comunicación del Gobierno algo que yo quiero aquí políticamente destacar porque lo considero favorable, al menos, desde mi punto de vista político: se trata de que la comunicación del Gobierno en materia de comercio exterior es una comunicación que está imbuida de un principio de pragmatismo. Esto es muy importante destacarlo para que no se vayan a poner nuevos ropajes de utopía en directrices que el mundo económico y comercial occidental tienen ya verdaderamente estereotipados, con pequeñas variaciones, en más o en menos, de una política de Gobierno por el sesgo que tenga de izquierda o de derecha que se está dando hoy en el contexto general europeo y occidental.

Es muy importante, repito, y lo quiero destacar aquí, en honor a la verdad, el pragmatismo con que está planteado, no sólo el diagnóstico, de gran claridad y transparencia en su gran mayoría, sino fundamentalmente también en cuanto a las medidas que dice el Gobierno que ha venido aplicando o que dice que va a aplicar: las medidas de proyectos en favor de la exportación, sus planes, etcétera.

Pues bien, yo participo también de esta filosofía de los planes porque, en resumen, señor Ministro de Economía y Hacienda, al lado de este pragmatismo se junta para mí aquí el concepto de la planificación que hace el Gobierno desde el puro análisis, desde la filosofía que lo justifica y, sobre todo, desde la filosofía que impregna las medidas de fomento, de apoyo, de promoción, de consolidación de estos resultados del comercio exterior, así como de su futuro inmediato a medio y corto plazo, es precisamente el marco de una economía de mercado.

Precisamente por estar inscritas ahí yo me congratulo, señor Ministro de Economía y Hacienda, de este marco en que usted ha inscrito estas medidas; marco de pragmatismo, de realidad del comercio occidental, de la economía de mercado, con aquellas cuestiones de matiz que por ser opinables son también criticables y que yo rápidamente voy a hacer patentes en mi exposición.

No quiero reiterar argumentos que ya, desde esta tribuna, se han venido diciendo por mis antecesores en el uso de la palabra. Precisamente el propio señor Ministro de Economía y Hacienda el pasado mes de mayo, ante la Comisión correspondiente de este Congreso, dada una especie de prospección histórica diciendo que este resultado venía siendo evidente en su bondad y acrecentamiento en los últimos cinco años, prácticamente, digamos, desde 1979 hasta la fecha. Y era así porque había un fondo de esfuerzo exportador continuado, tanto por las medidas de apoyo de la Administración, con mejor o peor fortuna coyuntural, como por la predisposición al dinamismo del sector empresarial, del sector privado exportador español. Y más cuando el propio documento del Gobierno reconoce que este componente es un tercio del producto interior bruto y que esto, fundamentalmente, se debe a este dinamismo exportador.

Hecho este reconocimiento expreso, yo quiero seguidamente entrar en aquello que pueda resultar, en el documento de comunicación del Gobierno, contradictorio en ciertos aspectos, indefinido en otros, o lo que es peor, paradójico respecto a la consolidación de todo lo que, a mi juicio, se entiende como una correcta política de promoción y sostenimiento del comercio exterior, bien entendido, que nuestro componente exportador hoy en día es muy reducido en relación con otros países y esto yo entiendo que debe estimular al Gobierno y a nuestro Ministro de Economía a continuar en las facilidades, porque hay techo, a mi entender hay suficiente techo.

El Gobierno, en la parte final del documento, quiero recordar, cuando va a explicitar cuál es la posición de España en ese abanico de países exportadores, la sitúa en un contexto intermedio entre esos países altamente industrializados; leo textualmente el documento del Gobierno: «España tiene una posición intermedia entre estos grandes países industrializados que venden no sólo productos, sino procesos y tecnología de punta». Yo añadiría que venden productos de alta calidad tecnológica, normalmente con una diferencial de coste-beneficio también alta. Pero, por otro lado, España tiene situados por debajo a esos países de reciente industrialización que compiten a unos precios verdaderamente inalcanzables para nosotros.

Pues bien, yo también situó a España dentro de ese segmento intermedio entre los países altamente industrializados y esos otros que han accedido a la industrialización. Hay países que están trabajando en productos manufacturados, con unos precios de venta en mercado verdaderamente inalcanzables para nosotros. Porque parten de situaciones en que no hay imputaciones de costes a esos fabricantes o empresarios, ni de costes de la

Seguridad Social ni de encarecimiento del dinero o que trabajan por otros efectos internacionales económicos.

Lo que sí es cierto es que, fundamentalmente, donde nosotros tenemos que manejarnos es en ese segmento intermedio. Y yo creo, señor Ministro, que tenemos todavía techo suficiente si las medidas de apoyo son verdaderamente estimulantes y atractivas para el empresariado exportador español y equilibradamente gravosas en cualquier intento de política, señor Ministro, de reducción del gasto público, yéndose hacia segmentos de ahorro que están colocados del lado de lo que está marchando bien, como es la exportación. Después me referiré al presunto intento de ahorro del gasto público vía reducción, en determinados puntos, de la desgravación a la exportación.

Pero, sobre todo, tenemos que tomar la oportuna dirección respecto a los países que van a recibir nuestras exportaciones, es decir, los importadores, que han de estar garantizados, señor Ministro, por el marco de solvencia de los pagos, para que no tengamos que estar tomando gravosas determinaciones políticas, que son perfectamente asumibles desde el punto de vista de la solidaridad, pero tremendamente gravosas en una situación de déficit público como tenemos en España.

Acaso nosotros seamos puramente lectores de una situación mundial, como es la renegociación de deuda pública.

A veces se nos presentan con atractivo político, pero no comercial, los mercados de Centro y Sudamérica, o lo que llamaríamos países insolventes, países a los cuales se puede exportar. Pero ese riesgo de no cobrar la exportación habría que imputarlo continuamente a la cuenta y a la hoja de impagos políticos que en cualquier razón, digo yo, respetuosa de solidaridad y por decisión política del Gobierno sí tenemos que asumir después solidariamente todos los españoles en nuestra política fiscal, en nuestra política de aportación al Presupuesto del Estado.

Nuestro componente exportador, por tanto, vuelvo a insistir, entendemos que tiene facilidad de techo de expansión. Y también celebro aquí que ante esta situación el señor Ministro de Economía haya sido pragmático y realista, sin entrar tocando las campanas y sin ningún planteamiento verdaderamente de triunfalismo. En eso, señor Ministro, agradezco que la frialdad de una cabeza frente a una coyuntura de datos haga que usted sea realista, porque a todos nos afecta. Eso para mí también significa responsabilidad de Gobierno. *(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, como la propia comunicación del Gobierno dice que el sector de exportación representa el 13 por ciento del producto interior bruto, frente al 24 por ciento de los otros países de la OCDE; ahí tenemos segmentos de crecimiento, y ello porque, en verdad un crecimiento —que he calculado personalmente— de 10 por ciento del comercio exterior, que sería espectacular en un próximo año, se correspondería, poco más o menos, en un punto de crecimiento con relación al producto interior bruto.

Una segunda consideración en mi intervención, señorías, es que con relación a la comunicación del Gobierno

me preocupa tremendamente el tema de la indefinición de política inmediata con relación al problema de la desgravación fiscal a la exportación, que después detallaré. En esta materia, como en otras, el hacer dibujos en el mar y basándonos en los rumores o en lo que parecerá cierto, no da un clima de seguridad a determinados segmentos de la empresa española, que es la que tiene esa vocación o capacidad de generar productos aptos y viables para la exportación, es decir, para el mercado de demanda internacional.

Yo comprendo, señor Ministro, que las previsiones presupuestarias sobre desgravación fiscal a la exportación se han disparado porque, efectivamente, eso era lógico. Si había una desgravación fiscal cuya filosofía era estimular o favorecer la exportación, en el momento en que el segmento exportación de ese trípode de la demanda global ha crecido, es indudable (y aquí viene mi correlación para un auténtico debate de contraponer exportación-consumo-inversión como trípode fundamental de la demanda global) que el ir bien la exportación significa que se exporta más. En el documento o en determinadas comunicaciones de medios informativos se ha hecho una comparación positiva-negativa con el otro platillo de la balanza, es decir, la importación. Pero no quiero traer aquí ahora el tema de la importación o las reducciones que haya habido, bien por razones de que la demanda interior de bienes de equipo o de consumo se ha reducido o por otras razones. No entro en el tema de la compensación por la importación, sino que quiero centrar mi intervención fundamentalmente en la exportación, que es de lo que estamos hablando.

Como la exportación era la que tenía una medida, que es la desgravación, qué duda cabe que el aumentar la exportación, que es lo que justifica que vaya bien el sector, se tira de ese cajón donde están los fondos teóricos, vamos a llamarlos así, de la desgravación fiscal a la exportación; es decir, hay más desgravación.

Si ésa es la visión del Gobierno, no lo comparto, porque entiendo que ello no debe considerarse un fondo, que hay para desgravación, sino algo que no hay, que se incrementa, que es una productividad interior. Por tanto, toda reducción por parte de la Administración de la desgravación fiscal a la exportación es negativa en la medida que desacelera o desincentiva.

Si esto se quiere explicar por ahorro del gasto público, si se pretende ahorrar ahí 22.000 millones de pesetas, a mí me resulta sospechoso que aparezcan en la comunicación del Gobierno determinados organismos, como es en este caso el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, al cual, se dice, se le quiere dotar en los próximos Presupuestos de cantidades similares a los 20.000 ó 22.000 millones de pesetas. No sé si es que ahí hay una coincidencia de cifras en el informe del Gobierno. (El señor Ministro de Economía y Hacienda hace signos negativos.) El señor Ministro me está diciendo que no; por tanto, ante su gesto negativo, voy a desechar esta hipótesis y me iré a otras.

Entonces, si no se trata de compensar a estos organismos que crecen en sus fondos de fomento a la exporta-

ción, se va a ir por otra medida; pero si a esto se contraponen que a la larga, de cara a nuestro proceso de integración en la Comunidad Económica Europea, al empezar a actuar el IVA y entenderse las desgravaciones que deben tener las exportaciones vía IVA no se haga una solución de continuidad, llévase fundamentalmente a un proceso de racionalización. Porque esa situación que en la página final del informe del Gobierno se plantea para España situándola entre países de exportación no solamente de bienes de equipo o de productos muy bien acabados y competitivos, sino que ofrecen, además, procesos y tecnología de punta, junto a otros países que están en unos precios muy inferiores por su cuantía a los que pueden ofrecer los españoles, ese pragmatismo también nos lleva a situar a España, en su modelo de exportación, a la adecuación hoy en islotes, pero mañana, en nuestra integración en la Comunidad, a toda una política de exportación que tiene que pasar por ahí.

Creo que en gran medida, y lo vuelvo a decir, señor Ministro, existe este gran pragmatismo de aproximación porque le obliga también la circunstancia del comercio internacional. Basta ver cuáles son los países de destino de la exportación para darnos cuenta de que esa exportación es llevar, por ejemplo, un traje hacia afuera; hay que llevarlo a la moda y de la talla media que exige ese mercado, y ese mercado es el de la economía libre, cuando los segmentos que aquí se quieren destacar de destinatarios son, fundamentalmente, el área económica europea del Mercado Común, con cerca del 48 por ciento, y el área estadounidense que, aunque baja de un 7 y se pasa a un 8 por ciento, es un mercado con potencialidades. Prueba de ello, y me parece también muy pragmático, es que el Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, las oficinas o agencias que piensa abrir en el extranjero en su mayoría estén ubicadas en Estados Unidos. Otro aspecto será la especificidad a que se dediquen: a la moda, al vino o productos alimentarios, que sería discutible; pero considero oportuno situar esas oficinas de promoción de comercio exterior español en el área del mercado norteamericano como fundamentalmente se hace también a través de las empresas o compañías de exportación; no solamente dejando el monopolio para Focoex, sino llevándolo también a la congruencia.

A propósito de congruencias, en alguna parte del documento del Gobierno quisiera que quedase mucho más clarificado cuando se está refiriendo a las pequeñas y medianas empresas y eso que casi está en el primer folio del documento. Si el Gobierno reconoce aquí, y en este caso voy a prescindir de la palabra Gobierno; si el Ministro o el Ministerio de Economía y Hacienda reconoce que la exportación se realiza en buena medida por las pequeñas y medianas empresas y son un factor generador de empleo, convendría una congruencia, muy positiva en este aspecto, no solamente en cuanto a la política del dinero en los costes de financiación de estas empresas, sino sobre todo en los temas de los «inputs» laborales, tanto por lo que afecta a los costes de la Seguridad Social, como por lo que aquí hace escasas jornadas hemos discutido con la reforma del Estatuto de los Trabajado-

res. Porque aquí se está haciendo un canto laudatorio a la pequeña y mediana empresa, pero hace escasos días hemos aprobado la supresión del punto 4 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores, donde a la pequeña y mediana empresa, es decir, a las de menos de 25 trabajadores, se les exonera, se les quita, se les suprime la subvención que tenían, la parte del 20 por ciento en los despidos improcedentes, lo cual introduce un componente de castigo.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Señor Mardones, vaya terminando, por favor.

El señor MARDONES SEVILLA: Enseguida termino.

Ese tipo de incongruencias laborales también tendrían que ser promovidas, dentro ya del ámbito de Gobierno, a demanda del señor Ministro de Economía y Hacienda y por la aceptación fundamental que hay ahí.

En cuanto al componente de las exportaciones, los que recientemente hemos discutido al debate del Plan Energético Nacional, en la comparecencia de altos cargos hemos observado una coincidencia en la afirmación de que existe un 20 por ciento de exceso de refino en España. Aquí, en el documento del Gobierno, las exportaciones energéticas se cifran para 1983 en 333.586 millones de pesetas. Pensando incluso que esto procede de importaciones de crudos petrolíferos para maquila, lo que sí es cierto es que es un gran componente. Yo no sé si en los reajustes que haga el Gobierno de acuerdo con sus previsiones en el PEN, ese 20 por ciento de exceso de capacidad de refino que se dice existe en España va a significar la supresión de este interesante capítulo que ha venido muy bien aquí para dar un resultado altamente positivo a la exportación española, con esta cifra del 23,7 por ciento de incremento de las exportaciones energéticas, sobre 1982.

Yo echaría en falta, señor Ministro, en el informe del Gobierno, aunque su localización está por otras vías, el haber traído —en cuanto a las exportaciones no energéticas, que son las que verdaderamente dan un pulso interior a la productividad del país; es decir, descontadas las energéticas, que aquí se cifran en 2.505.014 millones de pesetas—, haber traído, digo, el cuadro en que están compulsadas y concretadas las cifras por sectores y subsectores y productos y subproductos de las exportaciones en el año 1983, que dan esta cifra global traducida en pesetas. Porque solamente se dice en la página 4 que el componente agrícola es un 18 por ciento de las mismas y que el componente industrial ha exhibido un comportamiento análogo, con una tasa de crecimiento en torno al 23,5 por ciento.

Yo entiendo, señor Ministro, que es muy difícil fijar una política de fomento de las exportaciones si solamente se habla de los instrumentos, como hace este documento del Gobierno. Es una crítica constructiva que yo hago. Aquí se hace una línea de fomento de las exportaciones vía institución; se habla de las Cámaras de Comercio, de las ferias, del INCE, del crédito, etcétera, pero no se dice absolutamente nada del tratamiento sectorial, es

decir, el tratamiento por sectores productivos y el tratamiento por productos. No se dice en qué va a consistir esa política de fomento de las exportaciones en el campo hortofrutícola, por ejemplo, de productos agrícolas, de automóviles o de otros productos industriales de la línea blanca, de la línea marrón o de cualquier otro producto, como calzado, etcétera, que pueda estar hoy día contemplado en las posibilidades o realidades de exportación española.

Este es un tema que merece también nuestra atención, porque orienta las vocaciones. El empresario exportador, sea cual sea su producto exportable, está utilizando los mismos instrumentos. Que duda cabe de que si hay un crédito por vía del Instituto de Crédito Oficial tanto el exportador de calzado como el exportador textil como el exportador de frutos van por ese instrumento, pero lo que no se sabe es si su producto entra dentro de una determinada dinámica o política del Gobierno para su exportación.

Para terminar, porque se nos está acabando el tiempo, nosotros entendemos que el hecho de concretar estos aspectos fundamentales que hemos expuesto en nuestra intervención garantizará una buena política de fomento de las exportaciones.

Es nuestro deseo, y para eso está nuestro voto positivo, señor Ministro. Si queremos debatir los grandes temas políticos de nuestra nación, el hacerlo en la riqueza y en la plenitud de la economía da no sólo responsabilidad y seriedad, sino también da la tranquilidad de que con las cosas de la economía no tenemos por qué jugar y de esta forma podremos mantener la consolidación de unos ciñentos democráticos sobre una sólida economía.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Carro Martínez): Gracias, señor Mardones.

Corresponde el turno al Partido Nacionalista Vasco (PNV). El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Vasco para fijar nuestra posición sobre el comercio exterior y sobre la política que en favor de la exportación se viene desarrollando.

Pero, a modo de cuestión previa y con la única pretensión de que sirvan para enmarcar nuestra posición en el plano de los principios, considero oportuno referirme a dos consideraciones que no por conocidas dejan de ser fundamentales.

La primera consideración consiste en la necesidad de asumir como un hecho constatado, que la misma evidencia se encarga de corroborar, que existe clara interrelación entre lo que ocurre en la economía interna de un país y lo que ocurre en su economía externa y que por esta razón la balanza comercial, a través de la balanza de pagos, influye en la evolución de la economía interna de un país, y viceversa.

Es por ello por lo que el sector exterior en general y el comercio exterior en particular deben ser contemplados

como variables integrantes de la política económica, con mayúsculas; es decir, como un todo conexo e interrelacionado.

La segunda consideración se refiere a que el hecho de la apertura de fronteras, con el consiguiente establecimiento de relaciones de todo tipo con terceros países, incluidas, lógicamente, las comerciales, comporta y origina un entramado de interdependencias entre los Estados.

Centrándome en el comercio internacional, que es una manifestación de la interdependencia económica, hay quienes lo consideran como intrínsecamente bueno, mientras que otros, basándose en cómo se desarrolla y se practica realmente, lo perciben como algo malo. Nuestro Grupo considera que la interdependencia económica conlleva, de hecho, ventajas, pero también peligros e incertidumbres. No obstante el saldo final, resultado de sus valoraciones, es altamente beneficioso para todos, aun a pesar de que el principio de solidaridad e incluso el menos ambicioso de la mera racionalidad, no sean aún lo suficientemente asumidos y operativos que sería de desear. Por ello, ante el dilema, más teórico que real afortunadamente, de autarquía sí, autarquía no, nuestro Grupo se manifiesta claramente a favor de la intensificación de las relaciones comerciales y de las relaciones de todo tipo con el exterior.

Una vez establecidas nuestras posiciones de principio en relación con el objeto de este debate, entiendo que es oportuno situar el tema sobre el comercio exterior, en el contexto general de la economía en el que se ha tenido que desarrollar.

Cuando iniciamos esta legislatura, la economía funcionaba con un déficit público peligrosamente creciente, que ascendía a un seis por ciento del PIB; con un déficit de la balanza comercial que ascendía, asimismo, a otro seis por ciento aproximadamente; con una reducción importante de las reservas de divisas, al tiempo que proseguía el proceso de un cada vez mayor endeudamiento frente al exterior; con una actividad económica prácticamente estancada en los últimos años; con una tasa de inflación que se resistía a la baja, dificultando la competitividad de nuestra economía; con un sector industrial globalmente en retroceso y con serias dificultades estructurales para adecuar su capacidad de oferta a las nuevas exigencias de la demanda real, tanto en el interior como en el exterior; con un desempleo creciente y pérdida neta de puestos de trabajo, sobre todo en los sectores productivos, etcétera. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

Ante esta situación de crisis económica profunda y prolongada, no asumida en sus causas y consecuencias, al menos plenamente, ni por la sociedad ni por los Poderes públicos, el Gobierno, a través de su Ministro de Economía y Hacienda, nos vino a decir, desde el inicio de su mandato, que las opciones o alternativas posibles para abordar la crisis se reducían, en esencia, a las dos siguientes: primera, adoptar una política de impulsión de la demanda interior, con la pretensión de conseguir mayores tasas de crecimiento de la actividad económica,

o segunda, sanear los desequilibrios básicos del sistema económico, promoviendo los ajustes necesarios en la economía real, es decir, lograr el máximo crecimiento posible del PIB compatible con una situación saneada del sector exterior, del sector público, y una mejora en la tasa de inflación, y que esta segunda alternativa es la que había sido elegida y asumida por el Gobierno, aun cuando, a mi juicio, la primera opción pudiera pensarse que estaba más en consonancia con su gran promesa electoral sobre la creación de puestos de trabajo.

En relación con esta decisión del Gobierno, y en nombre de mi Grupo, quiero ratificar hoy aquí lo que ya manifesté con ocasión de la sesión informativa de febrero de 1983, en la que el Ministro de Economía nos indicó que ése iba a ser el planteamiento básico del Gobierno en materia económica. En aquella ocasión señalé, y lo ratifico hoy, como digo, que consideramos que era acertado el que se hubiera optado por esa alternativa, en tanto en cuanto de decisión esencial tiene. Nuestro Grupo político, que no es alternativa de poder para el Gobierno del Estado, ante esta decisión básica que comportaba sacrificios sociales generalizados a corto plazo, con el presumible coste electoral consiguiente, pudo haber reaccionado rechazando o inhibiéndose de compartir la decisión; pero, no, ante una decisión, que consideramos políticamente responsable y económica y socialmente acertada a medio plazo, respondimos, asimismo, con un sí responsable.

Para nosotros estaba claro que si lo que de verdad se pretendía era una recuperación sostenida de la actividad económica, para con ello conseguir una recuperación también sostenida para la creación de empleo, se imponía una política económica realista y pragmática, sin fáciles concesiones a falsas y coyunturales alegrías. Pero si la impulsión de la demanda interna no era la política adecuada para luchar contra la crisis, y la situación social obligaba y obliga a evitar a toda costa no sólo entrar en la dinámica de la depresión, sino incluso el estacionarse en tasas de crecimiento económico, no quedaba, aunque no fuera más que por exclusión, otra alternativa que la de propiciar una política económica que favoreciese el comportamiento del comercio exterior y ello, a nuestro juicio, con la triple finalidad básica siguiente: Primera, reducir el déficit del comercio exterior, mejorando con ello el desequilibrio en la balanza de pagos, factor limitativo para cualquier intento de relanzamiento de la actividad económica, tan necesario, por otra parte, para la creación de puestos de trabajo. Segunda, hacer posible que, mediante el incremento de las exportaciones en términos reales, se fuera consiguiendo no sólo incrementar la producción, sino también que se fuera minorando la infrautilización de la capacidad de oferta empresarial, que supusiera la antesala que propiciase la conveniencia y necesidad de plantearse seriamente una política de inversiones reales y productivas. Finalmente, para que sirviese de acicate a la imaginación y eficacia empresarial para que, renovando su aparato productivo, mejorando su tecnología y sistemas organizativos y arriesgándose en nuevos sectores impulsores de la actividad económica, pudiese ofrecer productos competitivos



en precio y calidad e ir acomodando su gestión a las exigencias que va a imponer la próxima integración en la Comunidad Económica Europea.

Una vez que se optó por esa alternativa básica, estaba claro que el pilar fundamental donde se hacía recaer el inicio del proceso de solución a la salida de la crisis era el comercio exterior. ¿Y cuál ha sido realmente el comportamiento del comercio exterior durante el año 1983? Los hechos ahí están e indican que junto con la mejora de la tasa de inflación, ha sido elemento más favorable que en 1983, superando incluso las previsiones del propio Gobierno, y que según los datos que se nos vienen ofreciendo para los primeros meses de este año, el incremento de las exportaciones sigue siendo el elemento más dinámico en que se apoya el todavía débil incremento de la actividad productiva.

Esta evolución favorable del comercio exterior, con un fuerte crecimiento en las exportaciones medido en pesetas, junto con una disminución real de las importaciones, no debe inducir al Gobierno a bajar la guardia y ceder en el esfuerzo que debe seguir siendo continuado en este campo, porque, en primer lugar, la cobertura de las exportaciones respecto de las importaciones durante el año 1983 y que ha sido el 67,6 por ciento, está aún a un 2,5 por ciento de la cobertura que se consiguió durante el año 1978, es decir, inmediatamente antes de la segunda crisis del petróleo.

En segundo lugar, la relación entre nuestras reservas de divisas y el endeudamiento exterior, que al finalizar 1983 suponía sólo el 38,1 por ciento, está lejos también del que disponíamos en el año 1978 y que ascendió a un 57,5 por ciento.

En tercer lugar, aun cuando el déficit de la balanza comercial sigue mejorando su tendencia en términos de PIB, no es menos cierto que aún sigue siendo muy alto, aproximadamente el cinco por ciento, es decir, prácticamente el doble del que tuvimos en el ejercicio de 1978.

Finalmente, aunque el volumen de producción exportada sigue, asimismo, mejorando su tendencia en términos de PIB, lo que demuestra una mayor integración de nuestro sistema en la economía internacional, no es menos cierto que el porcentaje del 12,5 por ciento alcanzado nos sitúa lejos aún de la tasa usual para los países de nuestro entorno. Ello confirma, a nuestro juicio, que seguimos teniendo una capacidad potencial no utilizada, sobre todo por parte de las pequeñas y medianas empresas, cuya dinamización consideramos un objetivo prioritario si queremos no sólo incrementar el volumen de la producción exportada, sino diversificar el abanico de los sectores y empresas exportadoras, abriendo nuevos mercados, y todo ello con la finalidad de ir consolidando nuestra presencia en los mercados internacionales, haciendo concebir la política exportadora no como algo marginal y coyuntural, sino como algo consustancial con la vida empresarial.

Es justo reconocer, y lo hacemos ciertamente con satisfacción, que una parte del éxito que se viene teniendo en el proceso de ajuste del comercio exterior, corresponde a las medidas de política económica general tomadas por

el Gobierno, como son, entre otras, la devaluación de la peseta en un 8 por ciento, acompañada de una política realista sobre el tipo de cambio (que ha originado, por otra parte, una fuerte depreciación de la peseta), la mejora de la tasa de inflación, la política monetaria restrictiva y algunas políticas sectoriales como la energética, etcétera; medidas todas ellas que han incrementado clarísimamente la competitividad de nuestro sistema económico. Pero hay que reconocer, asimismo, que existen otros agentes y factores que han asegurado el éxito conseguido en la marcha del comercio exterior. Unos, activamente, los empresarios, asumiendo el reto que les imponía la crisis y las medidas de política económica adoptadas para superar la misma; otro, menos activo, pero consciente, ha sido la sociedad en general, asumiendo los sacrificios que a corto plazo se derivan de una pérdida continuada de las posiciones de las relaciones reales de intercambio con terceros países, sin olvidar los factores exógenos que se han dado, como la reducción del precio del petróleo en dólares y la reactivación de la economía y el comercio internacionales.

Para nuestro Grupo los resultados que se vienen obteniendo últimamente en el comercio exterior tienen su causa, fundamentalmente, en las medidas de contención y ajuste que propicia la política económica general diseñada por el Gobierno, lo que sugiere un hecho o dato preocupante que consiste en que el producto español, hoy por hoy, no tiene imagen suficiente, y que el sector exportador carece aún de las estructuras adecuadas para una presencia significativa «per se» en los mercados internacionales. Y la mejora en la imagen y la consolidación de las estructuras exportadoras depende, cómo no, de que las empresas consideren sus relaciones comerciales con el exterior no como algo marginal y coyuntural, sino como algo consustancial con sus planteamientos de gestión empresarial, pero no es menos cierto que el empresario en éste su esfuerzo continuado, debe estar animado y apoyado por la administración pública mediante unos planteamientos serios, constantes y eficaces en cuanto a las políticas de fomento y promoción de las exportaciones.

El Gobierno, en el comunicado que nos ha remitido, se refiere extensamente a las medidas de política de fomento y promoción de las exportaciones. Unas, las menos, las ya tomadas, como la Ley de Medidas Financieras de Estímulo a la Exportación, la ampliación de plazos de amortización de los créditos de prefinanciación, la potenciación del INFE, con las que, lógicamente, estamos de acuerdo. Otras, las más diría yo, dice que están sometidas a estudio, como la modificación de algunas modalidades de crédito a la exportación, la utilización del Fondo de ayuda al desarrollo y la cofinanciación por el Banco Mundial y otros bancos regionales, adaptación del seguro de crédito a la exportación a las nuevas circunstancias en los mercados internacionales, coordinación con las actividades de las Cámaras de Comercio y profesionalización de las oficinas comerciales en el exterior, etcétera, que significan más un manifiesto de buenos propósitos que un proyecto definido de solución a los problemas

de la exportación española. Pero con independencia de esa indefinición y remisión continua a la expresión «se está estudiando», lo que más echa de menos nuestro Grupo en la comunicación del Gobierno es la falta de referencia a un tratamiento específico respecto de las pequeñas y medianas empresas y las relaciones entre la Administración central y las autonómicas en esta materia. En efecto, la Ley de Medidas Financieras de estímulo a la Exportación, las mejoras en la utilización de las figuras de cofinanciación y fondo de ayuda al desarrollo, las negociaciones económicas de Estado a Estado, las actuaciones a través de Focoex, la atención concreta que prestan los seguros de crédito comerciales y políticos, etcétera, son medidas y figuras pensadas, básicamente, para las grandes empresas exportadoras, así lo entiende nuestro Grupo. En el comunicado no se incluye ni una sola medida, ni una sola figura que atienda directamente al apoyo de las pequeñas empresas y a las pequeñas operaciones de exportación, a pesar de las repetidas alusiones que se hacen al desperdicio del potencial exportador que se da por la reducida incorporación de empresas pequeñas al objetivo de la exportación.

En cuanto a las relaciones entre la Administración central y las autonómicas, reconocemos, como no, que la Constitución dispone que tanto las relaciones exteriores como el comercio exterior son competencias exclusivas del Estado, pero, a juicio de nuestro Grupo, significaría ir contra la naturaleza de las cosas, e incluso contra las previsiones contenidas en los Estatutos de Autonomía, que Comunidades Autónomas como la de Euskadi, con competencias en materia industrial y en la promoción, desarrollo y planificación de la actividad económica en el País Vasco, de acuerdo con la ordenación general de la economía, no tuvieran nada que hacer, nada que opinar ni nada que decir en relación con las medidas que afectan al comercio exterior.

Nuestro Grupo considera que el realismo político en esta materia impone que se arbitren mecanismos eficaces de comunicación y colaboración entre las Administraciones públicas y demás entes institucionales que se ocupan de la promoción del comercio exterior, que eviten duplicidades y descoordinaciones.

Termino, señor Presidente, señalando que el apoyo real a las pequeñas y medianas empresas y la clarificación de las relaciones entre las Administraciones públicas, son temas prioritarios para nuestro Grupo, máxime teniendo en cuenta que durante el pasado ejercicio, en que las exportaciones no energéticas crecieron a nivel estatal en un 23,7 por ciento, las del País Vasco lo hacían en sólo un 2,7 por ciento, lo que significa una disminución importante en términos reales.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Señor Presidente, se-

ñorías, ante la crisis económica mundial, había que optar en 1973 entre dos grandes vías de salida. Una primera vía consistía en una actuación concertada para el mantenimiento del crecimiento económico, aunque a tasas más moderadas. Una segunda vía consistía en la reducción de la actividad económica en los países, aceptando las consecuencias que esto traería consigo. La vía elegida no cabe duda que fue la segunda y se produjo una contracción importante en los niveles de actividad económica de los países occidentales, que trajo consigo tensiones importantes en el comercio internacional.

El comercio internacional, debido a la caída de la actividad económica, se contrae y, al mismo tiempo que se contrae, se convierte en la única salida que cada uno de los países, aisladamente considerados, tenía que afrontar su situación de crisis.

Evidentemente, en una situación de contracción de comercio, de contracción de actividad económica, el comercio internacional se endurece y se sitúa en el centro de la crisis; es decir, la lucha por la salida de la crisis se centra en conseguir cuotas de mercado, se centra en potenciar las actividades de exportación, y realmente todos los países enfocan su actuación hacia ese incremento de las exportaciones. Desde luego, tras escuchar la intervención del portavoz del Grupo Popular —y no voy a entrar en debate, porque el debate es con el Gobierno—, da la impresión de que todos están equivocados, porque parece ser que no es bueno el incrementar las exportaciones. Pero no cabe duda de que todos los países, como decía, se centran, por tanto, en el sector exterior, se centran en las exportaciones, lo que hace que éste sea un sector al que hay que dedicar una especial atención, porque puede convertirse en un estrangulamiento insalvable que frustrase cualquier política económica.

Es en esta línea donde se enmarca, a nuestro entender de forma totalmente correcta, la política económica del Gobierno.

Decía yo ayer que hay que tratar de conseguir el máximo crecimiento del producto interior bruto, que sea compatible con un saneamiento de los déficit de las Administraciones públicas, con la disminución de la inflación y, fundamentalmente, con un saneamiento del sector exterior, e incluso con una mejora del balance que el sector exterior ofrece en la economía. De este modo, el sector exterior se convierte en una importante palanca de crecimiento. Así sucedió en 1983, en que, según la comunicación del Gobierno (y las estadísticas así lo reconocen), el sector exterior fue el motor de más de dos tercios del crecimiento, y probablemente en 1984 se superarán con holgura los objetivos del Gobierno con respecto al sector exterior.

¿Qué pasó en 1983 con la balanza de pagos? ¿Qué pasó con el sector exterior? El señor Ministro de Economía ha hecho una exposición detallada, que no voy a repetir. Simplemente, voy a citar de pasada unos cuantos puntos —algunos de ellos obvios—, pero que en nuestra opinión son importante y merecen destacarse.

Es indudable el éxito importante del crecimiento de las exportaciones. A pesar de los vaticinios catastrofistas

que se hicieron cuando se presentaron las previsiones y los objetivos del Gobierno para 1983, el crecimiento, que se preveía en un 5 por ciento, fue sustancialmente superior a dicho porcentaje, y hubo un razonable comportamiento de las importaciones.

Un segundo punto destacable en la balanza de pagos de 1983 es la disminución de las rentas de inversión, con lo que esto implica de alivio del servicio de nuestra carga de intereses por causa de la deuda externa.

Un tercer punto que fue bueno —y es bueno destacarlo, valga la redundancia— es que hubo una mejora en el saldo de «royalties» y de asistencia técnica, de forma que el déficit se redujo en 70 millones de dólares. Sin embargo, como contrapeso, hubo algún efecto malo, que es la continuación del empeoramiento de los saldos de transferencias, como consecuencia de la crisis europea y de las dificultades que se imponen en otros países para que las remesas de emigrantes vuelvan a nuestro país.

Al mismo tiempo se produce en la balanza de capitales, y específicamente en la de capitales a largo plazo, un superávit importante del 71 por ciento, donde hay que destacar una afluencia neta de capitales privados, que triplica la obtenida en 1982. En esta línea, en capitales a largo plazo, hay una práctica estabilización —es bueno también decirlo— de la afluencia de capitales públicos.

En términos de análisis contable de la balanza de pagos, la situación es buena; el resultado global es que se mejora la previsión, se consigue un 1,6 por ciento del producto interior bruto en lugar del 2 previsto. Pero también es bueno y conveniente hacer un análisis no sólo de los aspectos contables de la balanza de pagos, sino también de a dónde se dirigieron las exportaciones y a dónde se dirigió nuestro comercio exterior.

Aquí, señorías, hay hechos importantes. No voy a dar demasiadas cifras, porque es aburrido, pero sí las que me parecen más significativas. En las exportaciones, a la Comunidad Económica Europea, en 1979, iba el 48,7 por ciento de las mismas; en 1980, pasó al 49 por ciento; en 1981 y 1982 se redujo de forma importante a ser el 43 y el 45 por ciento, en tanto que en 1983, se vuelve otra vez a la situación de origen, superándose el 48 por ciento de nuestras exportaciones a la Comunidad Económica Europea. La exportación a Estados Unidos era, en 1979, del orden del 6,9 por ciento; se redujo en 1980, 1981 y 1982 y se incrementó de forma importante en 1983, superándose incluso el porcentaje de 1979, y alcanzando el 7,28 por ciento. En exportaciones a la OCDE, países desarrollados, países que tienen mercados, países que son el futuro de nuestras exportaciones, en 1979 teníamos el 65 por ciento, y tras una disminución importante en 1980, 1981 y 1982, volvemos a recuperar prácticamente esta proporción en 1983, con un 64 por ciento.

Esto indica, señorías, que no solamente los resultados contables de la balanza como tal son buenos, sino que también la dirección en la que se está estableciendo el comercio internacional en este año y la dirección en la que previsiblemente se va a seguir, es la correcta. Se está negociando, se está comerciando, estamos dirigiendo nuestras exportaciones a los países que son mercados

firmes, a los países que van a actuar de locomotora en la salida de la crisis y, por tanto, a los países que nos pueden asegurar, con mayores garantías, cuotas de mercado.

Esto es un análisis muy somero de lo que fue nuestro sector exterior en 1983. Pero también es conveniente decir —aunque sea rápidamente, para no aburrir demasiado con cifras— qué es lo que está sucediendo en 1984, y por aquello de mantener los análisis trimestrales, simplemente voy a analizar qué es lo que pasó con la balanza de pagos en el primer trimestre de 1984. En el primer trimestre de 1983 el déficit de la balanza comercial era de 2.537 millones de dólares; sin embargo, en marzo de 1984 el déficit se redujo a 1.116 millones de dólares. En el mes de mayo de 1983 el déficit de la balanza por cuenta corriente era de 1.875 millones de dólares, mientras que en 1984 es de 387 millones de dólares. En el primer trimestre de 1983 el déficit de la balanza básica era de 1.346 millones de dólares, pero este año tiene un superávit de 838 millones de dólares.

Yo creía que marchábamos bien en las cuestiones de comercio exterior, que éramos optimistas, que era bueno el congratularnos todos de la situación, pero la intervención del portavoz del Grupo Popular me ha dejado perplejo porque demuestra un empeñamiento en negar lo que son los datos, lo que son las cifras y lo que es la realidad objetiva, y eso realmente no es bueno, ya que yo creo que hay que alegrarse colectivamente cuando las cosas van bien.

Razones de la mejoría del sector exterior. ¿Por qué mejoró el sector exterior? Hay dos grupos de causas que es necesario analizar separadamente: por una parte, las razones externas, que influye, qué duda cabe, y, por otra parte, las razones de política interna.

A nivel externo, no cabe duda que en la mejora de la coyuntura está habiendo un cierto relanzamiento de las economías occidentales. El hecho de que el comercio en la OCDE se haya incrementado en un 2 por ciento este año es un dato favorable; el hecho de que los precios del petróleo sigan de momento una buena evolución sigue siendo un dato favorable, que no cabe duda que coadyuvan a los resultados que está habiendo en nuestra balanza de pagos. Pero lo que está claro, desde luego, es que las razones externas no explican en exclusiva lo que está sucediendo con nuestro sector exterior, y no lo explican porque en un análisis superficial es obvio que se están ganando cuotas de mercado dentro del contexto de la OCDE, y el ganar cuotas de mercado en un contexto internacional competitivo y duro implica que se está haciendo un esfuerzo importante por parte de la actuación interior.

Específicamente estamos incrementando de forma razonable nuestras exportaciones a la Comunidad Económica Europea, en tanto que el incremento en dicha Comunidad es inferior al nuestro, lo cual indica que está habiendo una acción positiva por parte de la política económica interna española que ayuda a este tipo de diferencias.

En consecuencia, es necesario hacer un análisis de cuáles son las razones internas que están coadyuvando a que

nuestro sector exterior marche por una vía favorable. Yo creo que, en primer lugar, hay que hacer mención de la política de tipo de cambio. Digo en primer lugar, porque el Gobierno tuvo la valentía, recién tomada posesión —lo decía ayer y sigo insistiendo en ello—, de hacer una devaluación, que al discutirse en la Comisión de Economía, oímos a su vez previsiones catastrofistas de que este tipo de actuación en política económica iba a dar malos resultados. Pero, en principio, nosotros decidimos que era mejor esperar unos meses porque estábamos seguros de que la opinión de la oposición, fundamentalmente del Grupo Popular, iba a cambiar. Pero las sucesivas intervenciones que fueron teniendo lugar en la Comisión de Economía tampoco dejaban lugar a duda. Se siguió manteniendo en las comparecencias del Gobernador del Banco de España que la política de tipo de cambio y la política con relación al sector exterior iban mal; se negaba la posibilidad de existencia del efecto «J», y la realidad demostró, primero, que era correcta segundo, que el efecto «J» aumentó y que nuestra disminución coyuntural de valor de exportaciones en los primeros meses, a partir de aquella devaluación, se vio después superada con creces por el incremento que hubo en la segunda fase.

Estoy hablando no ya solamente de dudas que pudieran haber surgido en los primeros meses del año 1983, sino de la comparecencia del Secretario de Estado al 14 de diciembre de 1983, en la que el portavoz del Grupo Popular hacía una predicción, hablando de la política que se estaba llevando con respecto a la situación exterior. Y decía: «Esto planteará el año que viene, 1984, un situación difícilísima». Estamos en junio de 1984, y la verdad es que no vemos la situación difícilísima, más bien vemos todo lo contrario.

¿Qué más hubo? Hubo toda una actuación de política económica coordinada por parte del Gobierno; una lucha contra la inflación que cerró diferenciales en 1983 con respecto a la Comunidad Europea; una minoración de diversos costes; actuaciones, que están en marcha en este momento y que van a incidir en efectos a medio plazo, como reconversión, actuación estructural en la economía, que no cabe ninguna duda de que van a tener sus efectos positivos a medio plazo para tratar de mantener la situación actual, y hubo medidas concretas, como aparece claramente explicado en la comunicación que el Gobierno envía, de fomento y de producción, porque efectivamente no basta con producir calidad, sino que hay que vender, hay que saber vender, y hay que llevar una política de avance sistemático.

No existen las medidas espectaculares en la promoción, no existen medidas que en dos meses solucionen todos los problemas. Es necesario llevar una política avanzada, llevar una política constante, llevar una política continuada de fomento, y en esta línea está claro que se están tomando medidas, que se empezaron a arbitrar desde el principio, que continúan y que previsiblemente continuarán en el futuro.

La Ley de Medidas Financieras de Estímulo a la Exportación, que, dicho sea de paso, fue aprobada por unanimidad en esta Cámara, es una medida importante; la

utilización creciente de créditos mezclados, donde el crédito comercial con los FAC son claves para la exportación de grandes proyectos, elemento a considerar; una mejora importante en la gestión del INFE en proyectos cofinanciados con el sector empresarial, que es realmente clave para la implantación a medio plazo, es un elemento que va a incidir en el mantenimiento de la situación actual.

Dicho sea de paso, en los últimos presupuestos y en los anteriores el Grupo Popular presentó una enmienda para la supresión del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación. La política del Gobierno fue de incrementar el presupuesto y los resultados de su actuación están visibles y serán visibles todavía a medio plazo.

Las nuevas oficinas comerciales, las negociaciones comerciales con múltiples países, la coordinación con Cámaras de Comercio, etcétera, todas las medidas que aparecen claramente en la comunicación del Gobierno.

A la vista de esto —y yo sigo insistiendo en que no quiero entrar en el debate, pero hay cuestiones que en nombre de mi Grupo no puedo dejar de citar—, el Grupo Popular dedujo que esto suponía un incremento de burocracia e intervencionismo, y como prueba de ello nos habló de que se había prohibido la venta de cinco barcos a Sudáfrica. En primer lugar, no es incremento de burocracia e intervencionismo, y la eficacia y los resultados lo están demostrando, pero, en segundo lugar, si así lo fuera, bienvenidos sean la burocracia y el intervencionismo que vayan en contra de una política racista y del «apartheid» en Sudáfrica. Parece que a usted estas matizaciones no le importan, pero realmente son importantes.

¿Qué más está sucediendo? Está sucediendo algo importante. Esta sucediendo que en los planes de ventas de las empresas de este país se está empezando a hacer una previsión de ventas para el extranjero de forma estable, lo que de algún modo indica que no está pasando lo que hasta ahora pasaba, que era que decían: vamos a vender aquí lo que podamos y el resto a ver si lo podemos colocar fuera. No. En este momento las empresas en este país están empezando a hacer una previsión de ventas al extranjero, una previsión de mercado, lo que de alguna manera significa que nuestra actividad exportadora empieza a enmarcarse como una actividad estructural. Y eso es bueno.

Nosotros no creemos que se pueda hablar de que ya todo es situación estructural. Evidentemente, no. Hay que seguir avanzando, pero los índices muestran que vamos por el buen camino, que la política económica del Gobierno está incidiendo de forma importante en el sector exterior y está consiguiendo que el sector exterior se constituya en uno de los motores estables de crecimiento de la economía y en uno de los motores que, por tanto, puedan hacer que en este contexto de crisis que venimos desarrollando, y del que hasta ahora no se veía salida, empieza a verse ésta. Y que la economía de nuestro país enganche en ese carro, enganche en ese tren de salida parece, como digo, que se empieza a vislumbrar.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gra-

cias, señor Caballero. Señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, me parece que, con brevedad, puedo recoger mi impresión del debate y repetir algunas precisiones que se han hecho sobre la evolución del comercio y sobre las perspectivas del debate que, en términos generales, me ha parecido constructivo y que ha apreciado lo que se ha conseguido en el último año, así como las dificultades que todavía subsisten.

En primer término —creo que ya lo repetí ayer en otra situación de discusión general—, efectivamente, el contexto internacional favorece, por la recuperación que se aprecia, esta mejora del comercio exterior español. Pero, naturalmente, y se ha señalado por el representante del Grupo Socialista últimamente, eso no explica las tasas de crecimiento que han tenido nuestras exportaciones. Es decir, el año pasado, con un crecimiento del 2 por ciento del comercio internacional, ha habido un crecimiento del 8,5 por ciento de las exportaciones de mercancías. Por consiguiente, no es simplemente la bonanza del comercio internacional lo que permite esa ganancia. Este año, por lo que ha sido la evolución ya registrada, la cosa es todavía más clara. Porque, frente a un crecimiento del 4 por ciento del comercio internacional, el crecimiento de las exportaciones ha sido un 35 por ciento, en términos reales, aunque esa tasa debe ir decreciendo a medida que comparemos las exportaciones con periodos más altos de exportaciones del año pasado, y no primer trimestre muy bueno de este año con mal primer trimestre del año anterior. Y es muy posible que llegue la tasa al 10 por ciento, en términos reales, frente a este 4 por ciento. Se están ganando, así pues, cotas de mercado. Hay un dinamismo exportador y este dinamismo exportador sería tan absurdo atribuirlo al mérito de la política económica como absurdo sería atribuir una mala situación de las exportaciones solamente a la política económica.

Lo que ocurre es que siempre, cuando las cosas van mal, se insiste en la culpabilidad de la política económica del Gobierno y cuando las cosas van bien se minimiza el impacto de la política económica sobre los resultados.

Yo creo, naturalmente, que el margen fundamental ha sido producido por la variación del tipo de cambio, y ese tipo de cambio ha quedado en términos efectivos fijado exactamente en lo mismo en que quedó fijado con la devaluación del 6 de diciembre. El tipo de cambio efectivo real en este momento está ligeramente más apreciado que en diciembre de 1982, de manera que se ha compensado el diferencial de inflación, que subsiste, evidentemente. Y mientras sean positivos, los precios interiores españoles se deteriorarán respecto a los otros. De todas formas, no se puede decir que se esté desplomando nuestra competitividad. Las tasas de crecimiento de nuestras exportaciones con ese diferencial, en términos reales, del tipo de cambio efectivo, demuestran que no estamos per-

diendo competitividad, que subsiste la ventaja que se adquirió con la devaluación de diciembre de 1982.

Otra cuestión que me interesa aclarar, para describir lo que es la evolución de los primeros meses del año 1984, es que la mejora de la balanza comercial no se está produciendo por un desplome, como se había dicho, de las importaciones. No hay tal desplome de las importaciones. Hay una reducción importante de las importaciones energéticas, fundamentalmente petróleo, porque se ha proseguido con rapidez la sustitución del petróleo, que es un fenómeno deseable, puesto que, en cambio, el aumento de consumo de energía primaria, independientemente de que sea deseable poco o mucho, se sigue produciendo, pero la sustitución de petróleo es muy rápida.

Es decir, las importaciones no energéticas, que cayeron en términos reales el año pasado un 2,9 por ciento, han caído solamente un 0,4 por ciento en esta primera parte del año; no se puede llamar un desplome a una variación de un 0,4 por ciento en términos reales. Por otra parte, en ello tiene influencia la reducción, muy fuerte, de las importaciones de productos alimenticios, que ha sido del 14,7 por ciento en términos reales, frente al 1,8 por ciento del año pasado. Es decir, gracias a una situación agrícola mejor y gracias también a una variación de los precios agrarios, salvo esta sustitución de importaciones alimentarias, el resto tiene tasas de crecimiento positivas.

Las importaciones de materias primas, en términos reales han crecido un 2,2 por ciento, frente a un 0,6 por ciento el año pasado. Las de manufacturas han crecido en un 7 por ciento frente a una caída del 4,3 por ciento, y las de bienes de equipo han crecido un 4,1 por ciento frente a una caída de un 4 por ciento. De manera que esa evolución no es insatisfactoria.

Las importaciones que se reducen son las del petróleo, con las de alimentos, y crecen, en términos reales, las importaciones de manufacturas de materias primas no energéticas y de bienes de equipo.

De las otras cuestiones me interesa precisar también que creo que, dada la situación satisfactoria del comercio exterior e incluso aunque las tasas se desacelerarán a partir del mes de mayo, en que se recuperó el año pasado el comercio exterior, dado que tendremos que ver una implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido como muy tarde el 1 de enero de 1986, es un buen momento para recorrer una parte del camino hacia la adaptación del IVA, y las medidas de modificación de la desgravación fiscal a la exportación, que tienen el sentido de preparar esta adaptación, no son medidas que estén dictadas por una voracidad recaudatoria sino que son medidas tomadas fundamentalmente por dos razones: una, porque con el aumento fuerte de las exportaciones y la reducción de las importaciones en mayor medida de lo previsto, la desgravación a la exportación tiene un crecimiento fortísimo y, al mismo tiempo, la renta de aduanas evidentemente es menor. Por consiguiente, no es que se pretenda conseguir una reducción del déficit recayendo sobre la exportación, sino que lo que hay que procurar es que lo que son las cifras programadas presupuestariamente de desgravación a la exportación y de renta de

aduanas sean compensadas de alguna manera o, si no, tendríamos un déficit para apoyar una exportación que va muy bien, lo cual no es razonable.

En segundo lugar, porque frente a la filosofía de que si hay que adaptarse al Impuesto sobre el Valor Añadido, como ya se ha dicho, que sea lo más tarde posible, el Partido del Gobierno piensa lo contrario, ya que es un buen momento y ya que hay márgenes muy sustanciales, porque los precios de exportación están aumentando de manera importante en pesetas, del orden de 15 ó 16 por ciento, y por encima de la tasa media de inflación; es un buen momento para una cierta adaptación a lo que tiene que ser el sistema del Impuesto sobre el Valor Añadido. Son puntos concretos que me interesaba aclarar.

Por lo demás, señor Presidente, me parece que el debate finaliza reconociendo una evolución favorable, con las matizaciones que hemos hecho todos, y puntualizando también con los objetivos que quedan por recorrer son importantes, aunque nunca tendremos por qué llegar en la balanza comercial a unos porcentajes de exportaciones de mercancías semejantes a los que hay en otros países, puesto que tenemos una balanza que descansa, en gran parte, en alguno renglones, como los servicios o el turismo, y no sería muy razonable que España acabase teniendo excedentes en todos los renglones de su balanza, sino que, incluso, este país debiera poder permitirse un pequeño déficit permanente de la balanza corriente, que es equivalente a la aportación de capital del resto del mundo, en torno a los 1.500 millones de dólares, pero no digamos ya una balanza comercial que tiene posibilidad de ser cubierta ampliamente por la balanza de servicios posteriormente, y no sería lógico tener una balanza comercial de mercancías equilibradas en un país de las características de España, creo que, por consiguiente, estando de acuerdo en el camino que queda por recorrer, se han hecho sugerencias importantes a todas las que estaban contenidas en el documento del Gobierno; yo las recojo y procuraremos instrumentarlas.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

¿Turno de réplica? (Pausa.)

El señor Rato tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, señorías, como matizaciones a las referencias a las posiciones del Grupo Popular, que han sido manifestadas por el portavoz del Grupo Socialista, y a la intervención, en general, quisiera hacer algunas puntualizaciones.

La primera es que, en la referencia inicial a la salida de la crisis, creo que todos estaríamos de acuerdo en que los países que han salido de la crisis son los que han liberalizado más sus economías y han reducido menos la participación del Estado, no al contrario. A partir de ahí, todo lo demás se produce, pero no al revés. Las exportaciones y el salir de la crisis se han producido en esos países y no en otros. Que el Grupo Popular haya dicho en este debate que es malo aumentar las exportaciones no

es así, nosotros no lo hemos dicho; nos hemos limitado a contestar algo que el Ministro ha afirmado, creo que también ayer y en otras ocasiones: que el aumento de las reservas es una espada de doble filo y que tiene mucho problema. Hemos constatado que hay un coste social; un coste social que se manifiesta, como el señor ponente conoce, en el aumento de dos puntos en los coeficientes de la Banca —que se acaba de producir hace poco— como efecto de la política monetaria. Eso quiere decir que el coste del dinero para las empresas españolas y para los españoles se encarece, lo cual no es bueno. Como usted comprenderá, nosotros constatamos que este hecho se produce porque nuestro aumento de reservas no puede pasar a nuestra economía, ya que las tendencias inflacionarias continúan.

Ha habido una referencia a que las cifras del año 1983 eran excelentes. Estoy convencido de que tanto el señor Ministro como el ponente del Grupo Socialista conocen que hay en este momento una cierta discusión sobre el deflactor que se ha utilizado para las exportaciones, y eso podría reducir del 7 al 5 por ciento. Por nosotros, vamos a admitir en este debate —lo hemos dicho— que las cifras son buenas, que estamos todos muy satisfechos de ellas. El problema es, por qué se han producido.

Cuando se habla de aumento de las exportaciones, de lo que hay que hablar es del aumento de la participación en los mercados. La mayor bonanza del comercio mundial ha sido la del mercado norteamericano, donde nuestra participación no ha aumentado nada, cero; estamos en la misma participación del 0,35, exactamente, en los dos años, 1982-1983.

Si nos referimos al Mercado Común y excluimos las exportaciones de productos refinados en España a máquina de petróleo, nuestra participación en las exportaciones al Mercado Común tampoco han aumentado.

Es lógico que la dirección de nuestras exportaciones haya ido a aquellos países que pagaban. Nuestros exportadores —no sé si nuestros burocratas exportadores, como ha sucedido en la construcción naval— se equivocan muy a menudo, pero los de las empresas privadas, que juegan con su propio dinero, suelen tratar de que se les pague. Además, hay que tener en cuenta que, como hemos dicho en este mismo debate, el crédito a la exportación y los seguros en proporción a este se han reducido según el riesgo comercial y político de los países.

Decir que la política económica del Gobierno durante el primer trimestre o cuatrimestre del año 1983 produjo efectos beneficiosos sobre nuestro comercio exterior es no tener memoria. En abril hubo un cambio radical, un endurecimiento importante de la política económica, con un aumento del coeficiente de tres puntos, que se tuvo que repetir en agosto, porque nuestra situación de comercio exterior era realmente grave. Hubo un cambio de política y todos nos alegramos de que se produjera, pero hay que reconocer que lo hubo.

Hemos dicho al principio de la anterior intervención —y hay que repetirlo— que el aumento de las exportaciones se produce por tres motivos: primero, por el comercio mundial; segundo, por la depreciación de la mo-

neda, y tercero, por la situación interna de la economía, que obliga a las empresas a salir. No hemos dicho nada más, pero tampoco nada menos que esto. Por tanto, pretender que el único argumento para explicar el aumento de las exportaciones es el comercio mundial no es exacto, se debe al comercio mundial, a la depreciación de la moneda y a la situación interna del mercado español.

Sólo dos referencias más a las matizaciones efectuadas por el señor Ministro. Si vamos a excluir de las importaciones las referidas a los productos energéticos, excluyamos también el volumen de las exportaciones referidas a productos refinados a maquila. Sobre todo me parece importante la referencia al IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido). Desde que se concretó por un Gobierno anterior la implantación del IVA desde el primer día de la incorporación al Mercado Común, y dado que uno de nuestros mayores problemas de competitividad es la forma de financiar la Seguridad Social, ya que es un impuesto sobre el empleo, como el Presidente del Gobierno ha dicho en varias ocasiones, se planteó que el aumento de la recaudación del IVA iba a compensar en lo posible la diferencia sustancial en la forma de financiar la Seguridad Social entre nosotros y nuestros competidores. Nuestras empresas tienen que financiar una parte mucho mayor de la Seguridad Social de la que financian los países con los que tenemos que competir. Si el Gobierno aumenta en este momento los impuestos indirectos y reduce la desgravación fiscal para acomodar nuestra situación fiscal a cuando se imponga el IVA, debe utilizar esos fondos para mejorar la financiación del estado de la Seguridad Social, porque si no lo que está produciendo es simplemente un efecto recaudatorio, y como el Gobierno no está mejorando su aportación a la Seguridad Social no nos queda más remedio que constatar que la reducción a las desgravaciones a la exportación y el aumento del 1 al 15 por ciento del ITE tal como se está produciendo es simplemente por motivos recaudatorios, no para equiparar los efectos de la implantación del IVA a nuestra economía. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Rato.

Tiene la palabra el señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente por cuanto que entiendo que el señor Ministro en su intervención ha pasado por alto, con una afirmación genérica, gran parte del contenido de nuestra intervención. Ha dicho que tomaba buena nota de las doce o catorce iniciativas concretas que hemos propuesto en nuestra intervención por constituir el objetivo fundamental, a nuestro entender, de este debate, cual es la mejora de la acción del Gobierno y de la Administración en cuanto al fomento y promoción de la exportación. Repito que ha dicho que tomaba buena nota de ellas, pero sin adquirir ningún tipo de compromiso concreto ni realizar ningún comentario sobre ellas, lo cual nos obligará a presentar la moción correspondiente de

acuerdo con los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Cámara.

No quiero dejar pasar la afirmación del señor Ministro en cuanto a la opinión del Gobierno referente a la desgravación fiscal y a la disminución de ésta en los momentos actuales, sin esperar a la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido. Debemos manifestar nuestra disconformidad con el criterio expuesto por el señor Ministro. Es cierto que podría argumentarse —como él ha hecho— que el momento de auge de la exportación, y en términos relativos esto es así, es un buen momento para hacer disminuir un mecanismo que evidentemente supone una ayuda a la exportación.

La argumentación utilizada por el señor Ministro en cuanto a que debido al descenso de las importaciones existe déficit en la balanza de aduanas, nos parece un criterio estrecho; nos parece que no se pueden esgrimir contabilidades parciales del estilo de las utilizadas por el señor Ministro. No puede hablarse de déficit en ese estrecho marco. Creemos que la desgravación fiscal es un mecanismo que debe ser contemplado en toda su amplitud dentro del marco de la política de fomento a la exportación. Y actualmente la exportación se está realizando en muchos ámbitos —queramos o no reconocerlo— gracias al margen que en costes representa la desgravación fiscal. Eso es lo que permite la realización de muchas de nuestras exportaciones y, por tanto, nos tememos que la política esgrimida por el señor Ministro hace un momento respecto al criterio del Gobierno de hacer desaparecer esa desgravación o disminuirla poco a poco hasta la implantación del IVA el 1 de enero de 1986 como tope máximo, puede redundar en perjuicio de nuestras exportaciones.

En cualquier caso, y teniendo en cuenta la mayoría de esta Cámara, que suponemos hará bueno el criterio expuesto por el señor Ministro, debemos recordar la necesidad de respetar los contratos ya establecidos de venta al exterior en base a la existencia de una determinada desgravación fiscal; contratos cuyas ofertas de precios han sido realizadas teniendo en cuenta esa desgravación y que no pueden ser ahora perjudicados por una disminución como la anunciada por el señor Ministro. Por otro lado, si acaso se implantara, esa disminución debe ser paulatina y realizada con la prudencia que ese mecanismo, a nuestro entender peligroso, debe requerir.

En cualquier caso, quiero citar por último la necesidad de que si el señor Ministro arguye que debe prepararse a la empresa española para una situación futura necesaria de implantación del IVA en lo malo —y de ahí la disminución de la desgravación fiscal—, debería también preparársela en lo bueno. Es decir, de qué manera va a influir en su estructura de costes la mayor participación por parte de los Presupuestos del Estado en la financiación de la Seguridad Social.

De nada nos sirve, señor Presidente, que establezcamos esos mecanismos pedagógicos, que es lo que parecía decir el señor Ministro, que no recaudatorios —no sabíamos que era por encima de todo un pedagogo, además de un gran recaudador, nuestro señor Ministro de Econo-

mía—. No deben establecerse esos mecanismos pedagógicos sin acompañarlos, a nuestro entender, de las medidas necesarias que pongan a nuestras empresas en situación de competitividad con el exterior.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Molins.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Señor Presidente, quiero decir al señor Ministro de Economía, en cuanto al enfoque de su respuesta, que estoy de acuerdo; le agradezco el talante y el tono, señor Ministro, en el sentido de colaboración que usted ha interpretado de mis palabras hacia el enriquecimiento de las directrices que pueda haber en la política exportadora del Gobierno. Pero hay algo en lo que solicitaría, si el señor Ministro va a tener la amabilidad de utilizar un nuevo turno con otra intervención, una aclaración; concretamente en dos aspectos de la intervención, ya que no sé qué es lo que puede haber recogido el señor Ministro de la preocupación que le hemos manifestado varios de los oradores en dos aspectos concretos: primero solicitaría una explicación del fenómeno de lo que dice el informe del Gobierno de la caída del crédito a la exportación por parte de las entidades financieras privadas. La razón es que hay cifras en el documento del Gobierno, relativas a 1983, de 1.100 millones de pesetas frente a 66.900 millones en 1982. Paradójicamente, junto a esa desaceleración o caída vertiginosa del crédito a la exportación se da el fenómeno de la intensificación y buen resultado de las exportaciones. A mí me gustaría conocer, a juicio del señor Ministro de Economía y Hacienda, cuál es su razonamiento o explicación de este fenómeno.

En segundo lugar, con relación al crédito a la exportación y en cuanto a que el documento propone medidas correctoras, parece como si el Gobierno se congratulase de este fenómeno al decir en la página 10 de su comunicación lo siguiente: Quiere esto decir que la caída de la demanda del crédito a la exportación ha permitido un ahorro importante de recursos públicos. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Junto a ello, las orientaciones básicas del Gobierno en materia de financiación a la exportación —todavía no se ha explicado la paradoja de esa diferencia de caída de precios y aumento de exportaciones—, como se dice textualmente en el párrafo de cabecera de la página 11, se basan en multiplicidad de fuentes de financiación y en conceder un trato prioritario al crédito a la exportación en la futura reforma de coeficientes de las entidades financieras.

Solicitaría del señor Ministro una explicación concreta, lo más aproximada posible, de la congruencia o incongruencia con la caída del crédito de las entidades financieras.

Por último, señor Ministro, deseaba también solicitar su aclaración sobre el tema de la desgravación fiscal a la exportación, que ha sido el motivo casi fundamental, ex-

clusivo, de la segunda intervención del señor Ministro. Porque cuando se está tocando el interesante tema del desarrollo de las empresas de comercio exterior, yo estoy más por la línea de la segunda parte del documento del Gobierno que por la primera, en que parece que trata de que pequeñas y medianas empresas, con vocación exportadora o con capacidad de producir exportación, exporten, ya que el propio documento del Gobierno, al reconocer en otra parte que es muy difícil conseguir meter a estas pequeñas empresas en unos canales propios generados por ellas sobre utilización de los recursos públicos de todo tipo, no digo financieros, sino institucionales incluso, porque no tienen vocación para ocuparse de los problemas de la exportación, admite que esto sea suplido por estas empresas. Yo estoy de acuerdo precisamente en esto, en empresas de comercio exterior.

Lo que no acabo de entender es que el Gobierno, al decir que estudia un conjunto de medidas para promover la creación de estas empresas de comercio exterior, lo único que invoca es la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983, en que se elevó la devolución complementaria que en concepto de desgravación fiscal a la exportación pueden solicitar los comerciantes exportadores que no sean fabricantes o productores de los productos exportados. Se dice además —y acertadamente— que de esta forma se eliminó la discriminación hasta entonces existente entre exportador comerciante y exportador fabricante.

Pues bien, señor Ministro, dado que usted dice que viene siendo cada vez menos relevante el tema de la desgravación fiscal a la exportación, máxime cuando el ITE ha pasado del 1 al 4 por ciento y su valor comparativo hace que la desgravación fiscal se reduzca —concepto que ha expuesto el señor Ministro y que yo no estoy de acuerdo, porque no es malo que haya una buena salud exportadora que tire de la desgravación fiscal a la exportación—, hay otros factores de compensación, y aquí está el ITE, del que no se ha hablado.

Si el señor Ministro sigue adelante con su política de reducir el concepto de la desgravación fiscal a la exportación, ¿qué pasa entonces con estos intermediarios exportadores, con estos comerciantes exportadores que, a tenor de la Orden que he citado de septiembre de 1983, son los que mantienen el concepto de empresas de comercio exterior? Porque si el único beneficio que perciben les llega a través de la desgravación fiscal a la exportación, no sé qué otros mecanismos para incentivar a este tipo de empresas de comercio exterior pueden existir.

Esta es la explicación que yo solicitaría de la amabilidad del señor Ministro. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Caballero para su réplica.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy brevemente voy a hacer referencia a dos puntos



que ha mencionado el señor Rato en relación a mi intervención.

En primer lugar, señor Rato, ningún país occidental que haya estado en crisis ha salido todavía de la crisis. Estamos en la crisis. Hay algunos que se reactivaron, pero nadie salió de la crisis. En segundo lugar, los que primero pujaron hacia abajo tienen ahora obligación de tirar hacia arriba también.

Hay un segundo problema de monetarismo y de tipos de interés elevado. El tipo de interés elevado es debido fundamentalmente a los altos tipos de interés nacional y, por tanto, no se debe a problemas de déficit.

En tercer lugar, muy rápidamente, volvió usted a citar la cuestión de la burocracia naval. Sigue usted sin darme ningún otro ejemplo. Supongo que sigue pensando en los cinco barcos de Sudáfrica, y yo le digo lo que le dije antes: nosotros no avalamos ni apoyamos políticas racistas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, para algunas aclaraciones al turno de intervenciones último de los portavoces de los Grupos. En primer lugar respecto a una observación sobre si es solamente el impulso de las exportaciones energéticas el que está impulsando la exportación total española, creo que las cifras de la evolución de estos meses, de los cuatro primeros meses del año, son significativas. Las exportaciones totales en pesetas han crecido un 55,7 por ciento y las exportaciones no energéticas un 53,7 por ciento, de tal manera que se puede, con un deflactor semejante al 15,8 ó 15,6, decir que las exportaciones totales han crecido un 34,5 y las exportaciones totales no energéticas un 33 por ciento. De manera que no es solamente la exportación energética, fundamentalmente de maquilas, la que está impulsando el comercio exterior, sino toda la exportación española.

En segundo lugar, se preguntaba que cómo es posible un incremento tan grande de las exportaciones como el que hemos visto en el último año y medio con una desaceleración en el crecimiento del crédito a las exportaciones. Tengo que precisar que no es que haya caído el crédito a la exportación, es que ha aumentado menos deprisa y se ha desacelerado la tasa de crecimiento. No hay una reducción. Yo creo que la pregunta es digna de que se reflexione. Este tipo de ortopedias al final son menos importantes de lo que parece. Es también la misma moraleja que se puede aplicar a las desgravaciones sobre la exportación sobre las que ahora volveremos.

En tercer lugar, la cuestión de la desgravación fiscal a la exportación. Como en las contestaciones me ha parecido oír, no sé si por un deslizamiento del concepto o quizá para cargar un poco la mano sobre la cuestión, no va a desaparecer la desgravación fiscal a la exportación, porque la desgravación fiscal a la exportación es un instrumento legítimo empleado en todos los países para com-

pensar los impuestos interiores de la exportación. Por consiguiente, no es intención del Gobierno suprimir en absoluto la desgravación fiscal a la exportación. Es intención del Gobierno evitar que se produzca una sobre-desgravación a la exportación por un mecanismo doble: por una parte, porque los aranceles efectivamente pagados están en la base del precio sobre el que se calcula la desgravación y los aranceles efectivamente pagados se han reducido en la práctica y no son los aranceles efectivos, y en segundo lugar, porque los tipos de impuesto aplicados nominalmente no son exactamente los tipos efectivos. De manera que lo que vamos a hacer es que el mecanismo corresponda a lo que se debe en mayor medida, y como al final estas distorsiones son corregidas automáticamente por el Impuesto sobre el Valor Añadido, no tendremos más remedio que adaptarnos, y se pueden adoptar las dos filosofías a que antes me refería: la de «cuanto más tarde mejor» —una filosofía que yo creo que es la que precisamente produce la solución de continuidad— o la otra filosofía de «procuremos hacer una parte del camino», porque entre otras cosas el «shock» puede ser demasiado fuerte en un momento determinado y acumulado a otros «shocks» que pueden actuar sobre la economía española en el momento de la adhesión al Mercado Común.

De todas formas, estamos hablando de unas cifras que, con relación al volumen total de importaciones, son del orden del uno o del uno y medio por ciento, con unos precios de importación que están creciendo al 16 por ciento y unas exportaciones que están creciendo al cincuenta y tantos por ciento. Es decir, verdaderamente yo pienso que es un momento favorable para producir esta pequeña adaptación.

Por último, permítanme ustedes, o algunos de ustedes, que no pueda evitar recalcar una cierta inconsecuencia entre lo que ayer se me decía en el debate de política general, es decir, el horror al déficit y cómo hay que reducir el déficit, y luego en la práctica nunca resulta que es el momento de reducir algo de lo que va al déficit. Es decir, hace falta aumentar el crédito oficial a la exportación; si las desgravaciones son más y la renta de aduanas es menos, no importa, y si usted quiere que se queden en las cifras presupuestarias, entonces se acusa o se moteja la voracidad recaudatoria, que es la otra cara de la desgraciada figura de cualquier Ministro de Hacienda. En unos casos presenta la horrible figura del hombre del déficit y en otros casos también la lamentable figura del recaudador voraz. Pero, señores, es lo mismo. Desgraciadamente, si se está por aumentar el gasto público en todos y cada uno de los conceptos no se puede tener derecho, en general y en abstracto, a decir luego que el déficit público se reduzca. (*Muy bien. El señor Rato Figaredo pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, me siento contradicho por el Ponente socialista y quisiera hacer

uso de mi derecho para tratar un tema que, además, está fuera del comercio exterior.

Señor Caballero, es una referencia de política general a la visión sobre el sistema racista de Sudáfrica. Les venden armas a Chile y a la Unión Soviética, comercian con ellos y otros países. No le contesté, porque no venía a cuento, el argumento de que Sudáfrica tiene un régimen mejor o peor que Chile o que la Unión Soviética. El problema es que en ese momento nuestro Ministerio de Asuntos Exteriores impidió una venta de unos productos españoles que en el propio documento se dice que tenemos que fomentar en todos los países, y luego no lo hacemos así. Respecto a ese argumento, no excesivamente afortunado, de sí la política interna de Sudáfrica a usted o a mí nos disgusta o no, he de decirle que a mí me disgusta el régimen de Chile y el de la Unión Soviética, y estoy seguro de que a usted también.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Señor Presidente, pido la palabra porque me siento contradicho también. Seré muy breve.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted la palabra por última vez.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Señor Rato, le sigo diciendo lo de antes. Nosotros no avalamos, potenciamos ni queremos tener ninguna relación económica que vaya contra las resoluciones de la ONU con países que practican política racista. *(El señor RATO FIGAREDO: Tenemos Embajada.)*

El señor PRESIDENTE: Terminada la comunicación del Gobierno y el debate, los Grupos Parlamentarios, durante un tiempo de treinta minutos, podrán presentar propuestas de resolución.

Mientras tanto, vamos a continuar. Si les parece a los señores portavoces, podemos aprovechar para proceder a la votación de todos los textos legislativos y de convenios que no tienen enmiendas. *(Asentimiento.)*

El plazo límite para la presentación de las mociones es las ocho y diecisiete minutos.

Quiero también indicar a SS. SS. que he recibido una llamada telefónica que será seguida de un telex del señor Presidente del Parlamento de Galicia, en el que indica que no podrán comparecer por enfermedad mañana por la mañana los delegados del Parlamento de Galicia que tienen que defender la toma en consideración de su proposición de Ley. Por consiguiente, continuaremos con el debate de los restantes puntos, pero sepan que mañana no habrá ese debate.

Vamos a proceder a la votación del dictamen de la Comisión de Presupuestos sobre el proyecto de Ley por el que se conceden créditos extraordinarios para cubrir insuficiencias de crédito en la Sección 32 y en la 33 de los Presupuestos Generales del Estado en los ejercicios de 1981, 1982 y 1983, correspondientes a los servicios estatales transferidos a la Generalidad de Cataluña. *(El señor López Raimundo pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor López Raimundo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Nosotros tenemos presentada una enmienda que hemos mantenido.

El señor PRESIDENTE: Creía que estos textos no tenían enmiendas. Señor López Raimundo, dejamos esa enmienda para su momento.

#### DICTAMENES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

##### — DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LA REPUBLICA FRANCESA SOBRE EXPLOTACION DE ESTACION DE TELEMETRIA LASER, SAN FERNANDO (CADIZ)

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de los dictámenes sobre convenios internacionales que no tienen enmiendas.

Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el acuerdo entre el Gobierno de España y la República francesa sobre explotación de estación de telemetría láser, San Fernando (Cádiz).

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 236; en contra, uno; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el acuerdo entre el Gobierno de España y la República francesa sobre explotación de estación de telemetría láser, San Fernando (Cádiz).

##### — DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA SOBRE COOPERACION EN MATERIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PENALES, HECHO EN BANGKOK EL 7-12-83

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales.

Comienza la votación *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 235; en contra, dos; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE EL CONVENIO CON MARRUECOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y EL PATRIMONIO Y CANJE DE NOTAS MODIFICANDO EL PARRAFO 3, ARTICULO 2.º, DE DICHO CONVENIO

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el convenio con Marruecos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y Canje de Notas modificando el párrafo 3, artículo 2.º, de dicho convenio.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 238; a favor, 232; en contra, uno; abstenciones, dos; nulos, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Convenio con Marruecos para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y Canje de Notas modificando el párrafo 3, artículo 2.º, de dicho convenio.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE EL CANJE DE NOTAS CON LOS EE. UU. SOBRE JURISDICCION SOBRE BUQUES QUE UTILIZAN EL LOUISIANA OFFSHORE OIL PORT (LOOP) INC.

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Canje de Notas con los EE. UU. sobre jurisdicción sobre buques que utilizan el Louisiana Offshore Oil Port (LOOP) Inc.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 235; abstenciones, tres; nulo, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Canje de Notas con los EE. UU. sobre jurisdicción sobre buques que utilizan el Luisiana Offshore Oil Port.

— DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE EL ACUERDO DE COOPERACION TECNICA COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO DE COOPERACION SOCIAL HISPANO-HONDUREÑO CON HONDURA QUE CONTIENE OBLIGACIONES PARA LA HACIENDA PUBLICA

El señor PRESIDENTE: Dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo de cooperación técnica complementario del convenio de cooperación social hispano-hondureño con Honduras que contiene obligaciones para la Hacienda pública.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 235; abstenciones, dos; nulos dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre el Acuerdo de cooperación técnica complementario del convenio de cooperación social hispano-hondureño con Honduras que contiene obligaciones para la Hacienda pública.

La Presidencia rogaría a los señores portavoces de los Grupos Mixtos, Centrista, Minoría Catalana y Vasca que se acerquen a la Mesa un momento. (Pausa.)

DICTAMENES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación):

— DE LA COMISION DE POLITICA SOCIAL Y EMPLEO SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE PROTECCION POR DESEMPLEO POR EL QUE SE MODIFICA EL TITULO II DE LA LEY 51/1980, DE 8 DE OCTUBRE

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a continuar el orden del día con el dictamen de la Comisión de Política Social y Empleo sobre el proyecto de Ley de protección por desempleo.

En relación con la comunicación del Gobierno sobre comercio exterior, las mociones, que deberán presentarse ante la Mesa antes de las ocho y diecisiete minutos, serán calificadas por la Mesa, repartidas a los señores portavoces y al Gobierno y su debate y votación se producirá mañana por la mañana, después de la toma en consideración de la única proposición de Ley que nos queda.

Mientras tanto, avanzaremos en estos dictámenes que tenemos pendientes.

Pregunto a SS. SS., ¿se pueden hacer intervenciones por títulos para defender las enmiendas? (Asentimiento.)

Para defender las enmiendas del Grupo Centrista al Título Preliminar, tiene la palabra el señor García Agudín.

Título Preliminar

El señor GARCIA AGUDIN: Las retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Sólo las presentadas al Título Preliminar?

El señor GARCIA AGUDIN: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Quedan retiradas las enmiendas números 1 y 124.

Enmiendas al Título Preliminar del señor Vicens i Giral, que son las números 166 y 167, al artículo 1.º y 168, al artículo 3.º

El señor Vicens i Giral tiene la palabra.

El señor VICENS I GIRALT: Señor Presidente, señorías, voy a defender simultáneamente las enmiendas números 166, 167, 168 y 169, todas ellas a los artículos 1.º, 2.º y 13 del proyecto de Ley.

Estas enmiendas que voy a defender, en nombre de mi Partido Esquerra Republicana de Cataluña, son fácilmente agrupables porque todas ellas hacen referencia a un mismo tema, que es conseguir que se quede cubierto por el nivel asistencial el paro juvenil, es decir, la situación de paro de los trabajadores que, habiendo cumplido dieciocho años, queriendo trabajar y pudiendo hacerlo, no encuentran su primer empleo. Dicho de otra forma, las enmiendas que voy a defender conjuntamente pretenden que este tipo de trabajadores jóvenes tengan el subsidio que prevé el artículo 14 de este proyecto de Ley, como saben SS. SS., un subsidio equivale al 75 por ciento del salario mínimo interprofesional, lo que en otro tiempo se decía, menos eufemísticamente, el salario mínimo vital.

En el debate en Comisión argumenté las razones que abonan lo que pretendo en este conjunto de enmiendas. No voy a repetir todos aquellos argumentos que, por otra parte, SS. SS. conocen; pero voy a rogar que me permitan resumir unas cuantas cifras y unas cuantas reflexiones sobre la gravedad del problema juvenil en el paro.

Primero, unas cuantas cifras desde un punto de vista cuantitativo. Los datos de la última encuesta sobre población activa del Instituto Nacional de Estadística, efectuada por EPA, hablan, como saben ustedes, de cerca de 2.700.000 parados en total, es decir, el 20 por ciento de la población activa. De ellos, sólo 600.000 están cubiertos por alguna prestación por desempleo, y el resto no cobra ningún tipo de subsidio. La inmensa mayoría son jóvenes en busca de su primer trabajo. Esto es normal si tenemos en cuenta que en 1983 la tasa de paro juvenil respecto a la población activa entre los dieciséis y veinticuatro años alcanzó la cifra del 42,6 por ciento. Son datos del Instituto Nacional de Estadística publicados por el Ministerio de Trabajo en su último número de «Coyuntura Laboral». Es decir, que casi la mitad de los jóvenes menores de veinticinco años no pueden trabajar.

La gravedad de esta cifra de 42,6 por ciento aún se hace más evidente si tenemos en cuenta que la media en los países de la OCDE de paro juvenil entre estas edades oscila entre un 16 y un 19 por ciento. En España, con el 42,6 por ciento, como digo, debemos encontrarnos, por tanto, con cerca de un millón de jóvenes parados menores de veinticinco años. Pero pese a lo gravísimo de estas cifras, más grave aún que los aspectos cuantitativos que acabo de citar me parecen los que yo llamaría aspectos cualitativos del paro juvenil.

No hay problema más grave en un país que tiene las cifras de paro del nuestro que el paro juvenil porque es algo que va a afectar al futuro de España en todos sus aspectos, uno de ellos es el que consiste esencialmente en producir nuevas masas continuas de ciudadanos adultos que no estarán formados en el ámbito de aportar su actividad humana creadora a la sociedad. La desesperanza de estos jóvenes es muy profunda, y cuando persiste du-

rante tiempo, como está sucediendo, se transforma en desesperación; entonces, para muchos, las únicas vías que les parecen abiertas son las de la droga y las de la criminalidad. Basta ver las cifras de criminalidad juvenil y los porcentajes de drogadicción entre la población menor de veinticinco años sobre el conjunto de población española para ahorrarnos más reflexiones sobre este problema.

Sé muy bien que los redactores de este proyecto de Ley que debatimos son muy conscientes y sensibles respecto a este problema porque lo dicen en la propia exposición de motivos del proyecto. Leo de la exposición de motivos estas palabras: «... sucesivas cohortes de jóvenes que han terminado su etapa educativa no han logrado iniciar su vida laboral, lo que constituye un gravísimo problema tanto individual como social y cuyas consecuencias —de no ponerse remedio a la situación— se verían exacerbadas en el futuro».

Por esta razón, teniendo en cuenta esta declaración de la exposición de motivos, es muy sorprendente que la propia exposición diga más adelante literalmente: «Sólo como tendencia se proyecta ampliar el ámbito de cobertura al colectivo integrado por los demandantes de primer empleo...». «Sólo como tendencia», dice el texto presentado por el Gobierno. Efectivamente, un proyecto de Ley que se titula de protección por desempleo, que considera que el paro juvenil es un problema gravísimo, todo lo que dice sobre los jóvenes que se encuentran en edad de trabajar y que quieren trabajar, pero que no pueden hacerlo, es que se faculta al Gobierno para que estudie la cuestión y disponga reglamentariamente qué se podría hacer para paliar el problema.

El artículo 3.º, 4, del proyecto de Ley dice literalmente sólo esto: «El Gobierno podrá ampliar la cobertura de la contingencia de desempleo a otros colectivos en las condiciones que se determinen reglamentariamente». Eso es todo lo que dice la parte dispositiva de esta Ley sobre paro juvenil, pero yo me niego a aceptar que lo único que puede hacer esta Cámara sobre la cuestión sea autorizar al Gobierno para que lo resuelva reglamentariamente.

Este es el sentido de mis enmiendas 166 a 169.

En Comisión el ponente socialista me contestó que mis enmiendas eran incoherentes e incorrectas técnicamente; que como no fijaban un límite de edad a la juventud y como ésta puede durar hasta ciento diez años, según el ponente socialista, resultaban ser una serie de enmiendas de protección a las amas de casa que costarían más de tres billones de pesetas a la Seguridad Social, y que como este país no es el país de jauja, mis enmiendas eran absolutamente infinanciables.

A esta caricatura tan divertida de mis enmiendas, yo respondí al ponente del Grupo Socialista que puesto que su Grupo tenía idéntica preocupación que yo por el paro juvenil y, sin embargo, una capacidad técnica muy superior a la de este Diputado, por qué no me proponía enmiendas transaccionales que corrigiesen todas las deficiencias técnicas de las mías y que hiciesen algo más útil por los jóvenes sin trabajo para autorizar al Gobierno para que proceda reglamentariamente. Pero ni antes ni

después del debate en Comisión el Grupo Socialista ha estudiado ninguna transaccional sobre el problema, y parece ser que ahora que hemos llegado a la última fase de tramitación de este proyecto de Ley tampoco lo ha hecho.

Por esta razón voy a sugerir yo al Grupo Socialista que me proponga unas enmiendas transaccionales que eliminen los defectos técnicos de las mías. Espero que esta sugerencia complazca al Grupo Socialista, porque se trata de textos tomados literalmente de la regulación del subsidio por paro juvenil que proponía el Grupo Socialista en su proposición de Ley de protección contra el paro, publicada en el «Boletín» de esta Cámara número 94, de 12 mayo de 1978. Claro que entonces el Grupo Socialista estaba en la oposición y no dando apoyo al Gobierno como ahora.

En mi enmienda 166 al artículo 1.º sugiero sustituir mi texto por el siguiente: «... o siendo menores de veinticinco años y mayores de dieciocho que hayan terminado los estudios de formación y traten de obtener el primer empleo, siempre que se encuentren en situación legal de paro y reúnan los requisitos exigidos al respecto por esta Ley». Se trata del mismo texto del artículo 16 de la proposición de Ley socialista del año 1978, con una sola diferencia: que entonces se proponía proteger por paro a los jóvenes, no sólo desde los dieciocho años, como propongo yo ahora, sino desde los dieciséis.

Consecuentemente, a mi enmienda número 167 al artículo 1.º, 2 debería añadirse, después de «los jóvenes de más de dieciocho años», las palabras «y menores de veinticinco».

En la enmienda número 168 al artículo 3.º mi texto sería sustituido por el siguiente, que corresponde literalmente al texto del artículo 18 de la proposición de Ley socialista de 1978: «2 bis. Estarán en situación legal de paro quienes siendo menores de veinticinco años y mayores de dieciocho se encuentren inscritos como parados en la correspondiente oficina de empleo en demanda de primera ocupación, siempre que: primero, hayan obtenido una titulación académica Universitaria o de Formación Profesional de primero, segundo y tercer grado que habilite para el ejercicio de una profesión y, segundo, se hayan inscrito como parados en la oficina de empleo dentro de los tres meses siguientes a la obtención de dicha titulación».

Finalmente, en mi enmienda número 169 al artículo 13, párrafo uno, que es la última que defiendo ahora, sustituyo mi texto por el del artículo 19 de la proposición de Ley socialista del año 1978, que decía: «e) Quienes buscan empleo por primera vez y se encuentran en situación legal de paro, de conformidad con esta Ley, y reúnan los requisitos siguientes: primero, no tener derecho a disfrutar de renta o pensión alguna individual o familiar, cuya cuantía no exceda del salario mínimo interprofesional; segundo, tener capacidad física para el trabajo al que opten de acuerdo con su titulación o preparación física o profesional».

Para terminar, sólo quiero decir brevemente que estoy dispuesto a retirar mis enmiendas, tan incorrectas técni-

camente, si el Grupo Socialista me propone como transaccionales estos textos sobre el paro juvenil que el mismo Grupo Socialista proponía a esta Cámara cuando estaba en la oposición. Esos textos socialistas de aquella época ahora los hago míos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Con esto, señor Vicens, ha defendido todas sus enmiendas, porque las restantes quedan retiradas.

El señor VICENS I GIRALT: Queda una, que creo que es la 170, hacia el final de la Ley, que la retiro.

El señor PRESIDENTE: Asimismo, al Título preliminar hay cinco enmiendas del Grupo Popular a los artículos 2.º, 3.º y 4.º Se retiran las enmiendas números 11, y 12 de dicho Grupo.

Tiene la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente, retiramos también la enmienda 26 al artículo 5.º, 2, del Grupo Popular y, por tanto, voy a defender las enmiendas 22, 23 y 25.

El señor PRESIDENTE: Se retira también la enmienda 26. Esa enmienda es del Título primero, aunque tomamos nota de ello y se da por retirada.

Tiene la palabra, el señor Molina.

El señor MOLINA CABRERA: Señor Presidente, señorías, no cabe la menor duda de que estamos en presencia de una Ley que pasaría prácticamente desapercibida si no fuera por la enorme expectativa que en este momento existe en el país, ya que tenemos más de 2.650.000 parados pendientes de lo que aquí, en esta Cámara, estamos debatiendo. Y de esos 2.650.000 parados hay especialmente sensible casi un millón de jóvenes que no han podido acceder a su primer empleo, con las enormes consecuencias que esto tiene en lo que se viene llamando la realización personal y la ingógnita de futuro.

Quisiera decir que, pese a este sentimiento que creo que nos embarga a toda la Cámara, ha habido un importante esfuerzo, tanto por parte de nuestro Grupo, como yo creo que por parte de todos los Grupos, de llegar a crear entre todos la mejor Ley posible de protección al desempleado.

Ha habido una gran disposición por parte del Grupo Socialista —es una satisfacción cuando se pueden decir elogios— en aceptar algunas de nuestras enmiendas, y también ha habido una gran generosidad por nuestra parte en retirar enmiendas que entendíamos que no eran excesivamente fundamentales en el perfeccionamiento de la Ley y que, por tanto, era mejor que pudiéramos simplificar el contenido de la misma.

Dicho esto, hay tres puntos fundamentales en todo el contenido de la Ley donde difícilmente nos hemos podido poner de acuerdo. Uno de ellos es concretamente el que se refiere al artículo 3.º, 3, en el que se dice que

también se extenderá la protección por desempleo a los penados que hubieran sido liberados.

Las razones fundamentales de que no nos hayamos podido poner de acuerdo no es porque no se entienda por parte de nuestro Grupo que estos excarcelados necesitan el apoyo total para que se pueda producir su integración en la sociedad, que somos tan sensibles como cualquier otro Grupo a esta necesidad, sino porque creíamos que no era esta Ley el lugar adecuado. Hay que tener en cuenta que esta protección tiene un carácter básicamente asistencial, si nos basamos en la Ley Orgánica General Penitenciaria de 26 de septiembre de 1979, donde se establecía ya este derecho y posteriormente en una serie de artículos, que son el 33 y siguientes, decía que esto se desarrollaría reglamentariamente.

Buena prueba de que nuestro criterio está razonadamente fundado es que la propia Ley no resuelve como vamos a establecer los períodos de protección, en función de qué, ¿en función de los meses, de los años, de las semanas que hayan estado encarcelados? Quiero decir con esto a los señores del Grupo mayoritario que es una incógnita que queda en la Ley y que, lógicamente, justifica como una razón más de carácter técnico el que no queda debidamente aclarado. Aparte, como decía antes, del carácter asistencial, que entendíamos que no era el lugar, y que podía despertar algo que incluso le extraña como criterio a la Cámara, y es que se puede establecer, desgraciadamente, un criterio de agravio comparativo; no es un argumento demagógico, es algo que yo entiendo que es así, que un joven que está presionado por la falta de empleo en un momento determinado puede llegar a plantearse esta incógnita, que un joven que no ha delinquido entiende que está menos protegido que un joven que ha delinquido, que ha pasado por una cárcel, que está excarcelado y que, de acuerdo con esta Ley, tiene derecho a una protección por desempleo.

Son grandes incógnitas y grandes preocupaciones que lanzo en esta Cámara, es una de las varias razones que justificaban nuestra postura y nuestra defensa de que, nuevamente insisto, no es el lugar para esto.

Aparte de la enmienda número 22, tenemos también la 23, que hace alusión al punto cuarto del artículo 3.º, que es donde se contiene una autorización al Gobierno para que pueda ampliar la cobertura de la contingencia de desempleo a otros colectivos en las condiciones que se determinan reglamentariamente, que choca con la propia Exposición de Motivos, donde después de emplear esa frase de «con un criterio taxonómico», viene a decir que se pretende que tenga un desarrollo legal y no meramente reglamentario.

No obstante, como ya podrían percibir los restantes Grupos en Comisión, nuestro Grupo es sensible a que tiene que tener el Gobierno, de alguna manera, las manos libres para poder proteger a otros colectivos, preferentemente los colectivos de jóvenes. De ahí que en nuestra enmienda 59, que es a la Disposición final, se solicite la autorización para el Gobierno a fin de que pueda hacer extensible, cuando financieramente lo permita, esta protección a otros colectivos de jóvenes la satisfacción de

la Cámara creo que sería absoluta si pudiéramos decir a todos los jóvenes de nuestro país que están protegidos por esta Ley. Pero la realidad de los números, la triste realidad de los números, nos dice que si se concediera protección a todos los jóvenes desempleados que no han obtenido el primer empleo, nos iríamos a una cifra prohibitiva, en estos momentos que estamos luchando todos contra la inflación, que superaría posiblemente los 300.000 millones de pesetas. Esta realidad nos hace no pedir lo imposible, pero sí que estemos abiertos todos para que, en la medida de lo posible, hagamos extensiva esta protección. De ahí que concedamos, de alguna manera, en la enmienda 59 —que en su momento defenderé— esta autorización del Gobierno.

Finalmente, tenemos la enmienda 25 al artículo 4.º, apartado dos, donde se habla de que, además de las prestaciones comprendidas en el número anterior, se desarrollarán acciones específicas de formación, perfeccionamiento, orientación y demás. No vayamos a un viejo criterio mantenido por el Grupo Socialista cuando se encontraba en la oposición, y es que esto se haga dentro de un plano anual de Formación Ocupacional que establecerá el Instituto Nacional de Empleo. Realmente lo que venimos a recoger aquí es algo que está razonadamente justificado y que lo recoge nuestra enmienda número 25.

Nada más que insistir en nuestra gran disposición para que podamos hacer, entre todos, la mejor Ley que pueda proteger a nuestros desocupados.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Molina.

Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: La primera enmienda que tengo es al artículo 3.º, que es la enmienda número 87.

El señor PRESIDENTE: Para esa le doy la palabra, señor Monforte.

El señor MONFORTE ARREGUI: Gracias, señor Presidente, esta enmienda pretende la inclusión, en el ámbito de las personas protegidas, de los socios o trabajadores de sociedades cooperativas. Es de todos conocido que los trabajadores cooperativistas no están o no estamos incluidos en el régimen del desempleo al estar en el sistema especial de autónomos. Sin embargo, quisiera llamar la atención ante el hecho de que últimamente se están creando empresas cooperativas en situación de crisis integradas por trabajadores de una cierta edad a los que les resulta muy difícil pasar del régimen general al régimen de autónomos. Este es uno de los casos en los que se está pagando por las prestaciones de desempleo y, sin embargo, el trabajador cooperativista no tiene derecho a seguro de desempleo.

Hoy día las cooperativas afectadas por la crisis han establecido sistemas de desempleo propios dentro del mundo cooperativo, pero dada la peculiaridad del sistema cooperativo, no tenemos el acceso a estas prestaciones de desempleo.

Puede que mi enmienda sea excesivamente directa en cuanto que pretende una inclusión automática del personal de las cooperativas en el régimen de desempleo cuando hayan cotizado a la Seguridad Social. Pero estoy seguro de que el objetivo que perseguimos pueda ser viable, porque he oído que se han hecho declaraciones en el Ministerio de Trabajo en el sentido de que hay que buscar fórmulas reglamentarias que permitan la inclusión de algunos socios cooperativistas que fundamentalmente son, como he dicho, personas mayores que se han incorporado a sistemas cooperativos bien por empresas en crisis o de una manera individual a edades avanzadas. De esta manera podría acogerse a estas prestaciones de desempleo por las que están pagando. Otra solución podría ser que no pagaran las cotizaciones de desempleo y se pudieran incorporar el resto de los trabajadores que están en el régimen de autónomos, y poder formar parte de esos fondos de protección al desempleo que se están dedicando a numerosas cooperativas.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monforte.

¿Turno en contra? (*Pausa.*) El señor Cercas tiene la palabra para consumir un turno en contra de todas las enmiendas al Título Preliminar, teniendo en cuenta que han sido retiradas las enmiendas del Grupo Centrista y algunas del Grupo Popular.

El señor CERCAS ALONSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender todas las enmiendas que permanecen vivas a este Título Preliminar, y voy a tratar de hacerlo lo más breve y sistemáticamente posible, con el propósito de que todas sus señorías puedan conocer cumplidamente los temas.

El señor PRESIDENTE: Entiendo, señor Cercas, que interviene para oponerse a las enmiendas.

El señor CERCAS ALONSO: Evidentemente, voy a oponerme a las enmiendas. Estaba diciendo que lo iba a hacer con la mayor brevedad posible y lo más sistemáticamente también que me alcance mi capacidad, con objeto de que todas sus señorías puedan entender básicamente los problemas fundamentales que ha planteado el debate en Comisión de este Título Preliminar de la Ley. Incluso por lo que acabamos de ver en este momento en el que se ha producido una retirada masiva de enmiendas y por las palabras del ponente del Grupo Popular, se puede deducir que el trabajo en Comisión ha sido francamente positivo. Inicialmente se habían presentado 20 enmiendas a este Título Preliminar y apenas si quedan media docena. Eso quiere decir que hemos trabajado constructivamente todos, y eso quiere decir también, señorías, que por los Grupos de la oposición se ha valorado, igual que valoramos los Diputados de la mayoría, el carácter progresivo, el carácter verdaderamente generoso con el que se ha protegido a todo ese colectivo de ciudadanos españoles que en este momento están sufriendo

esa situación grave de necesidad como es la falta de empleo.

En este momento estoy orgulloso de defender el texto del Gobierno. Evidentemente, todavía van a quedar situaciones no protegidas, pero con esta Ley se van a corregir gran parte de las situaciones de desprotección que se originaron por la Ley Básica de Empleo a la que modifica el presente proyecto del Gobierno, el cual, entre otra serie de modificaciones y de mejoras de la acción protectora plantea, en el nivel contributivo, la ampliación de la duración a veinticuatro mensualidades; la supresión del carácter de caducidad que tenían las prestaciones si no se producía la solicitud de un plazo previo, excesivamente corto en la Ley Básica de Empleo que hoy reformamos; el establecimiento de un tope mínimo equivalente al salario mínimo interprofesional; el reconocimiento del derecho a la prestación, incluso a trabajadores despedidos, simplemente con un plazo de espera preliminar, y, sobre todo, este proyecto modifica sustancialmente el Título II de la Ley Básica de Empleo, ampliando con extrema generosidad todo el nivel asistencial, ya que, en este momento, los legisladores vamos a posibilitar que se amplie a dieciocho meses lo que antes era un subsidio sólo para nueve meses. Se va a dar también un subsidio a los que hayan cotizado menos meses de los previstos para tener derecho a la prestación contributiva y, muy fundamentalmente, se establece una medida altamente progresiva, y es que los parados mayores de cincuenta y cinco años van a poder tener un subsidio, prácticamente una pre-jubilación, que les va a permitir esperar sin angustias excesivas el momento en que puedan percibir la prestación de jubilación a través de la Seguridad Social.

Todas estas medidas, señorías, van a permitir elevar la tasa de cobertura hasta un 47 por ciento aproximadamente del conjunto de los parados. Se van a beneficiar más de 600.000 parados que en este momento no reciben prestación económica y el Gobierno va a dedicar en lo que queda de legislatura un montante aproximado de más de 200.000 millones de pesetas para la cobertura de la prestación por desempleo.

Nos complace mucho anunciar este tipo de medidas en la Cámara. Nos gustaría que la situación económica del país, de la Seguridad Social y de los sistemas de protección al desempleo permitieran mayores alegrías, pero, verdaderamente, el esfuerzo ha sido sustancial, y no puede negarse que esto ha sido así, ya que ningún Grupo de la Cámara está en condiciones ni de haber establecido un texto alternativo ni una enmienda de devolución al Gobierno, sino que ha habido una amplia coincidencia de criterios en la Comisión.

Permanecen vivas, prácticamente, enmiendas secundarias, porque las de fondo, después del debate en Comisión, han sido retiradas por sus proponentes.

Existe, en primer lugar, la enmienda 25, del Grupo Popular, que pretende que en el artículo 4.º se recoja la obligación del INEM de realizar planes anuales de formación ocupacional para los desempleados. La verdad es que si nosotros no admitimos esta enmienda es porque creemos, señor Molina, que es absolutamente innecesaria.

ria, y lo conoce S. S., porque el artículo 14 de la Ley, que está en el Título I, que no se modifica por el proyecto del Gobierno, establece taxativamente iguales pronunciamientos que los que pretende S. S. Por tanto, la enmienda 25, del Grupo Popular, nos parece absolutamente irrelevante en ese sentido, puesto que sería una reiteración de lo que dice el artículo 14 de la Ley, que continúa vigente.

Hay otra enmienda del Grupo Popular que pretende suprimir la autorización que se contiene en el apartado 4 del artículo 3.º para que el Gobierno pueda ampliar la cobertura a otros colectivos. A nosotros nos parece, señor Molina, que no es una pretensión razonable que se cerceñe la posibilidad de que el Gobierno, por vía reglamentaria, pueda ampliar la protección a otros colectivos, y, además, nos parece que socialmente no es útil. Es evidente que en la diaria labor del Gobierno se pueden plantear situaciones, incluso puede mejorar quizá la situación financiera de la Seguridad Social o puede cambiar la coyuntura del mercado de trabajo, que legitimen de alguna manera para que el Gobierno, con mucha mayor flexibilidad y por la vía del Decreto, pueda regular una ampliación a nuevos colectivos.

Luego está el tema que acaba de suscitar el señor Monforte en su enmienda 87, en relación a los socios trabajadores de las cooperativas. Nosotros, en este momento, no podemos aceptar dicha enmienda, pero, evidentemente, el Gobierno ya ha anunciado que por vía reglamentaria va a proceder a solucionar este problema. Por otra parte, si en este momento aceptáramos la enmienda del Grupo Popular, no podríamos ir en la línea que plantea el portavoz del Grupo Vasco, de proteger a ese colectivo de socios trabajadores de cooperativas, que está en este momento en la intención del Gobierno.

El Grupo Popular mantiene viva su enmienda número 22, en la que pretende que se suprima la cobertura a los presos que recobren la libertad. Señor Molina, usted ha hecho una defensa moderada de esta posición; incluso S. S. se ha conducido en el debate de Comisión y aquí en el Pleno con una total cortesía que casi me impide emplear en este momento una serie de adjetivaciones, porque podría entenderse que eran a su persona, cuando, en realidad, serían a la enmienda de su Grupo. Creo que la enmienda de su Grupo, señor Molina, es una enmienda totalmente reaccionaria. La enmienda de su Grupo, señor Molina, es una enmienda totalmente incongruente con otro tipo de pronunciamientos de su Grupo.

Nosotros pensamos que cuando se hacen tantas campañas contra la inseguridad ciudadana, cuando, a pesar de las retóricas del humanismo, se plantea ahora toda una serie de cuestiones y se pone o se trata de poner al Gobierno contra la pared en el tema de las excarcelaciones, en el tema de la delincuencia común, en el tema de los presos, es absolutamente incoherente, señor Molina, que ustedes vengan al Parlamento español a decir que se suprima el subsidio asistencial que se da a ese tipo de presos, con una idea rehabilitadora. Nos parece absolutamente contrario a todo lo que ustedes están diciendo

defender día a día, cuando hablan de los temas de seguridad ciudadana.

Además, tengo que decirle que es absolutamente incongruente, porque usted conoce, y se ha puesto de manifiesto en el debate de Comisión, que existe un artículo, el 25, en la Ley General Penitenciaria que habla y que mandato que se establezca este tipo de subsidios asistenciales a favor de los presos. Lo que pasa es que ustedes quieren reconducir —y así lo hicieron saber en el debate de Comisión— este tipo de auxilios a que sea algo así como una caridad cristiana que se va a dar a los excarcelados, que sea una limosna que se les da y que no sea un subsidio por desempleo. Nosotros estamos radicalmente en contra de esa posición de su Grupo, y le digo que no quiero cargar las tintas por respeto a su persona y por cortesía parlamentaria, pero verdaderamente, señor Molina, la posición del Grupo Popular en este tema es totalmente insostenible.

Ustedes nos vienen a decir que no cumplamos la Ley General Penitenciaria, nos vienen a decir que no tomemos medidas de reinserción social, nos vienen a decir, en resumidas cuentas, que busquemos otro tipo de auxilios para los ex presos y los excarcelados, nos vienen a decir que caminemos por la vía de la caridad cristiana y no por la vía de la justicia, y como nosotros queremos caminar por la vía de la justicia, vamos a rechazar su enmienda número 22. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

Por último, están las enmiendas del señor Vicens i Giral. Yo he perdido ya la esperanza de convencer a S. S., aunque lo cierto es que alguna duda se habrá llevado a su casa cuando en este momento no ha sido capaz de defender sus enmiendas y se ha salido por la tangente de plantearnos unas enmiendas transaccionales; enmiendas transaccionales que, en este momento y con la idea de ponernos en una posición difícil, consisten en plantearnos la posición de nuestro Grupo cuando se debatió la Ley Básica de Empleo en esta Cámara.

Me parece que esa es una táctica que no le va a conducir a ninguna parte, señor Vicens, porque yo en este momento le podría preguntar el porqué no plantea usted aquí la posición de su Grupo cuando se discutió la Ley Básica de Empleo. Y sabe usted cuál fue esa posición. No hubo absolutamente ninguna enmienda de su Grupo a la Ley Básica de Empleo, y aquella sí que era una Ley que dejaba sin protección, no a los jóvenes, sino que dejaba sin ningún marco adecuado de protección a todos los parados españoles, y ustedes en aquella época no trajeron a esta Cámara ninguna enmienda. Y ahora sale usted con el registro de expurgar en el «Diario de Sesiones» para ver la enmienda del Grupo Socialista, que al menos le habrá servido a S. S. para ver cómo se hacen enmiendas y se mantienen posiciones técnicamente rigurosas y que responden a unos determinados principios de política social.

Nosotros no podemos aceptar en este momento mayor gasto del que he enunciado al principio de mi intervención, señor Vicens. Hemos visto que con la cantidad de recursos disponibles era preferible atender, por ejemplo, a esos parados mayores de cincuenta y cinco años, que a



los colectivos que usted en este momento trata de defender, señor Vicens; no con sus enmiendas, porque sus enmiendas —como ya le dije en Comisión— costarían tres billones 700.000 millones de pesetas, porque hay 13 millones de españoles que técnicamente encajan en las enmiendas que S. S. ha presentado por escrito, ya que no eran enmiendas para los jóvenes, sino que usted, con una técnica absolutamente impresentable, abría una puerta por donde podría colarse todo el mundo.

Y usted ha venido ahora aquí arreglándonos el tema, desde el punto de vista técnico, y no ha hablado por nada de cómo financiar incluso esa reproducción que en este momento hace de nuestra posición anterior. Y sobre todo, señor Vicens, no nos ha explicado ni en Comisión ni aquí cuestiones importantes y preguntas que en Comisión se le hicieron a S. S.

Mire usted, señor Vicens: cuando se trata de adoptar cualquier medida de protección social hay que tener muy claros los fines protectores que se pretenden. En este momento, usted no puede, a pesar de que nos haga una tesis doctoral sobre el pago juvenil, decir que a todos los parados jóvenes hay que darles una ayuda asistencial con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, porque, dentro de los que no están trabajando, hay centenares de miles de jóvenes que pertenecen a familias acaudaladas, que están haciendo, por ejemplo, sus estudios universitarios; hay centenares de miles de personas en este momento que no tienen derecho a enchufarse a los Presupuestos Generales del Estado, porque hay personas en una situación de necesidad, como ancianos, inválidos, centenares de miles de ciudadanos españoles, que tienen más necesidad, quizá, que ese colectivo, simplemente porque sea joven. Tenía usted que aprender a discriminar en sus objetivos de política social.

Nosotros, señor Vicens, lo sentimos mucho; nos gustaría en este momento poder ampliar esos 200.000 millones; que en lugar de ser 600.000 españoles los que quedarán cubiertos por esta Ley fueran un millón y medio de españoles los que quedasen cubiertos por esta Ley; hemos tenido que hacer toda una serie de elecciones entre los colectivos a proteger; nos ha parecido que esta Ley hace un esfuerzo financiero importante y que tiene en su propio articulado unas medidas de protección social perfectamente establecidas y hacia los colectivos más necesitados.

Señor Vicens, sus posiciones pueden ser en este momento muy defendibles de cara a la galería; puede llevarse usted a Cataluña algún titular para la Prensa, pero su enmienda, señor Vicens, es absolutamente irrelevante. Porque, además, si S. S. estuviera verdaderamente interesado en este tipo de cuestiones, ya le apunté también en el debate en Comisión que éstas son ayudas asistenciales, y las ayudas asistenciales hoy, con la Constitución y con los Estatutos de Autonomía en la mano, son también competencia de las Comunidades Autónomas. Ustedes tienen en Cataluña —y están en el Gobierno catalán plena competencia legislativa para establecer un nivel asistencial, si quieren, para los jóvenes en busca de primer empleo. Hágalo usted en Cataluña, señor Vicens; los

Presupuestos del Estado están ya suficientemente recargados, no tenemos ninguna posibilidad, y no es coherente que estén constantemente, sobre todo alguno de los representantes nacionalistas que se sientan en la Cámara demandando al Estado más prestaciones cuando al mismo tiempo se están eliminando competencias del Estado, sobre todo de carácter financiero. No se puede convertir los Presupuestos del Estado en el único lugar donde se van a resolver los problemas del país. Ya que tienen ustedes en Cataluña competencia legislativa plena, ejérzanla, señor Vicens.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cercas. Tiene la palabra el señor Vicens.

El señor VICENS I GIRALT: Mi réplica la voy a hacer desde el escaño, señor Presidente. En realidad, no ha contestado a lo esencial de mi intervención el señor Cercas.

El señor Cercas ha estado planteando una pelea con molinos de viento, diciendo que desconfiaba de convencerme. Pero, ¡si me convenció, señor Cercas, en Comisión! Me convenció tanto que he abandonado todos mis argumentos, y usted ha visto que he asumido las posiciones sobre paro juvenil que defendía su Grupo, el Grupo Socialista, en el año 1978. Por tanto, no continúe peleándose con un molino de viento; lo que tiene que hacer aquí, señor Cercas, es explicar por qué razón usted no plantea como transaccionales lo que eran las posiciones del Grupo Socialista sobre paro juvenil en 1978; yo se lo he sugerido; le he dado hechas las transaccionales, señor Cercas. Pero yo tengo la impresión, prácticamente, de que han cambiado los papeles. Yo estoy ahora defendiendo las posiciones de 1978 del Grupo Socialista y su intervención se parece extraordinariamente a la intervención en el año 1978 del Ministro de Trabajo, de UCD; usted está diciendo lo que decía el señor Calvo Ortega, que no hay un estudio financiero; me lo ha dicho a mí, que hay que hacer un estudio financiero sobre la escasez de recursos. Evidentemente, hay que hacer un estudio financiero, pero el estudio financiero es, como todo en política una elección de prioridades. ¿Qué es más importante, gastar el dinero en una cosa o en otra?

Mire usted, en el debate sobre la Ley Básica de Empleo, no de 1978, sino de 1980, el señor Chaves González y el señor Almunia, interviniendo los dos por el Grupo Socialista, el primero calificó de miserable a la Ley Básica de Empleo, y el segundo de reaccionaria y regresiva porque no cubría colectivos como el de los jóvenes menores de veinticinco años en busca de primer empleo. ¡Claro que, entonces, el PSOE estaba en la oposición!

Sobre la cuestión de la financiación, y dónde buscar las fuentes para la financiación, eso es una cuestión de establecer prioridades, es una cuestión de voluntad política.

A mí, personalmente, me parecen suntuarios —y creo que no rebajaría nada de este calificativo— muchos de los gastos para modernizar armamento del Ministerio de Defensa, entre otros, y eso no es modernización de armamento, todo lo que son partidas para mantener la inte-

gración de España en la OTAN, por ejemplo. Pero sobre modernización de armamento, que es una cuestión, comprar armas extraordinariamente complicadas y sofisticadas en cantidades ingentes, que se vuelven obsoletas, que inmediatamente se convierten en una chatarra anticuada, eso sí que me parece una inutilidad.

Ustedes proyectan, por ejemplo, adquirir 400 tanques LINCE, que van a costar nada más que ¡127.000 millones de pesetas!, y con 400 tanques no van a ninguna parte. Eso, señor Cercas, sí que es pensar que este país es el país de Jauja, como me dijo usted en Comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Molina tiene la palabra.

El señor MOLINA CABRERA: Gracias, señor Presidente.

Señor Cercas, me recuerda su intervención, y se lo digo con mucho respeto y mucho cariño, ese dicho que muchas veces se dice en la calle de «no insulto a tu padre porque no sé si soy yo». No quiere decir que lo diga, me refiero al comentario. *(Risas.)* Después de decir que lamental y cual, me ha puesto usted, señor Cerca, al pie de los caballos, a mi y a nuestro Grupo.

Realmente no tiene razón en lo que nos ha dicho. Nuestro Grupo no es que esté en contra de este tipo de medidas, entre otras cosas porque es una filosofía reiteradamente manifestada en Comisión. Si nos vamos al artículo 35 de la Ley General Penitenciaria, dice concretamente: «Los liberados que se hayan inscrito en la Oficina de Empleo dentro de los quince días siguientes a su excarcelación y no hayan recibido una oferta de trabajo adecuada tendrán derecho a la prestación por desempleo, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan».

Es decir, que nosotros con nuestra enmienda no quitamos nada que ya está reconocido en una Ley General; lo que ocurre es que me da la sensación de que tenía preparado el señor Cercas el numerito y tenía que soltarlo, pero, verdaderamente, nuestro Grupo está absolutamente de acuerdo con toda política de integración del excarcelado; no lo hace con el concepto de caridad cristiana, sino como un reconocimiento a un derecho que tienen estos ciudadanos, a que les demos facilidades para que se puedan incorporar a nuestra sociedad y convertirse en ciudadanos normales. Esa es una voluntad de nuestro Grupo, que defenderemos por encima de cualquier cosa, como también nos oponemos a todo aquello que conlleve inseguridad ciudadana. No tiene nada que ver lo uno con lo otro.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Monforte tiene la palabra.

El señor MONFORTE ARREGUI: Señor Presidente, señorías, tengo que agradecer al representante socialista señor Cercas la contestación a mi enmienda número 87.

Yo he apuntado antes que quizá la vía reglamentaria pudiera ser un mejor medio que el establecido por mi enmienda, de inclusión automática en el artículo 3.º; por ello, yo voy a retirar mi enmienda, en la confianza y en la esperanza de que ese compromiso del Gobierno se ratifique cuanto antes y se pueda establecer un mecanismo por el que los trabajadores cooperativistas, en determinadas circunstancias y situaciones, puedan acogerse al Seguro de Desempleo.

Finalmente, yo quisiera decir que mi Grupo, en una valoración global de todo este proyecto, considera que hay una mejora sustancial con relación a la situación anterior, y nosotros agradecemos la actitud que ha manifestado el representante socialista, y que espero que se continúe a lo largo de otras enmiendas a este proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por retirada la enmienda número 87, del Grupo Parlamentario Vasco. El señor Cercas tiene la palabra.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente.

Señor Molina, muy brevemente, también con toda cortesía, para decirle que ese precepto de la Ley General Penitenciaria no se ha desarrollado, y no por culpa de este Gobierno. Cuando ha llegado este Gobierno, lo ha llevado a la Ley Básica de Empleo, que es donde creemos que debe estar un subsidio, que no sea discriminatorio y que no sea vejatorio para los desempleados.

Por otra parte, dice S. S. que no están en contra de esta medida, pero el problema es que ustedes presentan una enmienda para que no esté en el proyecto de Ley. No estarán ustedes en contra de la medida de reinserción, de pagar los subsidios, pero bien que están S. S. en contra de que aparezca en la Ley. De modo que posiblemente ésta es una contradicción que ya me la explicará S. S., porque yo no la entiendo.

Y luego dice S. S. que no están, por supuesto, en contra de la política de reinserción, pero en su primera intervención se le ha escapado una serie de argumentos, que yo no he contestado, pero que me parecen bastante significativos de la posición de su Grupo.

Y es que ya nos dijeron en Comisión y nos lo han reiterado aquí que este tipo de medidas les parecen a su Grupo que discriminan a los penados porque tienen un trato más favorable que los que no han pasado por las cárceles.

Y quiero recordarle lo que ya mi compañero, el señor Oliva, le dijo en Comisión. Es inevitable que cualquier política de reinserción social establezca una serie de discriminaciones positivas a favor de los que se pretende reinsertar.

Le decía mi compañero que, por ejemplo, no se podrá en ningún caso argüir que hay una discriminación porque en las cárceles tengan televisores en color o duchas de agua caliente frente a los que viven en chabolas, y que la solución no sería dejar de tener televisores en color o duchas de agua caliente en las prisiones.

Cuando se quiere hacer una política de inserción social hay que hacer lo que cualquiera que quiera hacer una paella, que no tiene más remedio que comprar el arroz y que gastarse el dinero en ello.

Y ustedes, si están por una política de inserción social, inevitablemente tendrán que defender ciertas medidas de discriminación positiva a favor de los colectivos que se pretenden reinsertar. Pero como ustedes no están a favor de que haya esas medidas diferenciales, en consecuencia están en contra de una política de inserción social para los excarcelados.

Con referencia al señor Vicens, S. S. ha leído aquí alguno de los párrafos de los debates que hubo en esta Cámara en junio de 1980, no de 1978, con motivo de la Ley Básica de Empleo. Y, efectivamente, los portavoces de nuestro Grupo en aquel debate dijeron que aquella era una Ley miserable y una Ley reaccionaria y fueron replicados por el Ministro entonces en el Gobierno diciendo que el Partido Socialista no modificaría esa Ley cuando fuese mayoría en el Gobierno. El Partido Socialista lo prometió en el programa electoral, y todas y cada una de las promesas que se contienen en dicho programa electoral están en este proyecto de Ley que modifica el Título II de la Ley Básica de Empleo; todas y cada una, en contra de lo que se dijo en junio de 1980 en esta Cámara. Porque pensábamos que era una Ley que iba gravemente contra los niveles de protección que cualquier democracia social y cualquier democracia avanzada tiene que tener, cuando el Partido Socialista ha tenido suficiente mayoría en el Parlamento español ha cambiado aquella Ley Básica de Empleo. No sé a santo de qué trae S. S. este tipo de argumentaciones, porque la mejor manera de demostrarle que lo que pensábamos entonces lo seguimos pensando hoy es que hemos cambiado radicalmente el Título II de dicha Ley Básica de Empleo.

Y dice S. S. que no tenemos en cuenta en este proyecto el tema de los jóvenes. Pero tenemos cosas que no teníamos en aquel proyecto de Ley.

Nosotros, en este momento, hemos visto que era mucho más prioritario cubrir a los mayores de cincuenta y cinco años que cubrir indiscriminadamente a los jóvenes de este país.

El dinero que teníamos disponible para mejorar la protección de los parados, el Gobierno socialista, con plena responsabilidad, ha estimado que era preferible cubrir esas atenciones de los parados mayores, que ya no tenían ninguna capacidad de reinsertarse en el mercado del trabajo y que la mayoría de ellos tenían situaciones familiares que son mucho más agudas que las que tienen los jóvenes que están en busca del primer empleo, muchos de los cuales están todavía terminando su etapa de formación.

No hay ninguna contradicción en nuestras posiciones, señor Vicens. En la suya, sí, que no enmendó aquella Ley Básica de Empleo de la UCD, que sí era reaccionaria, y enmienda ahora y trata de tejer una cortina de humo sobre una Ley extraordinariamente progresista. Su posición sí es contradictoria. La nuestra, señor Vicens, no lo es.

Luego ha sacado —no lo dijo en Comisión, pero lo dice ahora— de dónde iba a financiar S. S. la enmienda relativa a los mayores de dieciocho años, no menores de veinticinco; de todos los mayores de dieciocho años: trece millones de españoles; tres billones setecientos mil millones de pesetas. Dice usted que con los 100.000 millones de pesetas de gastos militares. Pues, mire usted: no le llegan. Aunque dejáramos de comprar ese tipo de armamento, tampoco llegaría para pagar ni la veinteaava parte de lo que costaría su enmienda. Pero es que, además, señor Vicens, usted se ha gastado ya esos 100.000 millones de pesetas en cada una de las situaciones en las que pide incremento de gastos, siempre a costa de la misma partida del Presupuesto (*Risas*); ya se los ha gastado usted, señor Vicens, ya no lo puede volver a decir aquí.

Nuestro problema, señor Vicens, es que no tenemos posibilidades en este momento, y lo tenemos que decir con angustia, en los Presupuestos Generales del Estado, y la economía nacional no nos da para tapar tantos agujeros como tenemos. Hay un importante agujero con los parados, señor Vicens, y quizá estarían mejor protegidos si no se hubieran tenido que ir varios centenares de miles de millones de pesetas a tapar alguna crisis bancaria por ahí. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien. Muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda. Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate de este Título Preliminar, vamos a proceder a las votaciones. No vamos a votar ahora la enmienda del señor Vicens al artículo 13, sino solamente las del Título Preliminar.

Votamos las enmiendas al Título Preliminar del Grupo Parlamentario Mixto, señor Vicens i Giralt.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 26; en contra, 166; abstenciones, 54; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Vicens i Giralt, a este Título Preliminar.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 66; en contra, 170; abstenciones, 12; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a este Título Preliminar.

La del Grupo Vasco ha sido retirada.

Vamos a votar los artículos del Título Preliminar, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º. (*El señor Molina pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Molina.

El señor MOLINA CABRERA: Si me lo permite, señor

Presidente, sugeriría que se hiciera votación separada de los artículos 1.º y 2.º del 3.º y 4.º, porque la posición de nuestro Grupo va a ser diferente en un caso y otro.

El señor PRESIDENTE: No solamente se lo permite, sino que tiene todo el derecho a pedirlo, señor Molina.

Vamos a votar, primero, los artículos 1.º y 2.º del Título Preliminar.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 244; en contra, uno; abstenciones, tres; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artícu-

los del Título Preliminar 1.º y 2.º Vamos a votar los artículos 3.º y 4.º

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 191; en contra, uno; abstenciones, 56; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 3.º y 4.º de este proyecto de Ley.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez de la mañana.

*Eran las ocho y cincuenta y cinco minutos de la noche.*

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.569 - 1961